



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN



76  
25

" ESTRUCTURA DEL DICTAMEN FISCAL  
PARA CASAS DE BOLSA "

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A N :  
GABRIEL MARTINEZ GARCIA  
J. CARLOS VENTURA CANCIO

ASESOR: L.C. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI EDO. DE MEXICO MARZO DE 1996

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SISTEMA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

" Estructura del Dictamen Fiscal para Casas de Bolsa "

que presenta el pasante: Gabriel Martínez García  
con número de cuenta: 8509299-2 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 14 de Febrero de 1996.

PRESIDENTE	<u>C.P. Pedro Acevedo Romero</u>	
VOCAL	<u>L.C. Juan Cortés Gutiérrez</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Mario López</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Miguel Rojas Vázquez</u>	



INSTITUTO NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS .

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

« Estructura del Dictamen Fiscal para Casas de Bolsa »

que presenta el pasante: Juan Carlos Ventura Cancio  
con número de cuenta: 8952892-1 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 14 de Febrero de 1995

PRESIDENTE	<u>C.P. Pedro Acevedo Romero</u>	
VOCAL	<u>L.C. Juan Cortés Gutiérrez</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Mario López</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Miguel Rojas Vázquez</u>	

**A LA FES-C:**

Por los momentos de alegría y que viví en  
sus aulas , y los conocimientos adquiridos  
en ellas . durante el tiempo que estuve en  
ella.

GRACIAS

**AL L.C. JUAN CORTES  
GUTIERREZ**

Por la valiosa aportación de sus  
conocimientos, y el apoyo recibido,  
para la realización de este trabajo

GRACIAS

**AL JURADO.**

Por los consejos ,y comentarios  
aportados para la realización de este trabajo.

GRACIAS

**A MI ESPOSA**

**ELSA ERICA**

Por el apoyo que me brindó, para  
que esta meta se cumpliera.

GRACIAS

**A MIS PADRES**

Por haberme dado la vida y el apoyo  
necesarios para lograr llegar a esta meta

GRACIAS

**AL L.C. SALVADOR SALGADO BECERRIL**

Por el apoyo y ayuda que me brindo para  
la realización de este trabajo

GRACIAS

**A MIS AMIGOS**

Por el impulso y el apoyo que  
me proporcionaron en el  
desarrollo de este trabajo.

GRACIAS

**CON CARINO Y RESPETO: GABRIEL MARTINEZ GARCIA**

**A LA U.N.A.M.**

Por haberme cubijado en su seno, estudiante!

**A LA F. E. S. C.**

Por ser el alma mater de mis  
conocimientos profesionales

**AL JURADO**

Por presidir este momento de enorme  
trascendencia en mi vida.

**DE MANERA MUY ESPECIAL AL**

**L. C. JUAN CORTES GUTIERREZ**

Por el tiempo, esfuerzo, apoyo y  
conocimientos dedicados a este  
trabajo, sin los cuales, el logro del  
mismo hubiese sido más difícil

*Con admiración y respeto*

**GRACIAS**

**A ELVIRA Y JUAN**

Por ser unos padres ejemplares, y que  
me han ayudado a conseguir uno de los  
sueños más largamente anhelados. Por su  
apoyo incondicional, paciencia, cariño y  
confianza

**GRACIAS**



**A DIOS**

Por ser mi apoyo y respaldo moral  
durante toda mi vida

GRACIAS

**A MI AMADA ESPOSA ESTHER**

Por el apoyo y aliento que me  
has brindado durante esta nueva  
etapa de *nuestra vida* con lo cual  
he alcanzado una meta más. Con  
amor, cariño y respeto

GRACIAS

**A IVETH, IVAN E INOCENCIO**

Por su invaluable apoyo, confianza y  
cariño que me han brindado durante mi  
vida.

GRACIAS

**A LUCERO LOZANO H. Y  
MARCO A. CASTAÑEDA V.**

Por ser de mis mejores amigos y  
los cuales con sus consejos y  
apoyo, tanto en tiempos buenos y  
malos han contribuido a alcanzar  
esta meta

GRACIAS

**AL L.C. SALVADOR SALGADO B.**

Por su amistad, e invaluable apoyo para  
el desarrollo de este trabajo

GRACIAS

**A MIS TIOS Y FAMILIARES**

Por su apoyo y sabios consejos  
que me han brindado a lo largo de  
mi vida

GRACIAS

**A MARCELA, VICKY, REYNA, ANA,  
PATY, MARTHA Y GABRIEL**

Por su apoyo, amistad y confianza que  
me proporcionaron durante mi estancia en  
la Facultad

GRACIAS

**A LOS FAMILIARES DE MI  
ESPOSA**

Por su apoyo y cariño mostrados  
hasta ahora

GRACIAS

Y en general a todas aquellas personas que directa o indirectamente han contribuido al logro de este objetivo

GRACIAS

**CON CARIÑO Y RESPETO: J. CARLOS VENTURA CANCIO**

# I N D I C E

<u>T E M A</u>	<u>No. DE PAGINA</u>
INTRODUCCION	I
CAPITULO I. GENERALIDADES.	
1.1. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	
A) El Mercado de Valores.	
A.1. Antecedentes históricos.	2
A.2. Estructura actual del sistema financiero mexicano	3
A.3. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	10
A.4. La Bolsa Mexicana de Valores.	14
A.5. La Asociación Nacional de Casas de Bolsa.	18
A.6. El Registro Nacional de Valores e Intermediarios.	19
1.2. LAS CASAS DE BOLSA.	
A) Concepto de Casa de Bolsa.	24
B) Estructura organizacional de una Casa de Bolsa.	24

T E M A

No. DE PAGINA

C) Funciones y servicios que presta una Casa de Bolsa.	25
D) Su actuación como intermediario financiero.	26
E) El registro de sus operaciones contables.	29
F) Obligaciones fiscales.	48

**CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORIA EN CASAS  
DE BOLSA.**

2.1. Concepto de auditoría.	54
2.2. Objetivos de la auditoría.	55
2.3. Tipos de auditoría.	57
2.4. Normas de auditoría.	59
2.5. Técnicas y procedimientos de auditoría.	62
2.6. El control interno.	63
2.7. Características personales que marca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Contadores Públicos que dictaminen Casas de Bolsa.	65
2.8. Papeles de Trabajo.	70
2.8.1. Objetivos que se persiguen con la elaboración de los papeles de trabajo.	71

T E M A

No. DE PAGINA

2.8.2. Clasificación de los papeles de trabajo. 72

**CAPITULO III. ESTRUCTURA DEL DICTAMEN FISCAL PARA CASAS DE  
BOLSA.**

3.1. El Dictamen.	77
3.2. El dictamen fiscal para Casas de Bolsa.	78
3.3. El objetivo del dictamen.	79
3.4. Estructura técnica del dictamen.	83
3.5. Responsabilidad del Contador Público en la emisión del dictamen fiscal.	84
<b>CASO PRACTICO.</b>	<b>91</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>221</b>
<b>NOTAS AL PIE DE PAGINA</b>	<b>224</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.</b>	<b>225</b>

## INTRODUCCION

Es importante señalar que el desarrollo del presente trabajo se enfoca esencialmente a los aspectos de la estructura del dictamen fiscal y auditoría a los Estados Financieros de las Casas de Bolsa, por lo cual la teoría respecto al Sistema Financiero Mexicano no es tocada con la amplitud que se merece -sin que esto signifique que se desdeña el tema-; situación similar sucede con el estudio de las operaciones que en una Casa de Bolsa se realizan; hecha la aclaración anterior a continuación mencionaremos en forma breve el contenido de este trabajo.

Dentro del Capítulo I se abordan los temas concernientes a lo que se refiere al Sistema Financiero Mexicano, para ubicar a las casas de bolsa dentro del sistema, además de que daré algunos conceptos y definiciones respecto a la terminología que en aspectos bursátiles se manejan.

En el Capítulo II, hablaré en forma genérica de lo concerniente a la auditoría, para finalmente -dentro del mismo capítulo- enfocar el trabajo a las labores a desarrollar en una auditoría a una casa de bolsa.

En el Capítulo III, el enfoque que se tomará será ya el referente al Dictamen fiscal para Casas de Bolsa, en donde trataremos de dar los lineamientos que puedan servir de guía a los interesados en este tipo de temas.

Dentro del caso práctico presentaremos el dictamen fiscal (formatos) con datos

que permitirá visualizar de mejor manera lo mencionado en el capítulo III; estos datos fueron proporcionados por un despacho que representa a una forma internacional, por lo que los papeles de trabajo que apoyarían a dichas cifras no se presentan, además de no ser el objetivo principal de este trabajo.



## CAPITULO I. GENERALIDADES

## 1.1 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

### A) EL MERCADO DE VALORES.

#### A-1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Hoy en día el sistema financiero mexicano se define como el conjunto de instituciones y organismos que generan, administran, orientan y dirigen el ahorro y la inversión dentro de la gran unidad político económica que es México.

El sistema financiero actual se inicia en 1830 con la creación del Banco de Avío, primer banco de promoción industrial; poco después, en 1849, se constituye la caja de ahorros del Nacional Monte de Piedad, y en 1854 el Código de Comercio.

Durante el imperio de Maximiliano, en el año de 1864 se establece la primera institución de Banca Comercial y, veinte años más tarde en 1884, el Código de Comercio le concede al Banco Nacional Mexicano la función de Banco Central. Es gracias a este avance que el 21 de octubre de 1895 se inaugura la Bolsa de México, S.A., que a partir de 1910 cambia su nombre por la de Bolsa de Valores de México, S.A.

La Constitución de 1917 propone un nuevo sistema financiero el cual

logró organizarse durante la primera convención bancaria. Podemos decir que este sistema se ha mantenido intacto desde su creación salvo algunas modificaciones sufridas a lo largo del tiempo, entre las que destacan las siguientes: en 1931 se emitió la Ley Orgánica del Banco de México; en 1933 la Bolsa de Valores pasó a funcionar como Sociedad Anónima; en 1934 se crea la Nacional Financiera, como primer banco de fomento. A partir de 1946 se instituyen reglamentos y ordenamientos generales para que la Comisión de Valores regule la actividad bursátil. En 1975 se promulgó la Ley del Mercado de Valores.

## A.2. ESTRUCTURA ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El sistema financiero mexicano se encuentra respaldado bajo una estructura legal que comprende : la Ley Reglamentaria de Servicio Público de Banca y Crédito, Ley Orgánica del Banco de México, La Ley de Mercado de Valores, La Ley General de Instituciones de Seguros, La Ley Federal de Instituciones de Fianzas, La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, La Ley General de Sociedades de Inversión, Ley Para Promover La Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

El sistema financiero mexicano se puede definir como EL CONJUNTO DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE GENERAN, ADMINISTRAN,

## ORIENTAN Y DIRIGEN EL AHORRO EN LA ECONOMIA MEXICANA.

Dentro del sistema financiero mexicano se puede identificar a la cabeza del sector, representada por la S.H.C.P. , al Banco de México como regulador monetario del sistema y a dos instituciones por debajo de aquellas entidades: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (misma que fue creada el 28 de abril de 1995, de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha), y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Anteriormente existía en forma separada la Comisión Nacional Bancaria de la Comisión Nacional de Valores, sin embargo, de acuerdo a la exposición de motivos presentada a los C. Secretarios de la Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión se explica la creación de un sólo organismo, mismos motivos que transcribimos a continuación:

"En virtud de los procesos de reforma e integración a nivel mundial que nuestra economía ha vivido en los últimos años, se han aplicado diversas medidas con objeto de desarrollar un sistema financiero más eficiente y competitivo, capaz de responder de mejor manera a las necesidades de nuestro país. Entre otras medidas, destaca el restablecimiento del régimen mixto de la banca a través de la desincorporación de las instituciones de banca múltiple, la configuración de grupos financieros y nuevas entidades, así como la apertura del sector financiero a una mayor competencia, tanto interna como del exterior. En su dinámica, nuestro

sistema financieros se ha orientado hacia lo que se conoce como un esquema de banca universal, al permitir la prestación conjunta de una muy amplia gama de servicios, a través de entidades financieras pertenecientes a un mismo grupo.

También se han otorgado autorizaciones para la constitución y operación de bancos, casas de bolsa y otros intermediarios financieros, aumentando significativamente el número de entidades que ofrecen productos y servicios financieros, para atender las crecientes demandas de financiamiento de nuestra economía. Adicionalmente, se ha permitido la entrada a México de instituciones financieras del exterior, cuyas inversiones y desarrollo tecnológico habrá de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema y de coadyuvar a la satisfacción de las necesidades crediticias de la planta productiva nacional.

Si bien de esta estructura derivan importantes ventajas tales como economías de escala, sinergias, así como la concepción de nuevas y sofisticadas operaciones y servicios dentro de un sector más competitivo, por otra parte, implica la necesidad de contar con mejores organismos y procedimientos de supervisión, en particular, aquellos que permiten medir en forma consolidada el estado en que se encuentran las instituciones en lo individual o formando parte de grupos financieros.

Así, se hace necesario supervisar de manera más eficaz a las entidades financieras a efecto de evaluar adecuadamente los riesgos que enfrentan,

sus sistemas de control y la calidad moral y técnica de sus administradoras.

Los actos de abuso o corrupción por parte de los administradores de las entidades financieras, comprometen la salud de las instituciones que dirigen y dañan el buen nombre de nuestro sistema financiero, por lo que deben ser prevenidos y sancionados.

Recientemente, algunos grupos financieros han sido afectados seriamente por sus propios administradores, lo cual derivó en intervenciones gerenciales por parte de las autoridades a fin de restablecer su correcto funcionamiento y con ello proteger los intereses del público y del sistema financiero en su conjunto. Sin embargo, el saneamiento de dichas entidades trae consigo inevitables costos. Ello nos obliga a redoblar los esfuerzos de supervisión y a castigar con todo el rigor de la ley a quienes disponen indebidamente de los recursos de las instituciones.

La presente iniciativa de ley cuyo propósito es consolidar en un solo órgano desconcentrado las funciones que hoy corresponden a la Comisión Nacional Bancaria y a la Comisión Nacional de Valores.

La nueva Comisión Bancaria y de Valores tendría por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Esta nueva comisión aglutinaría las funciones y facultades que actualmente corresponden a la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores y comprendería en su esfera de atribuciones a todas las instituciones del sistema financiero, excepción hecha de las correspondientes al sector asegurador y afianzador, que por sus particularidades y especialización es conveniente mantenerlas bajo la vigilancia de otro órgano supervisor.

Por otra parte, el citado órgano desconcentrado conservará plenamente las facultades de autoridad que actualmente tienen las comisiones supervisoras, complementandolas con la de establecer programas preventivos y de corrección, de cumplimiento forzoso para las entidades financieras, tendientes a eliminar irregularidades. A su vez, dichos programas se establecerían cuando las entidades presenten desequilibrios financieros que puedan afectar su liquidez, solvencia o estabilidad, pudiendo en todo caso instrumentarse mediante acuerdo con las propias entidades. Así mismo, se le darían atribuciones a la referida Comisión para suspender todas o algunas de las operaciones de las entidades financieras cuando por infracciones graves o reiteradas a las leyes que las rigen o a las disposiciones que deriven de ellas sea necesaria dicha medida.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en las leyes que regulan el sistema financiero, la Comisión podrá dictar normas prudenciales orientadas a preservar la liquidez, la solvencia y la estabilidad de los intermediarios. Tales regulaciones prudenciales son, entre otras, las que se

refieren a diversificaciones de riesgo, capitalización y creación de provisiones preventivas.

La administración del nuevo órgano estará conferida a una junta de gobierno y a un presidente, que funcionarían en términos generales a los vigentes para las Comisiones supervisoras existentes.

Finalmente, el nuevo órgano contaría con una estructura que aproveche la especialidad y experiencia alcanzadas en ambas comisiones que responda a los objetivos de austeridad planteados por mi administración, de particular trascendencia dada la actual situación económica del país.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en la fracción I del art. 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, someto a la consideración del H. Congreso de la Unión la presente iniciativa..."

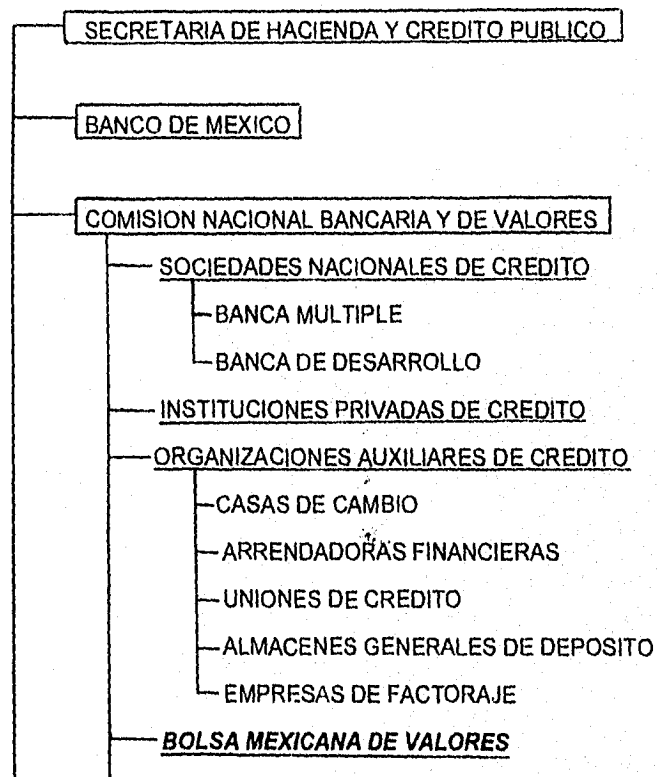
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, coordina y regula las actividades de las Sociedades Nacionales de crédito que agrupa a la banca múltiple y banca de desarrollo, las instituciones privadas de crédito y organizaciones auxiliares de crédito, la que agrupa a casas de cambio, arrendadoras financieras, uniones de crédito, almacenes generales de depósito y empresas de factoraje; así mismo coordina y regula a la Bolsa Mexicana de Valores, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión y Agentes de Valores. Así mismo, observa la actuación del Instituto para el Depósito de Valores ( INDEVAL), el Instituto para el Mercado de Capitales (IMMEC),

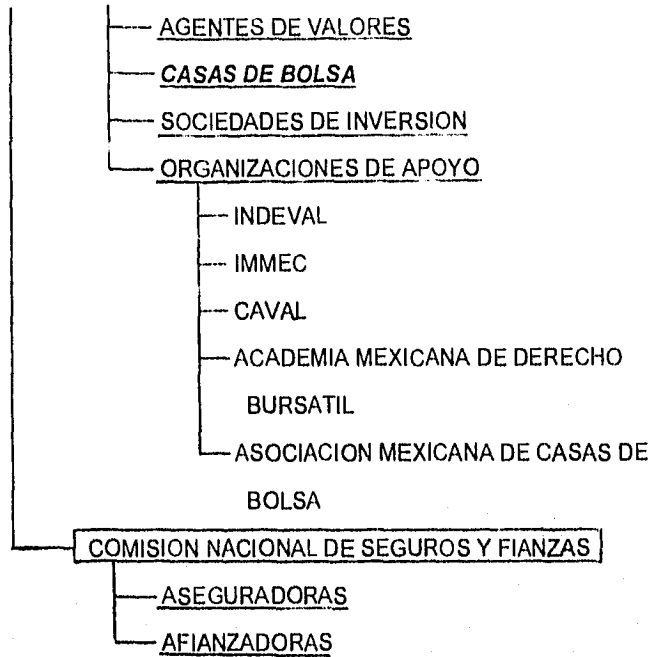


Calificadora de Valores (CAVAL), Academia de Derecho Bursátil y la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la que dependen las aseguradoras y afianzadoras.

A continuación mostraremos un diagrama con la estructura general del Sistema Financiero Mexicano:





A-3. LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C.N.B.V.) no es más que un engranaje del vasto mecanismo puesto en marcha por el Estado para fomentar el Mercado de Valores. El mercado mexicano es muy peculiar, sufre defectos y deficiencias particulares que la distinguen de otros mercados extranjeros, en consecuencia, el Estado ha desarrollado un programa de fomento que no tiene semejanza alguna con el puesto en

marcha en otros países; de ahí que la Comisión posea rasgos distintivos y algunos no menos peculiares.

La Ley del Mercado de Valores, en el capítulo V, define las funciones de la Comisión Nacional de Valores como sigue:

"ART. 40. La Comisión Nacional de Valores es el organismo encargado, en los términos de la presente ley y de sus disposiciones reglamentarias de regular el mercado de valores y de vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos".

"ART. 41. La Comisión Nacional de Valores tendrá además de las facultades que se le atribuyen en otros artículos de la presente Ley, las siguientes:

- I. Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los agentes y bolsas de valores.
- II. Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios, sólo respecto de las obligaciones que les impone la presente ley.
- III. Investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias de esta ley, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables.
- IV. Dictar medidas de carácter general a los agentes y bolsas de valores para que ajusten sus operaciones a la presente ley y sus disposiciones

reglamentarias, así como a sanos usos o prácticas del mercado.

V. Intervenir administrativamente a los agentes y bolsas de valores con el objeto de suspender, normalizar y resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de la presente ley o de sus disposiciones complementarias.

Entre otras fracciones más del mismo artículo.

Entre las facultades de más relevancia que se pueden citar, están:

1. Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Casas de Bolsa y Bolsas de Valores.
2. Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
3. Autorizar a los valuadores independientes para que puedan valorar activos fijos.
4. Investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias a lo que marca la Ley del Mercado de Valores.
5. Dictar medidas de carácter general a los Agentes y Bolsas de Valores para que ajusten sus operaciones a la Ley del Mercado de Valores y a las disposiciones reglamentarias.
6. Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su Mercado existan condiciones desordenadas.
7. Intervenir administrativamente a las Casas de Bolsa y Bolsas de Valores, con objeto de suspender, normalizar y resolver las operaciones

que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas que sean violatorias a la Ley del Mercado de Valores.

8. Ordenar la suspensión de operaciones e intervenir, administrativamente a las personas o empresas que, sin autorización correspondiente, realicen operaciones de intermediación en el Mercado de Valores.

9. Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

10. Dictar las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Casas de Bolsa y las Bolsas de Valores, en la aplicación de su capital pagado y reservas de capital.

Por último, la dependencia referida es la encargada de coordinar y asesorar legalmente dentro y fuera de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; se encarga de elaborar la estadística nacional de Valores, de registrar su operatividad, de realizar estudios de mercado, etc., así como efectuar los análisis y las proposiciones de los mecanismos de impulsos y promoción en el mercado de Valores

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuenta con un órgano colegiado denominado Junta de Gobierno, en el que están representados prácticamente todos los organismos financieros del país, y que es la autoridad máxima dentro de la Comisión, encargada de resolver los asuntos de mayor importancia el ejecutor de los acuerdos de la junta de gobierno y director de la comisión, es el presidente de dicho organismo.

#### A.4. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

El antecedente actual de la bolsa tiene su origen con "La Bolsa de Valores de México" que se constituyó el 21 de octubre de 1884. Esta bolsa no formaba parte del sistema de crédito, ni del mecanismo de inversión. Era una institución aislada, con una organización deficiente, cuya principal función consistía en poner en contacto, en forma eventual a compradores y vendedores. Sus dificultades fueron muchas por lo que entró en liquidación en los primeros años del siglo actual.

El 04 de enero de 1907 los miembros de la recién desaparecida sociedad la hicieron renacer bajo el nombre de Bolsa de México, la cual siguió funcionando con esta denominación hasta 1933, fecha en que se transformo en la actual Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. ( B.M.V. ), constituida como una organización auxiliar de crédito. Esta tiene su antecedente en la Bolsa de Valores de México, siendo la estructura formal sobre la que descansa y dentro de la cual se desarrollan operaciones de mercados de capitales y de dinero.

En 1975, se promulga la Ley del Mercado de Valores que le otorga al mercado bursátil su propio marco jurídico. A partir de ese momento la bolsa deja de ser considerada una institución auxiliar de crédito y estar regulada como tal, para desenvolverse en forma autónoma y acorde a sus propias actividades y necesidades.

Actualmente, la Bolsa Mexicana de Valores es una organización privada organizada bajo la forma de sociedad anónima de capital variable, cuyos accionistas y propietarios son los agentes de valores y casas de bolsa, autorizados por la S.H.C.P., regulada por la ley del Mercado de Valores y vigilada por la C.N.B.V.

La Institución, no obstante estar organizada como sociedad anónima, no persigue la obtención de utilidades, sino el ofrecimiento de servicios consistentes en facilitar la realización de operaciones de compra-venta de valores emitidos por empresas públicas y privadas con el propósito de obtener recursos para sus actividades.

La función principal de la bolsa, es servir como medio de financiamiento y de inversión a empresas y personas físicas promoviendo el encuentro entre oferentes y demandantes de valores, y fungiendo como catalizador para que los títulos, tanto de renta fija como de renta variable adquieran el valor real que les corresponde.

La Bolsa cuenta con un local propio dentro de la cual se ubica un área especialmente acondicionada y equipada para que dentro de ella se reúnan personas autorizadas específicamente para comprar y vender valores por cuenta de empresas e individuos. Esta área es el Salón de Remates y alrededor de ella coexisten otras instituciones y empresas.

**MECANISMO DE OPERACION DE LA BOLSA.** Para que una persona

ahorradora e inversionista adquiera acciones de las que se cotizan en la bolsa es necesario que efectúe la operación a través de un agente de bolsa.

Los agentes de bolsa pueden ser personas físicas o sociedades anónimas debidamente registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (R.N.V.I.) - lo cual no implica la certificación de la solvencia del intermediario-. Los agentes se responsabilizan de la autenticidad e integridad de los valores que negocien, así como de inscribirlos en el registro del emisor.

Todos los días en que opera la bolsa concurren al local de la misma los agentes, el personal de la institución y el público que lo desee.

Casas y agentes de bolsa son los intermediarios entre el público inversionista y los emisores. Los agentes de bolsa son las personas autorizadas para suscribir nuevas emisiones de títulos bursátiles en la Bolsa Mexicana, pudiendo operar directamente en el piso de remate. Cada casa de bolsa tiene uno o más agentes reconocidos y autorizados para que los representen en las operaciones de compra-venta que se realiza en la Bolsa Mexicana de Valores (B.M.V.).

Los inversionistas que deseen comprar o vender acciones podrán optar por ordenar a su agente a que realice cualquiera de las siguientes acciones:



A) A un precio determinado, o sea que si la oferta y la demanda lo permite, a ese importe se realizará la operación. De otro modo esta no se llevara a cabo hasta que se presente la situación, o hasta que el inversionista decida modificar su postura. Por supuesto que en caso de venta el precio fijado es el mínimo al que el inversionista esta dispuesto a negociar su valor.

B) A un precio determinado o mejor; estableciendo un tope máximo en el caso de compra, o un mínimo en caso de la venta de valores

C) Al precio que prevalezca en el mercado. Esto significa que el inversionista confía en que su agente procurará obtener el mejor precio de la acción ya sea de compra o de venta, según sea el caso.

Una operación realizada siempre es firme; quien compra no puede ser desposeído de los valores que adquirió, aún cuando el vendedor no fuere el legítimo dueño de ello. Todas las operaciones son de contado pues no obstante que las casas de bolsa pueden otorgar crédito al cliente para la compra de valores, este crédito es independiente de la transacción; es decir, que no se compra a plazos.

Aún cuando los paquetes de valores que se negocian en la bolsa son de cien acciones, un inversionista siempre puede realizar cualquier número que desee, ya que su agente seguramente maneja otros volúmenes en los cuales incluirá sus valores o se rematarán en fracciones o "picos".

Al terminar la sesión del día, se levanta una acta y se asientan las cotizaciones de los valores que son publicados oficialmente por la bolsa.

#### A.5. LA ASOCIACION NACIONAL DE CASA DE BOLSA

Esta asociación promueve el desarrollo de la actividad de intermediario en el mercado de valores, manteniendo una estrecha relación con los funcionarios públicos y dependencias de gobierno que se encuentran relacionadas con el mercado de valores de México.

Este organismo está formado por los propios dueños de las casas de bolsa y tiene por objeto promover un desarrollo firme y transparente de la actividad de intermediación del mercado de valores.

Esta asociación se ha revelado como una de las organizaciones de mayor dinamismo en el mercado de valores.

Dentro de las principales funciones mencionaremos las siguientes:

1. Estudiar la legislación mexicana en materia de valores y la que con ella esta relacionado, sugiriendo en su caso las modificaciones que la experiencia aconseja.
2. Contar con la representación y apoyo de los asociados para la defensa

de los intereses centrales de las Casas de Bolsa y el Mercado de Valores.

3. Fomentar y estrechar las relaciones entre las empresas que integran la asociación.
4. Estudiar y proponer medidas de autorregulación relacionadas con todas las actividades de sus asociados.
5. Representar y defender los intereses de los asociados.
6. Mantener comunicación con los funcionarios del poder público, principalmente con los organismos reguladores de apoyo del mercado de valores en nuestro país.

La asociación ejerce sus funciones por medio de la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo, así como la Dirección General; el personal a su cargo y los diferentes Comités permanentes y temporales que la propia dirección constutuya.

Cada uno de estos comités tiene un coordinador y con la suma de todos ellos, se constutiyee el Consejo Técnico Asesor, órgano vital pero no ejecutivo de la asociación.

#### A.6 EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.

Entre las funciones atribuidas a la Comisión, destaca en importancia la de tener a su cargo el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, el

que será público y se formará con dos secciones, la de Valores y la de Intermediarios.

A falta de una Ley que fijara las bases de su funcionamiento, la antigua C.N.V. creó un reglamento del decreto en Septiembre de 1946. El registro fue instituido por el reglamento del decreto que creó la antigua C.N.V., cuyas disposiciones fueron recogidas a su vez por la Ley de la C.N.V. La formación del Registro planteó una serie de problemas de técnica jurídica, especialmente el relativo al tratamiento que debería darse a los valores que ya se cotizaban en Bolsa con anterioridad a la creación de la Comisión.

El registro está organizado conforme a la regla del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, publicada por el D.O.F. del 22 de Noviembre de 1979, en la que se establece que se llevará en tres secciones denominadas, Sección de Valores o Sección I, Sección II, y Sección Especial o Sección III, para valores que se ofrezcan públicamente en el extranjero, emitidos en México o por personas morales mexicanas, y en diversas subsecciones entre ellas, la de valores aprobados para oferta pública fuera de Bolsa.

La Ley del Mercado de Valores establece en su articulado referente al R.N.V.I., las disposiciones a que se sujetarán quienes se encuentren inscritos en él, siendo más significativos los siguientes:

Art. 11.- Solo podrán ser materia de oferta pública, los documentos

inscritos en la Sección de valores. La oferta pública en el extranjero, de valores emitidos en México o por personas morales mexicanas, estará sujeta a la inscripción de los valores respectivos en una Sección especial.

Art. 12.- La intermediación en el Mercado de valores únicamente podrá realizarse por Sociedades inscritas en la Sección de Intermediarios.

Art. 13.- Solo podrán ser materia de intermediación en el mercado de valores, los documentos inscritos en la Sección de valores; se exceptúan de esta disposición las operaciones con valores que sin constituir oferta pública, tengan por objeto la suscripción de acciones, la fusión o transformación de sociedades, la transferencia de proporciones importantes de capital de empresas a la correduría de los documentos como son las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito emitidos en serie o en masa.

Art. 16.- Las personas que por su posición respecto de sociedades emisoras de valores inscritos en el R.N.V.I., o del mercado de valores en general, tengan acceso a información privilegiada relativa a una de dichas sociedades en particular, deberá abstenerse de efectuar operaciones con cualquier clase de valores emitidos por la misma sociedad, en beneficio propio o de terceros, mientras la citada información no sea divulgada entre el público inversionista.

Art.- 17.- Las sociedades que deseen ser inscritas en el Registro Nacional deberán reunir a satisfacción de la C.N.B.V. los siguientes requisitos:

I.- Estar constituidas como sociedades anónimas con régimen de acciones ordinarias y utilizar en su denominación o enseguida de ésta la expresión CASA DE BOLSA, así como tener íntegramente pagado el Capital mínimo que determine la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

Cuando se trate de Sociedades de capital variable, Capital mínimo obligatorio con arreglo a la Ley estará integrado por acciones sin derecho a retiro.

II.- En ningún momento podrán participar en su capital social, directamente o a través de interpósita persona.

- a) Casas de Bolsa
- b) Extranjeros que no tengan carácter de inmigrados, y
- c) Personas morales, excepto el Gobierno Federal.

III.- Tener por administradores, funcionarios y apoderados para celebrar operaciones con el público inversionista, exclusivamente a personas que satisfagan, a juicio de la propia Comisión los siguientes requisitos.

- a) Ser de nacionalidad mexicana o tener el carácter de inmigrado, declarando en este último caso, no mantener relaciones de

dependencia con entidades del extranjero.

- b) Tener solvencia moral y económica, así como capacidad técnica y administrativa.
- c) Garantizar su manejo mediante fianza que se expida con las características que la Comisión determine, mediante disposiciones de carácter general.
- d) No realizar aquellas actividades que la S. H. C. P. oyendo a la C. N. B. V., declare incompatibles con las propias de la función que desempeñen para las Casas de Bolsa.

IV.- El número de sus administradores no será inferior a cinco y actuarán constituidos en Consejo de Administración.

V.- Presentar un programa de funcionamiento general que incluya por lo menos:

- a) El estudio de viabilidad de la Sociedad en el contexto general del Mercado de Valores de la intermediación en dicho mercado, y
- b) Los planes de trabajo con los objetivos a corto y mediano plazo, que sean acordes a las condiciones del mercado

## 1.2 LAS CASAS DE BOLSA.

### A) *CONCEPTO DE CASA DE BOLSA.*

Una casa de bolsa es un intermediario financiero constituido en sociedad y autorizado por la C.N.B.V. para poner en contacto a empresas que ofrecen sus acciones en la B.M.V. y a inversionistas, ahorradores y especuladores que las demandan. Esta función de intermediación en operaciones se realiza bajo los términos de la Ley del Mercado de Valores .

Existen los Agentes o Casas de Bolsa, debido a la imposibilidad de que al público en general pueda comprar directamente acciones a obligaciones de las empresas que cotizan en bolsa.

### B) *ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE UNA CASA DE BOLSA*

Una Casa de Bolsa cuenta con ejecutivos que asesoran sobre el movimiento del mercado y la mejor forma de invertir, conformar y supervisar las carteras de valores.

Las Casas de Bolsa cuentan con sistemas automatizados, mediante los cuales registran en forma diaria los movimientos efectuados por cada uno



de sus clientes, permitiendo así, el poder obtener información precisas de las cuentas que custodian; tal información comprende a:

- Operaciones ejecutadas.
- Posición total o parcial de valores con su valuación respectiva.
- Datos personales del cliente.

*C) FUNCIONES Y SERVICIOS QUE PRESTA UNA CASA DE BOLSA.*

Los intermediarios bursátiles, prestan asesoría en materia de valores, realizan estudios de entorno económico y financiero, y así mismo proporcionan servicios de guarda de valores, depositados en el Indeval y Administración de los mismos mediante:

- Cobro de Dividendos e Intereses o bien Reinversión.
- Vigilancia de títulos y cobro de dividendos.
- Ejecución de los derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital.
- Representa a los Accionistas en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

#### *D) SU ACTUACION COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO.*

Las Casas de Bolsa además de ser intermediarios autorizados para operar en el mercado bursátil, cuentan con departamentos autorizados y especializados de análisis y promoción, entre algunos otros, que permiten brindar a inversionistas y empresas emisoras de valores, valiosa asesoría en las decisiones de compra/venta de valores, como aquellas relacionadas con la inscripción de los mismos a través de la Bolsa.

La Casa de Bolsa es el consejero por excelencia que desea participar en el mercado bursátil, ya que reúne los elementos humanos y técnicos para brindar un servicio profesional.

#### **FUNCIONES.**

- 1.- Realizar operaciones de compra/venta de valores y de los instrumentos del mercado de dinero que tiene autorizado manejar.
- 2.- Otorgar cuentas de margen a sus clientes para inversiones bursátiles.
- 3.- Otorgar facilidades a los inversionistas para la integración de " carteras ", y para la toma de decisiones de inversión.
- 4.- Asesoría a las empresas sobre la colocación de valores en Bolsa.
- 5.- Actuar como representante de obligacionistas y tenedores de otros valores.
- 6.- Administrar las Reservas para Fondos de Pensiones y Jubilaciones que les sean autorizados por la S. H.C.P.

7.- Dar periódicamente información estadística a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre las actividades y operaciones que realicen.

Para la prestación de sus servicios, las casas de bolsa cuentan con departamentos especializados que cubren funciones básicas.

- a) Promoción. Establecer contacto con inversionistas actuales o potenciales para interesarlos en el mercado, asesorarlos en su inversión y recibir sus instrucciones de compra/venta.
- b) Administración. Manejar las "cuentas". llevando un control de saldos y un registro detallado de los valores de cada una de ellas para ofrecer oportunamente a los clientes, las opciones que más convengan.
- c) Operación. Aquí se encuentran adscritos los operadores de piso que ejecutan las órdenes
- d) Análisis. Realiza estudios sobre variables financieras y económicas que influyen en los resultados de las empresas, e identificación de cambios de tendencias en los precios y volúmenes negociados en bolsa, con objeto de determinar puntos estratégicos para decisiones de inversión.
- e) Asesoría. Apoya y orienta a las empresas que desean participar en el mercado o emitir valores a través de él.

Las únicas personas que pueden realizar operaciones en bolsa son los operadores de piso y agentes de bolsa, que deben cumplir con los registros y requisitos que marca la C.N.B.V., aprobar un curso legal, contable, financiero, prácticas bursátiles, y tener solvencia moral y económica.

## MARCO LEGAL

La Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades de Inversión señala en su capítulo 2o. del R.N.V.I. , en dos artículos principales lo siguiente:

Art.- 11--Solo podrán ser materia de oferta pública los documentos inscritos en la Sección de valores. La oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México, o por personas morales mexicanas, estará sujeto a la inscripción de valores respectivos en una sección especial.

Art.- 14--Para obtener y en su caso mantener la inscripción de los valores, sus emisores deberán satisfacer a juicio de la C.N.B.V., los requisitos siguientes:

- 1.- Que exista solicitud de emisor.
- 2.- Que las características de los valores le permitan una circulación significativa.
- 3.- Que tenga Solvencia y Liquidez.
- 4.- Poseer políticas congruentes a los intereses de los inversionistas.
- 5.- Proporcionar toda información que requiera la C. N. B. V., así

como ( si se encontrase en el caso ), de satisfacer algunas sanciones si no se cumple con lo establecido.

*E) EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES CONTABLES.*

Antes de iniciar el aspecto del registro de las operaciones contables, necesitamos en primer lugar tener un marco general de referencia en cuanto al manejo de las diversas cuentas que pueden integrar su catálogo contable; así pues, de acuerdo a la Circular 10-152 emitida por la Comisión Nacional de Valores, con fecha 23 de Diciembre de 1991, - con vigencia a partir del 02 de enero de 1994 - nos presenta el catálogo de cuentas por el cual deben registrarse las operaciones contables de las Casas de Bolsa, la cual abroga a la Circular 10-114 emitida por la misma Comisión el 22 de noviembre de 1988, de acuerdo a los siguientes motivos expresados por el citado Organismo:

a) Que de acuerdo con el propósito de la C.N.V. de dotar al Mercado de Valores de un marco normativo actualizado y moderno y con motivo del surgimiento de nuevos instrumentos, figuras y mecanismos de operación, resulta conveniente renovar el catálogo uniforme de cuentas para las Casas de Bolsa, que a la vez facilite su manejo y observancia; y

b) Que con esta medida, se pretende asegurar que los aspectos prácticos

de la operación y el registro contable sean compatibles y comparables, así como unificar operaciones, servicios y criterios de valuación de la información financiera de las Casas de Bolsa.

Así pues, de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicha Comisión, a continuación enunciaremos el Catálogo de Cuentas que ella misma establece:

## **ACTIVO**

### CIRCULANTE

#### **11 DISPONIBLE**

- 1101 Fondo Fijo de Caja
- 1102 Bancos Cuentas de Cheques
  - 01 Moneda Nacional
  - 02 Moneda Extranjera

#### **12 INVERSIONES**

- 1201 Inversiones en Valores autorizados registrados en Bolsa
  - 01 Titulos de Mercado de Dinero

- 02 Titulos de Renta Fija
- 03 Titulos de Renta Variable
- 04 Cupones
- 05 Existencia de Oro y Plata
- 1202 Valores a liquidar el mismo día
  - 01 Titulos de Mercado de Dinero
  - 02 Titulos de Renta Fija
- 1203 Inversiones en Valores Registrados en la Sección Especial
  - 01 Para Arbitraje
  - 02 Operaciones Internacionales
- 1204 Valores Propios Entregados en Garantía
  - 01 Titulos de Mercado de Dinero
  - 03 Titulos de Renta Variable
- 1205 Garantías por Futuro
  - 01 Compras
  - 02 Ventas
  - 03 Diferido
- 1206 Inversiones en Valores autorizados no registrados en Bolsa

### 13 DEUDORES Y CUENTAS POR COBRAR

- 1301 Liquidación a la Sociedad Movimiento Deudor
  - 01 Banco de México
  - 02 Bolsa Mexicana de Valores
  - 03 Liquidaciones a Favor de la Sociedad por operaciones de

oro y plata

04 Liquidación por coberturas cambiarias a corto plazo

05 Liquidación a la Sociedad por ventas en arbitraje

06 Liquidaciones a la Sociedad por préstamo de Valores

07 Liquidaciones a la Sociedad por ventas internacionales

1302 Deudores Diversos

1303 Documentos por Cobrar

1304 Clientes Cuentas de Margen

1305 Clientes Cuenta Corriente

1306 Dividendos por Cobrar

1307 Intereses por Cobrar

1308 Comisiones por Cobrar

#### 14 OPERACIONES CON TERCEROS

1401 Reportos por Cobrar

01 Títulos de Mercado de Dinero

02 Títulos de Renta Fija

1402 Títulos por Reportos a Recibir

01 Títulos de Mercado de Dinero

02 Títulos de Renta Fija

1403 Futuros por Cobrar

1404 Títulos a Recibir a Futuro

1405 Operaciones a Plazo por Cobrar

1406 Títulos a Recibir por operaciones a Plazo



1407 Diferencias por Cobrar de coberturas cambiarias

01 Compra

02 Venta

NOTA: La aplicación de los tipos de cambio libre y controlado de equilibrios se deberá llevar a cabo a través del uso de subcuentas en cada una de las cuentas previstas por el registro de coberturas cambiarias.

1408 Títulos a recibir por préstamo de valores

01 Ventas en Corto

#### 15 CUENTAS ENTRE OFICINAS Y OTROS DEUDORES

1501 Cuenta corriente entre oficina principal y foránea

1502 Funcionarios y empleados

1503 I.V.A. Acreditable

NOTA: La afectación por tipo de instrumento, compra o gasto quedará a juicio de cada Casa de Bolsa y el uso de subcuentas para tal efecto.

#### 16 INVERSIONES PERMANENTES

1601 Inversiones Permanentes en Subsidiarias Sincas (Plusvalía o minusvalía, si no es Pública).

1602 Inversiones Permanentes.

1603 Depósitos en Garantía.

FIJO

18 FIJO

1801 Inmuebles

01 Terrenos

02 Edificios

1802 Equipo de Transporte

1803 Mobiliario y Equipo de Oficina

1804 Construcción en Proceso

1805 Equipo de Computación

1806 Mobiliario y Equipo en Arrendamiento Financiero

01 Equipo de Computación

02 Equipo de Oficina

03 Equipo de Transporte

1807 Incremento por Actualización de Activos Fijos

01 Inmuebles

02 Construcciones en Proceso

1808 Incremento por Actualización de Activos Fijos

01 Equipo de Transporte

02 Mobiliario y Equipo de Oficina

03 Equipo de Computación

19 PAGOS ANTICIPADOS

- 1901 Pagos Anticipados
  - 01 Intereses
  - 02 I.S.R.
  - 03 Gastos
  - 04 Primas
- 1902 Mejoras a Locales Arrendados
- 1903 Gastos de Organización
- 1904 Gastos de Instalación
- 1905 Premios Devengados por reporto
  - 01 Reportos
  - 02 Mercado de Dinero
  - 03 Por préstamos de valores
- 1906 Deudores por Premios de Préstamos de Valores

**PASIVO**

**21 A CORTO PLAZO**

- 2101 Liquidación de la Sociedad Movimientos Acreedores
  - 01 Banco de México
  - 02 Bolsa Mexicana de Valores
  - 03 Liquidación a Cargo de la Sociedad por Operaciones con

Oro y Plata

- 04 Liquidación de la Sociedad por compra de cobertura cambiaria a corto plazo
- 05 Liquidación a la Sociedad por compra en arbitraje
- 06 Liquidación de la Sociedad por préstamo de valores
- 07 Liquidación de la Sociedad por compras internacionales
- 2102 Créditos Bancarios
- 2103 Documentos por Pagar
- 2104 Acreedores por redención de valores de mercado de dinero
- 2105 Acreedores diversos
- 2106 Dividendos decretados
- 2107 Dividendos por pagar
- 2108 P.T.U.
- 2109 Comisiones por pagar
- 2110 I.S.R. por pagar
  - 01 A cargo de la empresa
  - 02 Retenido a trabajadores
- 2111 Depósitos recibidos en garantía
- 2112 Otras provisiones para gastos
- 2113 Obligaciones diversas
  - 01 Gratificaciones a personal
  - 02 Emolumentos a consejeros y comisarios
  - 03 Cuotas al I.M.S.S.
  - 04 Aportaciones al INFONAVIT
  - 05 Prima de Vacaciones

- 06 Otras obligaciones
- 2114 Aportaciones al fondo de contingencia
- 2115 I.V.A. por pagar
- 2116 I.S.R. retenido a clientes

## 22 OPERACIONES CON TERCEROS

- 2201 Reportos por pagar
  - 01 Títulos de mercado de dinero
  - 02 Títulos de renta fija
- 2202 Títulos por reportos a entregar
  - 01 Títulos de mercado de dinero
  - 02 Títulos de renta fija
- 2203 Futuros por pagar
- 2204 Títulos a entregar a futuro
- 2205 Operaciones a plazo por pagar
- 2206 Títulos a entregar por operaciones a plazo
- 2207 Diferencias por pagar en coberturas cambiarias de corto plazo
- 2208 Títulos a entregar por préstamo de valores

## FIJO

## 23 A LARGO PLAZO

- 2301 Créditos Hipotecarios

- 2302 Documentos por pagar a Instituciones de Crédito
- 2303 Otros documentos por pagar
- 2304 Acreedores Diversos a largo plazo
- 2305 Pensiones o jubilaciones
- 2306 Primas de antigüedad o retiro

#### DIFERIDO

#### 24 CREDITOS DIFERIDOS

- 2401 Cobros anticipados
  - 01 Intereses
  - 02 Comisiones
  - 03 Rentas
- 2402 Premios por reportos devengados
  - 01 Reportos
  - 02 Mercado de dinero
  - 03 Títulos de renta fija
  - 04 Por préstamos de valores
- 2403 Diferencial a realizar por operaciones a plazo
- 2404 Acreedores por premios de préstamos de valores

## **CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO**

### **31 RESERVAS**

3101 Reserva para cuentas incobrables

### **32 DEPRECIACIONES**

3201 Depreciaciones acumuladas

01 Edificios

02 Mobiliario y equipo de oficina

03 Equipo de transporte

04 Equipo de computación

05 Mobiliario y equipo en arrendamiento financiero

06 Equipo de transporte en arrendamiento financiero

07 Equipo de computo en arrendamiento financiero

3202 Depreciación acumulada, incremento por actualización

01 Inmuebles

02 Equipo de transporte

03 Mobiliario y equipo de oficina

04 Equipo de computación

### **33 AMORTIZACIONES**

- 3301 Amortizaciones acumuladas
  - 01 Mejoras a locales arrendados
  - 02 Gastos de organización
  - 03 Gastos de instalación

#### 34 OPERACIONES E INVERSIONES POR CUENTA PROPIA

- 3401 Plusvalía (Minusvalía) por valuación de cartera
  - 01 Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa
  - 02 Valores propios entregados en garantía
  - 03 Títulos por reportos a recibir
  - 04 Títulos a recibir por operaciones a plazo
  - 05 Títulos por reportos a entregar
  - 06 Por préstamos de valores

### **CAPITAL**

#### 41 INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

- 4101 Capital social
  - 01 Fijo
  - 02 Variable
- 4102 Capital no exhibido



01 Fijo

02 Variable

## 42 RESERVAS Y UTILIDADES

4201 Primas sobre acciones

4202 Reserva legal (sólo por excepción y con autorización)

4203 Otras reservas

4204 Utilidades (Pérdidas) por aplicar

4205 Utilidad (Pérdida) del ejercicio

4206 Actualización Patrimonial

4207 Pérdidas y ganancias

4208 Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera

01 Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa

02 Valores propios entregados en garantía

03 Títulos por reportos a recibir

04 Títulos a recibir por operaciones a plazo

05 Títulos por reportos a entregar

06 Por préstamos de valores

## **CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS**

## 51 GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 5101 Gastos del personal
  - 01 Sueldos de funcionarios y empleados
  - 02 Horas extras
  - 03 Gratificación a funcionarios y empleados
  - 04 Viáticos de funcionarios y empleados
  - 05 Gastos de viaje de funcionarios y empleados
  - 06 Gastos legales
  - 07 Fianzas
  - 08 Seguros
  - 09 Indemnizaciones por despido
  - 10 Diversas prestaciones al personal
  - 11 Gastos de capacitación
- 5102 Depreciaciones y amortizaciones
  - 01 Provisión para depreciaciones
  - 02 Provisión para amortizaciones
  - 03 Provisión para depreciación, incremento por valuación
- 5103 Gastos generales
  - 01 Honorarios a consejeros
  - 02 Otros honorarios
  - 03 Gastos legales
  - 04 Papelería y útiles de escritorio
  - 05 Luz y agua
  - 06 Cuotas de inspección
  - 07 Cuotas de suscripciones
  - 08 Transportes locales

- 09 Gastos de conservación y reparación de equipo
- 10 Útiles y gastos de aseo
- 11 Gastos no especificados
- 12 Rentas

## 52 GASTOS DE LA OPERACION

- 5201 Gastos del personal
  - 01 Sueldos de funcionarios y empleados
  - 02 Horas extras
  - 03 Gratificación a funcionarios y empleados
  - 04 Viáticos de funcionarios y empleados
  - 05 Gastos de viaje de funcionarios y empleados
  - 06 Gastos legales
  - 07 Seguros
  - 08 Fianzas
  - 09 Indemnizaciones por despido
  - 10 Diversas prestaciones al personal
  - 11 Gastos de capacitación
- 5202 Comisiones y cuotas pagadas
  - 01 Cuotas a la Bolsa Mexicana de Valores
  - 02 Comisiones a agentes de valores
  - 03 Situaciones
  - 04 Cuotas a la Comisión Nacional de Valores

- 05 Cuotas al INDEVAL
- 06 Cuota a A.M.C.B.
- 07 Diversos
- 5203 Intereses pagados
  - 01 Instituciones de crédito
  - 02 Por operaciones de margen
  - 03 Operaciones diversas
- 5204 Pérdida en venta de valores
  - 01 Por operaciones en el país
  - 02 Por préstamo de valores
- 5205 Premios pagados
  - 01 Reportos
  - 02 Mercado de dinero
  - 03 Títulos de renta fija
  - 04 Por préstamos de valores
  - 05 Títulos de renta variable
- 5206 Pérdida en operaciones con divisas
  - 01 Operaciones de arbitraje
  - 02 Compra-venta de valores en el extranjero
- 5207 Egresos por coberturas cambiarias a corto plazo
- 5208 Aportaciones al fondo de contingencia
- 5209 Gastos identificados con la operación
  - 01 Correos
  - 02 Teléfonos, telégrafos, fax y telex
  - 03 Gastos de representación y atención a clientes

- 04 Seguros
- 05 Publicidad y propaganda
- 5210 Costo por préstamo de valores

**53 OTROS GASTOS**

- 5301 Pérdida en venta de inmuebles
- 5302 Pérdida en venta de muebles
- 5303 Impuesto sobre la renta
- 5304 Participación en utilidades
- 5305 Sanciones y recargos
- 5306 Gastos extraordinarios

***CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS***

**61 INGRESOS ADMINISTRATIVOS**

- 6101 Ingresos por administración y custodia
- 6102 Ingresos por operación con sociedades de inversión

**62 INGRESOS DE LA OPERACION**

- 6201 Comisiones

- 01 Intermediación en el mercado de valores
- 02 Intermediación financiera
- 03 Ofertas públicas
- 04 Por operaciones con oro y plata
- 6202 Intereses devengados
  - 01 Operaciones en margen
  - 02 Inversiones en valores
  - 03 Diversos
- 6203 Utilidad en venta de valores
  - 01 Por operaciones en país
  - 02 Por compra-venta de valores prestados
- 6204 Resultados en compra-venta de mercado de dinero
- 6205 Premios cobrados
  - 01 Reportos
  - 02 Por préstamos de valores
- 6206 Utilidad en operación con oro y plata
  - 01 Oro
  - 02 Plata
- 6207 Dividendos sobre inversiones en valores
  - 01 Inversiones en valores autorizados registrados en Bolsa
- 6208 Resultados en operaciones a futuro
- 6209 Ingresos por asesoría financiera
- 6210 Ingresos por coberturas cambiarias de corto plazo
- 6211 Resultado de compra-venta de coberturas cambiarias de corto plazo

6212 Utilidad por operaciones con divisas

01 Por operaciones de arbitraje

02 Compra-venta de valores en el extranjero

6213 Correduría de valores mexicanos emitidos en el extranjero

**63 OTROS INGRESOS**

6301 Utilidad en venta de inmuebles

6302 Utilidad en venta de muebles

6303 Otros ingresos

***CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS***

**71 EFECTIVO, SALDOS DE CLIENTES**

**72 VALORES EN DEPOSITO**

**73 VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA Y OPERACIONES DE  
CLIENTES**

**74 CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS**

***CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS***

81 CUENTAS CORRIENTES DE CLIENTES

82 DEPOSITANTES DE VALORES

83 CUSTODIA DE VALORES DEPOSITADOS

84 CUENTAS PROPIAS DE REGISTRO

*F) OBLIGACIONES FISCALES.*

Es una costumbre muy arraigada en nuestro país debatir sobre algunos temas de interés común sin un debido conocimiento de causa y en ocasiones hasta con ligereza, como ha venido aconteciendo en torno a las obligaciones que gravitan sobre el sector empresarial. Los funcionarios federales, casi a diario, pregonan la adopción de medidas simplificadoras de tipo legal y administrativo, en tanto que industriales y comerciantes con frecuencia similar se quejan del exceso de exigencias que deben satisfacer en su relación con los entes públicos.

Durante el año de 1993 la actividad legislativa del H. Congreso de Unión fue, en sus dos periodos ordinarios de sesiones sumamente intensa y estuvo primordialmente dirigida a adecuar las disposiciones legales a las nuevas corrientes de globalización, productividad, competencia



internacional, fomento al empleo, estímulo al trabajo y concertaciones internacionales como, el T.L.C.

Sin lugar a dudas, la materia fiscal ofrece una alta problemática en lo que se refiere a número, contenido y alcance de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo de los contribuyentes del orden federal misma que se agrava por el verdadero abuso en que han incurrido las autoridades hacendarias al emitir sus "resoluciones misceláneas".

Mediante el pago de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los patrones quedan relevados en términos generales de las obligaciones que les impone la legislación vigente en materia habitacional. Recientemente se introdujeron variadas modalidades en cuanto a la captación de las mencionadas aportaciones por parte del sistema bancario, lo que ha provocado una vasta normatividad administrativa para definir los procedimientos administrativos correspondientes. Por ser contribuciones de seguridad social las que se cubren al Fondo Nacional de la Vivienda, cualquier incumplimiento esta sancionado severamente de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación con multas, liquidaciones presuntivas, accesorios, penas corporales y en algunos casos, cuando no se retienen a los trabajadores los adeudos que mantienen con el INFONAVIT u otras cantidades análogas, con la correspondiente responsabilidad solidaria de la parte patronal. En materia del Seguro Social, son verdaderamente variadas las sanciones y responsabilidades que se derivan del incumplimiento de

las obligaciones que en este rubro recaen sobre los empresarios: multas y accesorios, fincamientos estimativos, penas corporales, capitales constitutivos y reclamación de daños y perjuicios. No debe perderse de vista que las cuotas de seguridad social tienen el carácter de contribuciones conforme a las disposiciones vigentes, atento a lo cual cobra aplicación en muchos aspectos el Código Fiscal de la Federación.

El artículo 124 de la Constitución Política Federal establece que las facultades que no están expresamente concedidas a los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados de la República, y por derivación a sus respectivos municipios. En este mismo supuesto se encuentra el Departamento del Distrito Federal, en términos generales.

Este principio constitucional genérico se complementa con otras disposiciones contenidas en la misma Ley Suprema de la Unión que:

- a) Prohiben expresamente a los estados de la República realizar ciertos actos de gobierno o intervenir en algunas materias (comercio exterior, peajes, aduanas locales, tabaco, moneda, derechos portuarios y otros varios).
- b) Les reconocen en exclusiva ciertas áreas jurídicas, para sí o para sus municipios en las que no deben intervenir la Federación (impuesto predial, derechos por servicios municipales, propiedad inmobiliaria, desarrollo urbano, uso del suelo, licencias y otras).

c) Establecen un sistema de concurrencias entre entidades federales y locales (educación, salubridad, ecología, trabajo y asentamientos urbanos), del que derivan facultades legales en diversas esferas competenciales.

Por otra parte, con la finalidad de uniformar sistemas a nivel nacional y propiciar una colaboración entre los distintos entes del gobierno, autoridades federales y locales han celebrado convenios de coordinación en muy variadas materias, pero sobre todo en el ámbito fiscal debido a la evidente necesidad de homogeneizar todo lo relativo a la tributación de las actividades industriales y comerciales en la República, efecto para el cual inclusive ha sido adoptada una regulación jurídica específica en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de este apartado mencionares sólo de manera genérica los impuestos a los que están obligadas las Casas de Bolsa como entidad mercantil:

\* I.S.R. Fundamento legal artículo 1o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta (L.I.S.R.)

- Presentar declaración definitiva a más tardar el tercer mes posterior al cierre del ejercicio, según art. 10 y 58 f-VIII de la L.I.S.R.
- Efectuar pagos provisionales mensuales, según art. 12 de la L.I.S.R.

- Calcular ajuste semestral a los pagos provisionales, según art. 12-A de la L.I.S.R.

\* I.V.A. Fundamento legal artículo 1o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (L.I.V.A.)

- Presentar declaración anual en forma conjunta con el I.S.R., según art.5 y 32 f-IV de la L.I.V.A.

- Presentar pagos provisionales del impuesto según art. 5 y 32 f-IV de la L.I.V.A.

\* INFONAVIT.

\* I.M.S.S.

\* Impuesto sobre nóminas. I

\* En cuanto al Impuesto al Activo (I.A.) las Casas de Bolsa están exentas del pago por pertenecer al sistema financiero, de acuerdo al art. 6o. párrafo segundo de la Ley del Impuesto al Activo.

**CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES DE**  
**LA AUDITORIA EN CASAS DE BOLSA**

## 2.1. CONCEPTO DE AUDITORIA

Dentro de la literatura existente en el campo de la auditoría podemos encontrar diversas acepciones de la misma, de la cual mencionaremos algunas.

Arthur W. Holmes, en su obra "Principios Básicos de Auditoría"<sup>2</sup> nos dice:  
"La auditoría puede definirse como la revisión objetiva de los estados financieros originalmente elaborados por la administración. En el examen de los estados financieros, el auditor habrá de depender de :

- A) Los procedimientos de control interno del cliente.
- B) La revisión de los registros contables y de las transacciones, las cuales descansarán en la evidencia que le darán el carácter de autenticidad y de validez.
- C) La revisión de otros documentos financieros o no financieros y de sus registros, amparándose en la evidencia para que sean auténticos y valederos.
- D) La evidencia que se obtenga de fuentes externas tal como la que se obtiene de bancos, clientes, acreedores, etc."

Por otro lado el destacado C. P. Víctor Manuel Mendiivil E. sobre auditoría nos dice lo siguiente:

"Auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de

las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos."

La definición personal acerca del concepto de auditoría es la siguiente:

"Es una investigación crítica acerca de las operaciones financieras y contables de un ente económico para obtener conclusiones ciertas sobre las mismas.

Entendiendo como investigación crítica la acumulación ordenada de evidencias; las conclusiones ciertas implican la interpretación de la evidencia acumulada por un auditor competente."

## 2.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.

Dentro de los objetivos que se persigue en la revisión de los estados financieros, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (I.M.C.P.) en su Boletín B del libro de Normas y Procedimientos de Auditoría nos dice lo siguiente:

"...01. La finalidad del examen de estados financieros es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en

el capital contable y los cambios en la situación financiera de la empresa, de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

...07. La auditoría de estados financieros no tiene por objetivo descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrirse; sin embargo la responsabilidad del auditor nace con el hecho de que los mismos debieron haber sido detectados y no lo fueron, por no haberse cumplido con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Cualquier indicio de que algún error o irregularidad que pudiera haber ocurrido provocando una distorsión importante en los estados financieros sujetos a examen, obligaría al auditor a ampliar sus procedimientos de revisión para confirmar o disipar sus apreciaciones, dado que pudiera verse afectada su opinión sobre la razonabilidad de estos mismos estados..."

Por nuestra parte agregaremos los siguientes objetivos de la auditoría:

1. Coincidencia de cifras mostradas en estados financieros o libros, auxiliares y comprobantes que amparen la propiedad de los activos, así como la obligación efectiva de sus pasivos.
2. Que el control interno establecido sea eficiente y permita controlar físicamente todos los activos y operaciones de la empresa.



3. Comprobación de que las operaciones estén debidamente registradas y presentadas en los libros correspondientes, verificando que las cuentas de activo reflejen hechos, propiedades reales, etc.

### 2.3. TIPOS DE AUDITORIA

Dentro del campo de la auditoría, existen tan diversas clasificaciones como autores que han escrito sobre el rubro, sin embargo para efectos de este trabajo tomaremos lo que el C.P. Mendivil Escalante nos dice:

"Tradicionalmente se reconocen dos clases de auditoría: la Interna y Auditoría Externa.

La auditoría interna la desarrollan personas que dependen del negocio y actúan revisando, las más de las veces, aspectos que interesan particularmente a la administración, aunque pueden efectuar revisiones programadas sobre todos los aspectos operativos o de registro de la empresa.

La auditoría externa conocida también como auditoría independiente, la efectúan profesionistas que no dependen de la empresa, ni económicamente ni bajo cualquier otro concepto, y a los que se les reconoce un juicio imparcial merecedor de la confianza de terceros. El objeto de su trabajo es la emisión de un dictamen. Esta clase de

auditoría es la actividad más característica del contador público...

Adicionalmente se habla de *auditoría de operación* y *auditoría administrativa*.

En términos generales, este tipo de auditorías se refieren a la revisión de las operaciones de una empresa y a la organización con que cuenta, con el propósito de definir el grado de eficiencia de las mismas. En la auditoría de operación se juzga la eficiencia de la operación misma en tanto que en la auditoría administrativa se juzga la eficiencia de la estructura del personal con que cuenta la empresa y los procesos administrativos en que actúa dicho personal.

Más recientemente, y dentro de la auditoría de estados financieros se empieza a definir la auditoría al proceso electrónico de datos; es decir, la auditoría especializada que permite la verificación de la razonabilidad de la operación de los sistemas de cómputo que utiliza la empresa, dentro del proceso contable..."

En forma enunciativa, más no limitativa mencionaremos la siguiente clasificación de la auditoría:

A. Interna

A.1. Administrativa

A.2. Integral

**B. Externa**

**B.1. Fiscal**

**B.2. Administrativa**

**B.3. Integral**

**B.4. Especial**

**2.4. NORMAS DE AUDITORIA.**

En el aspecto de las normas de auditoría debemos avocarnos a los lineamientos que el organismo rector de nuestra profesión nos dicta al respecto; en el boletín C del libro de normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P. dice lo siguiente:

*"...Según se describe en el boletín A, las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo."*

01 Las normas de auditoría se clasifican en:

**A) NORMAS PERSONALES**

**B) NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO**

## C) NORMAS DE INFORMACION

### NORMAS PERSONALES.

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

- Entrenamiento técnico y capacidad profesional
- Cuidado y diligencia profesionales
- Independencia

### NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO

Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aún cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular por lo menos al mínimo indispensable de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que

constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

- Planeación y supervisión
- Estudio y evaluación del control interno
- Obtención de evidencia suficiente y competente

#### NORMAS DE INFORMACION

El resultado final del trabajo del auditor es su *DICTAMEN* o informe. Mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último es principalmente a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o el dictamen tiene para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hacen necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como *normas de dictamen e información* y son las que se exponen a continuación.

- Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.
- Bases de opinión sobre estados financieros.

## 2.5. TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

El trabajo de auditoría tiene, por consiguiente, como finalidad inmediata proporcionar al propio Contador Público los elementos de juicio y de convicción necesarios para poder emitir su opinión de una manera objetiva y profesional. Es, por tanto responsabilidad personal e indeclinable del propio auditor, el determinar que clase de pruebas necesita para obtener dicha convicción y hasta que grado debe realizarse estas pruebas y en qué momento suministren elementos de juicio suficiente.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para fundar su opinión en una sola prueba es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos mediante varias técnicas de aplicación simultáneas o sucesiva. Como se menciona en el Boletín F-01 del libro de Normas y Procedimientos de auditoría, del I.M.C.P.:

"Los *procedimientos de auditoría* son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión."<sup>6</sup>

Por otro lado, dentro de la misma obra, por lo que se refiere a las *técnicas de auditoría* se menciona lo siguiente:

" Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional."

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

- A) Estudio general.
- B) Análisis
- C) Inspección
- D) Confirmación
- E) Investigación
- F) Declaración
- G) Certificación
- H) Observación
- I) Cálculo

## 2.6. ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

El I.M.C.P. menciona que el estudio y evaluación del control interno se efectúa con el objeto de cumplir con las normas de ejecución de trabajo que requiere que el auditor evalúe adecuadamente el control interno existente.

que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; así mismo, que le permitan determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Por lo tanto, el I.M.C.P. define al control interno como:

"El plan de organización de todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar la adherencia a las políticas prescritas por la administración."

De lo anterior se desprende que los cuatro objetivos básicos del control interno son :

- A) La protección de los activos de la empresa.
- B) La obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna.
- C) La promoción de la eficiencia en la operación del negocio, y
- D) Que la ejecución de las operaciones se adhieran a las políticas establecidas por la administración de la empresa.



## 2.7. CARACTERISTICAS PERSONALES QUE MARCA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA CONTADORES PUBLICOS QUE DICTAMINAN EN CASAS DE BOLSA.

La circular 10-165 nos marca las disposiciones de carácter general aplicables a los auditores externos que dictaminan estados financieros de las casas de bolsa publicada en el diario oficial de la federación el día 04 de enero de 1993, las cuales se transcriben a continuación:

"La junta de gobierno de esta comisión, en su sesión correspondiente al 15 de diciembre 1992, con fundamento en lo dispuesto en el art. 26-bis-5; 40 y 44, f-I y IV de la Ley del Mercado de Valores emite las disposiciones de carácter general que deberán observar los citados auditores externos, sujetando el ejercicio de esta actividad a su registro en la propia comisión así como precisando el contenido y alcance de la información relativa a los dictámenes que formulen y la oportunidad con que debe proporcionarla a esta autoridad, a tenido ha bien expedir las siguientes:

PRIMERA.- El auditor externo que dictamine los estados financieros de las casas de bolsa, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser contador público o licenciado en contaduría, con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
2. Pertenecer a un Colegio de su profesión reconocido, debiendo acreditar su calidad de miembro activo y permanencia en el mismo.

3. Estar registrado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Acreditar experiencia profesional de tres años como mínimo, en entidades del sistema financiero.
5. No ser accionista de la casa de bolsa de que se trate, ni tener parentesco por afinidad o consanguinidad, o civil hasta el segundo grado, con administradores, comisarios, funcionarios o accionistas de la misma.
6. No tener relación de dependencia laboral y económica ni ser deudor de la casa de bolsa cuyos estados financieros dictamine.
7. No haber sido objeto de suspensión o cancelación de su registro profesional por otras autoridades.
8. No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado por delito de índole patrimonial, que amerite pena corporal.

SEGUNDA.- El auditor externo deberá solicitar su registro en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adjuntando a la solicitud que presente conforme al formato anexo a esta circular, los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y cédula profesional (anverso y reverso), expedida por la Secretaría de Educación Pública.
2. Constancia del Colegio Profesional al que pertenezca.
3. Copia del Registro ante la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P.
4. Currículum vitae y cualquier otra constancia que acredite su experiencia profesional en los términos del numeral 4 de la disposición primera.

5. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en el numeral 5 al 8 de la disposición primera.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizará el registro al que se refiere la presente disposición, en los casos en que se acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores, o bien la autorización como auditor externo de otras entidades financieras que haya otorgado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El auditor externo deberá informar por escrito a la propia Comisión cualquier modificación a los datos proporcionados a fin de mantener actualizado el registro correspondiente. Si por cualquier circunstancia y en cualquier tiempo, el auditor externo deja de satisfacer alguno de los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la disposición primera, o incurre en faltas graves en el ejercicio de su actividad, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores procederá a cancelar o suspender el registro respectivo, previa audiencia del interesado.

TERCERA.- El auditor externo deberá informar por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a más tardar dentro del segundo mes anterior al cierre del ejercicio correspondiente, la denominación de la casa de bolsa cuyos estados financieros le hayan sido encomendados dictaminar.

CUARTA.- El auditor externo deberá presentar con el dictamen que suministre en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por lo menos la siguiente información.

**Informe corto**

1. Estado de situación financiera, comparativo con el ejercicio inmediato anterior.
2. Estado de resultados, comparativo con el ejercicio inmediato anterior.
3. Estado de variaciones en el capital contable, comparativo con el ejercicio inmediato anterior.
4. Estado de cambios en la situación financiera, comparativo con el ejercicio inmediato anterior.
5. Notas a los estados financieros.

**Informe largo**

El auditor externo deberá informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante escrito que formará parte del informe complementario a que se refiere el boletín H-15 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en cuanto tenga conocimiento, de cualquier situación observada durante la auditoría que practique de conformidad con los procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que, con base a su juicio profesional y atendiendo a las disposiciones legales y administrativas aplicables, pongan

en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de la casa de bolsa auditada.

El contenido del informe largo será el que se describe a continuación:

1. Opinión sobre la información complementaria, de conformidad con lo dispuesto por el Boletín H-15 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
2. Información complementaria:
  - 2.1. Resumen ejecutivo con las principales variaciones de los estados financieros.
  - 2.2. Organos de dirección y principales funcionarios.
  - 2.3. Antecedentes de la Casa de Bolsa de que e trate e introducción a su operación.
  - 2.4. Comentarios sobre la situación que guardan partidas relevantes de los siguientes rubros:
    - 2.4.1. Inversiones.
    - 2.4.2. Liquidación de las sociedades movimiento deudor.
    - 2.4.3. Reportos (activo).
    - 2.4.4. Reportos (pasivo)
    - 2.4.5. Liquidación de la sociedad movimiento acreedor.
    - 2.4.6. Valores de clientes recibidos en custodia (cuentas de orden)
3. Comentarios sobre situaciones específicas que el auditor externo considere importante revelar.

La entrega del dictamen y del informe largo, deberá hacerse dentro de

los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponde al dictamen.

QUINTA.- La documentación y papeles de trabajo derivados de la auditoría serán de uso exclusivo del auditor externo que la practique; sin embargo deberá proporcionarlos a la Comisión Bancaria y de Valores, a requerimiento por escrito de la misma. Dichos documentos serán revisados conjuntamente con el auditor externo, para lo cual la propia comisión podrá requerir la presencia del auditor, a fin de que este le suministre o amplíe los informes o elementos de juicio que sirvieron de base para la formulación de su opinión.

Las disposiciones contenidas en la presente circular entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

## 2.8. LOS PAPALES DE TRABAJO.

El boletín B-01 de Normas y Procedimientos de Auditoría emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (I.M.C.P.) menciona lo siguiente:

"Los papeles e trabajo representan una ayuda en la planeación,

ejecución, supervisión y revisión del trabajo y proporciona la evidencia necesaria que respalda la opinión del auditor.

Los papeles de trabajo deben ser completos y lo suficientemente detallados de manera que un auditor experimentado pueda lograr un entendimiento global de la auditoría.

La cantidad de documentación es asunto de juicio profesional, dado que no es necesario ni práctico que el auditor documente en sus papeles de trabajo todas las observaciones, consideraciones o conclusiones alcanzadas..."

#### 2.8.1. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA ELABORACION DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

El objetivo que se persigue con la preparación de los papeles de trabajo de auditoría es que estos sirvan como base para decisiones de auditoría. Estos constituyen una constancia de trabajo de que el auditor juzgó que era necesario para llevar a cabo, la forma como se realizó el trabajo y la evidencia suficiente y competente en su revisión y las conclusiones de auditoría a que se llegó.

Esta información recabada servirá como constancia de haber cumplido con las normas de auditoría, además de indicar los procedimientos

seguidos. *Los papeles de trabajo amparan lo señalado en los párrafos de alcance y de opinión en el dictamen de auditoría.* Si el programa de auditoría y el cuestionario de control interno están bien diseñados, los papeles de trabajo de auditoría se habrán de elaborar de forma lógica y completa a medida que se lleva a cabo la auditoría.

Los papeles de trabajo también señala el grado de confiabilidad que se puede tener sobre los sistemas del control interno, como fuente a las cuales se puede acudir para la obtención de datos de referencia cuando discute el auditor con los clientes respecto a asuntos del negocio.

#### 2.8.2. CLASIFICACION DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Los papeles de trabajo deben seguir una misma línea general aplicada a cualquier auditoría, por lo que en términos generales los papeles de trabajo pueden ser clasificados de la siguiente forma:

1. *Por su uso:*

Papeles de uso continuo.

Papeles de uso temporal.

2. *Por su contenido:*

Hojas de trabajo.

Cédulas sumarias

Cédulas de subanálisis



### Cédulas analíticas.

*Por su uso:* Son los que contienen información de uso permanente, como lo son actas constitutivas, contratos mayores a un año, catálogos de cuenta, manuales, etc., los cuales se conservan en un expediente especial. Los que contienen información útil para un ejercicio determinado, como: conciliaciones, confirmaciones, etc., y en general todos aquellos papeles cuyo uso sea temporal, se archivan en el expediente de la auditoría del ejercicio que se revisa.

*Por su contenido:* pueden existir papeles de trabajo muy variados, sin embargo, el contenido está definido, se clasifican principalmente en:

*Hojas de trabajo:* Muestran los rubros integrantes de los estados financieros.

*Cédulas sumarias:* Muestran las cuentas de mayor que integran un rubro.

*Cédulas de subanálisis:* Relacionan las partidas que componen una cuenta.

*Cédulas analíticas:* Contienen el trabajo realizado para comprobar la corrección de una operación.

### ORDENAMIENTO.

Los papeles de trabajo se clasifican en el orden que presentan las cuentas en los estados financieros; por ejemplo se archivan primero los referentes a disponible, inmediatamente después cuentas por cobrar,

inventarios, y así sucesivamente; para facilitar su localización se marcan con índices que indiquen la sección a la que pertenecen, los cuales se asignan de acuerdo al criterio del auditor; para ello pueden utilizarse números, letras o la combinación de ambos.

Para elaborar los papeles de trabajo y lograr que estos sean claros y precisos deben contener los siguientes elementos:

- Nombre de la empresa a la que se refieren.
- Fecha del ejercicio auditado.
- Título, haciendo referencia al contenido.
- Fecha de elaboración.
- Nombre de quien lo realizó.
- Fuente de donde se obtuvo la información.
- Descripción breve del trabajo realizado.
- Conclusión.

Es fácil percatarse que la realización de los papeles de trabajo observan lineamientos definidos, no obstante que el auditor aplica su criterio, los elementos que los conforman, así como su experiencia adquirida.

A continuación presentaremos de manera enunciativa, más no limitativa ejemplos de papeles de trabajo; estos documentos normalmente se elaboran a lápiz por razones de limpieza y presentación, sin embargo, para el caso de los siguientes ejemplos, se han realizado a tinta negra para

lograr una mejor claridad en la reproducción de este trabajo. Los índices, marcas y cruces de auditoría asignados a los papeles de trabajo, dicta la regla que deben ser escritos en color rojo; sin embargo, sólo para efectos de este trabajo también irán en color negro.

75 - A



CASA DE BOLSA MUESTRA S.A. DE C.U. GRUPO FINANCIERO  
CEDULA SUMARIA DE EFECTIVO CTAS. PROPIAS.

G.M. 15/0094 1/1  
J.V.C. 120094

Cuenta	CONCEPTO	Saldo		REFERENCIA	Saldo		AJUSTES		Saldo		Saldo	
		al	31-DIC-93		al	31-DIC-94	D	H	Ajustados	RECLASIFICACIONES	D	H
	Caja	@	100			100						
	Bancos	@	295			2515						
Total			395			2615						

(31) →

T Sumas Verificadas  
@ Saldos Cotizados en R.T. Amd. 93  
DE: Balanza

(I/1)

CASA DE BOLSA MUESTRA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO  
 CEDULA RESUMEN DE EFECTIVO < CUENTAS PROPIAS >

B.M.B. 142094 1/1  
 J.C.V.C. 142094

AGO. 31-DIC-94

C O N C E P T O	Bancomex CTA. 3995422-1	Bancomex CTA. 14284-4	TOTAL
Saldos al 31-DIC-94	N\$ 1000	N\$ 1515	N\$ 2515
MAS:			
Cargos del banco no correspondidos	—	—	—
Cargos de la cia. no corresp. x el banco	—	—	—
MEJOS:			
Abonos Nuestrs no Corresp. x el banco	—	—	—
Abonos del banco no Corresp. x la cia.	—	—	—
Saldos en libros al 31-DIC-94	N\$ 1000 ✓	N\$ 1515 ✓	N\$ 2515 ✓ (I/1)

✓ Saldo Cotejado VS Conciliación mensual  
 ✓ OK Saldo Verificado VS Auxiliares  
 DE: Documento Preperforado por la cia.

(1/1)

CASA DE BOLSA MEXICANA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO  
CEDULA ANALITICA <CONCILIACION BANCARIA>  
AÑO: 31-DIC-94

F.A.T. 4796 1/1  
J.B.C. 4296

BANCOMER. CTA. 3995422-1

Saldo al 31-DIC-94 S/edo. cta. bancario M/ 1,000 M

MAS:

Cargos Nuestrs no correspondidos x el banco: —

Cargos del banco no correspondidos x la cta. —

MENOS:

Abonos Nuestrs no correspondidos x el banco: —

Abonos del banco no correspondidos x la cta. —

Saldo al 31-DIC-94 S/117bros

M/ 1,000 ✓

(1/1) ↗

✓ OK Saldo Cotejado Contro Auxiliar del mes.  
M Saldo Cotejado contro edo. cta. bancario

75 - c

**CAPITULO III. ESTRUCTURA DEL DICTAMEN**  
**FISCAL PARA CASAS DE BOLSA.**

### 3.1. EL DICTAMEN.

Desde siempre la humanidad ha necesitado tener certeza de determinados actos, situaciones o hechos y el hombre ha buscado medios para lograr la credibilidad de los demás en lo que afirma o atestigua.

El notariado surgido en el imperio romano no es más que el resultado de esta necesidad de confianza en hechos asentados, y con el desarrollo de la actividad económica en donde la contaduría ha jugado un papel primordial, como la memoria de lo acontecido, surgió desde entonces la necesidad de confiar en lo que la misma producía.

Era necesario que alguien avalara los resultados contables y este respaldo que consiste en una opinión profesional sobre los estados financieros de los entes económicos es lo que conocemos como dictamen.

*El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de la profesión, relativos a la naturaleza, alcance y resultados del examen que realizó sobre los estados financieros de una entidad.*

En virtud de que los estados financieros constituyen un instrumento utilizado por la administración de una empresa para dar a conocer información de carácter económico sobre la entidad, nace la conveniencia de que un profesional independiente revise su contenido a través de una



auditoría para determinar su grado de confiabilidad.

Los resultados de una auditoría generalmente trascienden no sólo con quien contrata directamente este servicio sino ante el público en general, es por ello que debido a esta responsabilidad de carácter social, el auditor debe basar su trabajo tanto en el empleo de un juicio maduro y la aplicación de una técnica especializada, como en la observancia de determinados lineamientos que permitan que su actuación pueda reunir requisitos mínimos de calidad profesional.

### 3.2. EL DICTAMEN FISCAL PARA CASAS DE BOLSA.

El dictamen para efectos fiscales se originó como consecuencia del decreto presidencial de fecha 30 de abril de 1959, publicado en el diario oficial de la federación (D.O.F.) por medio del cual se creó la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.). El decreto también estableció el registro de contadores públicos.

El dictamen fiscal representa el soporte que el contador público da a las autoridades fiscales en sus funciones de recaudación; para la autoridad es un instrumento de apoyo para la fiscalización y cuando éste se da de manera espontánea, constituye el medio de manifestación de la buena fé de los contribuyentes.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

La Comisión de estudios fiscales elaboró un trabajo para clarificar la responsabilidad del Contador Público ante la dictaminación para efectos fiscales. En este trabajo se señala que el ejercicio profesional en este campo requiere de una cuidadosa evaluación de los contadores públicos ya que cualquier error puede mermar su prestigio profesional y señala enunciativamente los riesgos más importantes que tiene el contador público al dictaminar para efectos fiscales:

- La imprecisión de las leyes fiscales
- Divergencias de criterio
- El volumen
- Errores humanos, la importancia relativa y el riesgo probable
- Capacitación
- La época
- Secreto profesional
- Partes relacionadas, cuando no hay consolidación fiscal
- Planeación fiscal
- Conciencia fiscal

### 3.3. EL OBJETIVO DEL DICTAMEN.

La finalidad del examen de estados financieros es expresar una opinión profesional independiente respecto a si los estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de

acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

*Características de la opinión:*

Generalmente el dictamen se dirigirá a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor; siempre deberá aparecer el nombre y firma del contador público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen, sin embargo, el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural cuando sea una firma de contadores públicos quien la suscriba.

Como regla general, la fecha del dictamen debe ser la misma en que el auditor concluya el trabajo de auditoría de estados financieros, es decir, cuando se retira de las oficinas de la entidad una vez obtenida la evidencia de la información que esté dictaminando.

El dictamen se puede emitir de las siguientes formas:

A) Dictamen limpio o sin salvedades

B) Dictamen con salvedades

b1. Por desviaciones en las reglas particulares de aplicación de los principios de contabilidad.

b.2. Por desviación en la aplicación consistente de los principios de contabilidad.

b.3. Por limitaciones significativas en el examen practicado.

- b.4. Por incertidumbres.
- C) Dictamen negativo, y por último
- D) Abstención de opinión.

Como ya se mencionó que el objetivo del dictamen es expresar una opinión respecto a la razonabilidad mostrada por los estados financieros, es importante hacer notar que el contenido y elaboración de los estados financieros es una *responsabilidad que compete a la administración de la entidad*.

Mientras el auditor es responsable de formarse y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad en cuanto a la preparación de los mismos y de sus notas aclaratorias recae en la administración de la entidad. La responsabilidad de la administración incluye el mantenimiento de registros contables y de los controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, así como la salvaguarda de los activos de la entidad. La auditoría de estados financieros no releva a la administración de sus responsabilidades

Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos, para lo cual deberá obtener una seguridad razonable mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, de que la información que muestran los registros contables que sirvieron de base para su elaboración, es suficiente, confiable y que se encuentra revelada adecuadamente en los

mismos, de acuerdo a su importancia y conforme a principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

Dado que no es práctico examinar la totalidad de las operaciones de una empresa por que implicaría una fuerte inversión de tiempo y recursos, el auditor deberá aplicar sus procedimientos de revisión, a base de pruebas selectivas, llamadas también *pruebas sustantivas*

Las pruebas sustantivas son procedimientos de auditoría, dirigidos a obtener evidencia de la validez y corrección del manejo contables de las transacciones, así como de la detección de errores e irregularidades en ellas; este resultado se logra a través de la cuidadosa aplicación de técnicas de auditoría que conforman tales procedimientos.

Efectuar pruebas selectivas significan examinar una porción o muestra de las operaciones financieras para determinar su calidad, carácter genuino y carencia de errores. Al examinar una muestra representativa de un amplio grupo de operaciones homogéneas, el auditor puede obtener conclusiones acerca de todo el grupo. Dicha porción o muestra seleccionada en el trabajo de auditoría es de carácter discriminativo, porque se desechan las partidas menores y se atienden las más significativas con criterios como: la selección de bloques, selección aleatoria de transacciones, o selección por evento representativo o poco usual.

Las pruebas brindan medios ajenos al sistema de contabilidad, con las

cuales el auditor puede asegurarse razonablemente, de que los saldos de las cuentas y toda la información que emana del sistema son válidos.

### 3.4 ESTRUCTURA TECNICA DEL DICTAMEN

El dictamen consta de dos párrafos: El párrafo de procedimiento y el de opinión; en el primero se indica el alcance de la auditoría y el en segundo aparece la opinión del auditor respecto a la correcta presentación de los estados financieros.

Como se menciona en el párrafo anterior, el alcance o extensión de las pruebas a que debe sujetarse el examen de los estados financieros, así como la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de revisión, los debe determinar el auditor de acuerdo con su criterio, basándose en los siguientes aspectos:

- A) Los resultados que obtenga del estudio y evaluación del control interno contable.
- B) La importancia de los saldos o partidas a examinar.
- C) El riesgo probable de error que pueden contener los estados financieros sujetos a examen.

Dado que gran parte de la evidencia comprobatoria, es más de naturaleza persuasiva que concluyente, el criterio es indispensable en todo

el trabajo del auditor, tanto al determinar sus procedimientos de revisión, como al evaluar los juicios adoptados por la administración en la preparación de los estados financieros. Cualquier indicio de que algún error o irregularidad pudiera haber ocurrido provocando una distorsión importante en los estados financieros sujetos a examen, obligará al auditor a ampliar sus procedimientos de revisión para confirmar o disipar sus apreciaciones, dado que pudiera verse afectada su opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

Los informes de auditoría se clasifican en dos clases:

- A) INFORME CORTO,
- B) INFORME LARGO.

El *informe corto* se extiende a favor de los accionistas, quienes no administran la empresa y también a favor de los acreedores. Por otro lado el *informe de auditoría largo* se extienden a favor de la administración y podrán o no dirigirse a los accionistas, acreedores, analistas de crédito o de inversión y otras personas interesadas.

### 3.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO EN LA EMISION DEL DICTAMEN FISCAL.

El art. 52 del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.) establece que los

dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales se presumirán ciertos siempre que reúnan determinados requisitos.

**Requisitos:**

- Que el Contador Público que dictamine este registrado ante las autoridades fiscales.
- Que el dictamen se formule de conformidad con las disposiciones del reglamento del C. F. F. y de acuerdo con las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador.
- Que el contador emita junto con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que señale se señale bajo protesta de decir verdad que se cumple con los requisitos previstos en el reglamento.

La opinión del dictaminador es una aval de la situación de las empresas, ya que refleja un informe especializado de la situación contable, financiera y económica de la misma.

*La responsabilidad administrativa* en que puede incurrir el dictaminador se



encuentra prevista en el artículo mencionado que expresa:

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales a tomarlas como válidas. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación de los contribuyentes o de los responsables solidarios.

Cuando el Contador Público no de cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, la autoridad fiscal, previa audiencia suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro. Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al Colegio Profesional, y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales, a que pertenezca el Contador Público en cuestión.

Las interpretaciones de los dictámenes son eso: una opinión de un particular que no limita o condiciona a las autoridades fiscales el ejercicio de sus facultades de revisión para comprobar la veracidad de los informes presentados por el contribuyente y corroborados por el dictaminador.

La *responsabilidad penal* del dictaminador se deriva del artículo antes mencionado que expresa:

Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la comisión de un *delito de carácter fiscal*, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En el caso de una participación delictiva por parte del dictaminador, la autoridad fiscal deberá proceder a la cancelación inmediata del registro de éste ya que se supone que habría faltado a la buena fe de la Autoridad Hacendaria, en agravio de los intereses de la sociedad.

Pero antes de proceder a esta sanción deberá comprobarse de manera plena la participación del dictaminador, en este caso por medio de una sentencia ejecutoria dictada por la autoridad judicial que demuestre la participación o coautoría del Contador Público que dictaminó a la empresa evasora.

Para que proceda la sentencia condenatoria en contra de un dictaminador deberá probarse dos cosas, el nexo causal delictivo en la comisión del ilícito y el dolo del contador al presentar el dictamen, sólo, con estos elementos se demostrará en forma fehaciente la culpabilidad y la aplicación en justicia de la sentencia condenatoria.

El nexo causal delictivo entre el dictaminador y el contribuyente, al que se compruebe el dictamen fiscal, se da en la función del beneficio indebido traducido en un aumento en el patrimonio de los delincuentes y en contrapartida en la disminución de los ingresos del Erario Federal.

El dolo sería el conocimiento del dictaminador de que los movimientos y maquinaciones del defraudador tenían la función de causar el daño pecuniario que se tradujo en la comisión delictiva que agravia al fisco.

#### SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE ESTAS

Para que procedan las sanciones en contra del dictaminador, debe darse a éste la garantía de previa audiencia, es decir, debe ser escuchado antes de que la autoridad determine la aplicación de cualquier sanción. Para la procedencia legal del sanción deben demostrarse las faltas de formalidad cometidas por el dictaminador al presentar el dictamen. El procedimiento administrativo de suspensión y cancelación del registro que faculta a dictaminar a un contador se encuentra en los artículos 57 y 58 del Reglamento del C.F.F. y cabe destacar los puntos siguientes:

1. La amonestación procede cuando: se presenta en el dictamen información incompleta; fuera de los plazos de ley; sin anexar la documentación requerida; sin llenar los requisitos de la documentación requerida; y por no cumplir con las normas de auditoría que se solicitan en la fracción II del art. 52 del C.F.F.

2. La suspensión provisional procede: Si el contador no formula el dictamen de conformidad con el reglamento. Si acumula tres amonestaciones; si no

formula el dictamen siendo este obligatorio: si presenta el disco magnético sin información o si esta se encuentra alterada; y si el dictaminador se encuentra sujeto a proceso por la comisión de un delito fiscal o de un delito intencional sancionado con la pena corporal, la suspensión durará el tiempo que dure el proceso.

La suspensión del registro del dictaminador puede ser de un mínimo que no se especifica hasta un máximo de tres años, debiendo la autoridad, fundar y motivar el porque de la resolución y la aplicación de esta sanción. En caso de no cumplirse este requisito, el afectado podrá impugnar la resolución de la autoridad vía juicio de amparo con éxito.

La suspensión no es una sanción definitiva, es sólo un castigo temporal que deberá durar el tiempo que haya considerado la autoridad que deben limitarse las funciones del dictaminador. Sólo en el caso de que exista reincidencia en las faltas de formalidad del dictaminador, procedería la cancelación definitiva del registro, lo que impedirá a éste volver a firmar un dictamen en las condiciones autorizadas por la S.H.C.P.

3. La cancelación del registro del dictaminador procede cuando exista reincidencia en las violaciones del contador. Hay reincidencia en el caso de acumular tres suspensiones o si el contador participa en delitos fiscales y la sentencia definitiva es condenatoria.

Los procedimientos para la cancelación y la suspensión de sus registro

se da en los pasos siguientes:

A) Una vez conocida y determinada la irregularidad, la autoridad hará del conocimiento del contador lo anterior por escrito, concediéndole un plazo de quince días para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes que podrá acompañar a su escrito para defenderse de las imputaciones que se le hacen.

B) Con los elementos anteriores la autoridad procederá a dictar la resolución que proceda, y en el caso de que cancele el registro del dictaminador avisará por escrito al Colegio Profesional para los efectos legales de su suspensión o cancelación de su registro.

La suspensión temporal a la cancelación del registro del Contador autorizado a dictaminar, es una resolución definitiva de carácter interna que afecta la garantía de trabajo de los gobernados.

**CASO PRACTICO**

Para el desarrollo del caso practico de esta tesis, es necesario antes realizar los comentarios que la autoridad hacendaria recomienda a efecto de la correcta presentación del dictamen fiscal; estas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de abril de 1995, dentro del *Anexo 12 de la Resolución que establece para 1995 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto los relacionados con el comercio exterior*, el cual se denomina *INSTRUCTIVO DE INTEGRACION DE CARACTERISTICAS Y FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS CASAS DE BOLSA POR EL EJERCICIO DE 1994*, el cual nos permitimos transcribir parte del texto a fin de poder entender el mensaje que pretendemos plasmar en nuestro trabajo.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DE DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARTA EFECTOS FISCALES EMITIDOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS CASAS DE BOLSA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1994.

#### **I. PAQUETE UTILIZADO**

Estos datos se anotaran al final de la relación de archivos.

- Se anotará el nombre de la hoja de cálculo utilizada en el desarrollo de la auditoría practicada a la empresa.
- Se anotará versión, año del paquete y nombre del fabricante de la hoja de cálculo utilizada.
- Se anotará el formato de grabación autorizado de la hoja de cálculo en que se presente el dictamen, los formatos autorizados de grabación para el dictamen en hoja electrónica de cálculo son:
  - Lotus y excel, únicamente
- Se anotará la versión del sistema operativo MS-DOS utilizado.

## **II. DISCO MAGNETICO FLEXIBLE - DISKETTE -**

### **A. Características en que deberá presentarse**

- Tamaño: : 3 1/2 ó 5 1/4
- Lados: : Doble lado
- Densidad: : Doble o alta densidad
- Capacidad: : 360 KB a 1.44 MB
- Compatibilidad : Totalmente con sistema operativo MS-D.O.S.
- Formato de grabación: En formato autorizado de hoja electrónica de cálculo (lotus y excel) en MS-D.O.S.
- Identificación : El (los) diskette(s) deberá(n) venir identificado(s) con una etiqueta externa con los datos que a continuación se detallan:



B. Etiquetado externo del diskette.

La etiqueta deberá contener invariablemente los datos siguientes:

R.F.C. del contribuyente	(XXX999999XXX)
Nombre del contribuyente	(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)
Número de registro del Contador Público	(99999)
Ejercicio que se dictamina	(9999-9999)
No. de serie	(XXXXXXXXXXXXXX)
No. secuencial	(1/1 ó 1/2, 2/2, etc.)
Nombre de la hoja de cálculo utilizada	
Formato autorizado de grabación	
Firma del contador público registrado	
Firma del contribuyente o representante legal	

Los datos y las firmas deberán anotarse antes del etiquetado en el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de daño de la información.

Para efectos del etiquetado externo del disco, se podrán omitir los títulos utilizados para esta identificación.

EJEMPLO:

R.F.C. Contrib.: RAI661212XY2

Nombre contrib.: Industria Rápida, S.A.

No. Reg. C.P.R.: 00110

Se podrá etiquetar como a continuación se detalla:

RAI661212XY2

Industria Rápida, S.A.

00110

El número de serie se refiere al número que asigna el fabricante al disco, el cual se puede encontrar en cualquiera de las dos caras de la cobertura que protege al disco.

El número secuencial tendrá dos dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos iniciará del número 1 (uno) y terminará con el número de discos que se entreguen. El segundo dígito será el número total de discos que se manejen.

Ejemplo: Si se entregan tres discos conteniendo el dictamen, el número secuencial de estos será:

Primer disco (original) 1/3

Segundo disco (original) 2/3

Tercer disco (original) 3/3

Primer disco (copia) 1/3

Segundo disco (copia) 2/3

Tercer disco (copia) 3/3

### III. CARACTERISTICAS GENERALES.

#### A. ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO

La información contenida en cada archivo estará presentada de la siguiente manera:

-----INICIALES DEL TIPO DE DICTAMEN  
|       -----AÑO DEL EJERCICIO FISCAL  
|   |       -----NUMERO DEL ARCHIVO  
|   |   |       -----EXTENSION ASIGNADA SEGUN  
|   |   |   |                    FORMATO DE GRABACION  
|   |   |   |                    AUTORIZADO (LOTUS "WK1" Y  
|   |   |   |                    EXCEL "XLS")  
AAAA 99 XX . EXT

#### NOMBRE DEL ARCHIVO ASIGNADO

- Las iniciales del tipo de dictamen se componen de cuatro caracteres, las cuales están asignadas por las iniciales del tipo de dictamen asignado por la siguiente tabla:

INICIALES	TIPO DE DICTAMEN
DFEF	FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS (GENERAL)
DFSI	REGIMEN SIMPLIFICADO

DFDO	DONATARIAS
DFBA	INSTITUCIONES DE CREDITO (BANCOS)
DFSE	INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
DFFI	INSTITUCIONES DE FIANZAS
DFCC	CASAS DE CAMBIO
<b>DFCB</b>	<b>CASAS DE BOLSA</b>
DFUN	UNIONES DE CREDITO
DFAL	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
DFAR	ARRENDADORAS FINANCIERAS
DFEM	EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

- El año del ejercicio fiscal se refiere a las dos últimas posiciones de este. Si el ejercicio a dictaminar es 1994 se pondrá 94.
- El número de archivo corresponde por la secuencia de información contenida en el dictamen, la cual esta compuesta por dos caracteres numéricos
- La extensión consta de tres caracteres que le son asignadas al seleccionar en la hoja de cálculo el formato de grabación autorizado (*lotus "wk1" y excel "xls"*).

**EJEMPLO:**

Si se presenta un dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por Contador Público Registrado (C.P.R.), aplicable a Casas de

Bolsa para el periodo fiscal de 1994, en la parte de datos de identificación, que corresponde al primer archivo del dictamen el cual lo esta trabajando en la hoja electrónica de cálculo Quattro Pro versión 4.0 y lo va a presentar en uno de los formatos de grabación autorizados de la hoja electrónica, como pudiera ser *lotus*, la cual utiliza la extensión WK1. El nombre de este archivo será:

DFCB9401.WK1

La información contenida en cada archivo estará presentada de la siguiente forma:

No. DE ARCHIVO   NOMBRE DEL ARCHIVO   DATOS A CONTENER

1	DFCB9401.XXX	Datos fijos - Datos de identificación. - Contribuyente. - C.P.R. - Representante legal.
2	DFCB9402.XXX	Información del dictamen referente a: - Datos cuantitativos del dictamen.
3	DFCB9403.XXX	Información del dictamen referente a: - Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 199_ y 199_.

- 4 DFCB9404.XXX Información del dictamen referente a:  
- Estado de resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.
- 5 DFCB9405.XXX Información del dictamen referente a:  
- Estado de variaciones en el capital contable por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.
- 6 DFCB9406.XXX Información del dictamen referente a:  
- Estado de cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.
- 7 DFCB9407.XXX Información del dictamen referente a:  
- Notas a los estados financieros.
- 8 DFCB9408.XXX Información del dictamen referente a:  
- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
- 9 DFCB9409.XXX Información del dictamen referente a:  
- Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de

- retenedor.
- 10 DFCB9410.XXX Información del dictamen referente a:  
- Declaratoria.
- 11 DFCB9411.XXX Información del dictamen referente a:  
- Liquidaciones al I.M.S.S.
- 12 DFCB9412.XXX Información del dictamen referente a:  
- Impuesto retenido sobre honorarios.  
- Impuesto retenido sobre arrendamientos.  
- Impuesto retenido sobre intereses.  
- Impuesto por dividendos pagados.
- 13 DFCB9413.XXX Información del dictamen referente a:  
- Base determinado de pagos al extranjero.
- 14 DFCB9414.XXX Información del dictamen referente a:  
- Relación de contribuciones por pagar.
- 15 DFCB9415.XXX Información del dictamen referente a:  
- Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y aportaciones al Seguro de Retiro por el ejercicio terminado al 31 de diciembre e

199\_.

- Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al INFONAVIT por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 199\_.
- Conciliación de la base del impuesto sobre la renta retenido de los ingresos por salarios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 199\_.

16

DFCB9416.XXX

Información del

dictamen referente a:

- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 199\_.
- Ingresos fiscales no contables.
- Deducciones contables no fiscales.
- Deducciones fiscales no contables.
- Ingresos contables no fiscales.
- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

17

DFCB9417.XXX

Información del

dictamen referente a:

- Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

18

DFCB9418.XXX

Información del

dictamen referente a:

- Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.



En la utilización del disco que contiene el formato guía de presentación del dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales, se tendrá que renombrar cada uno de los archivos, en base a la estructura antes mencionada.

#### B. PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

La presentación de (los) disco (s) que contengan el dictamen se *hará por triplicado*, siendo copia fiel uno del otro, acompañado(s) de:

- La *carta de presentación del dictamen* con firma autógrafa del contribuyente y del Contador Público que dictamina, tanto en la presentación como en la etiqueta del disco.
- Dictamen e informe sobre la revisión fiscal del contribuyente con firma autógrafa del Contador Público Registrado.
- Relación de archivos. Esta relación se presenta con los siguientes datos:
  - \* Nombre de los archivos.
  - \* Descripción de su contenido.
  - \* Tamaño de cada archivo en Bytes.
  - \* Ubicación de la información por sus coordenadas de localización (inicial y final).
  - \* El número de secuencia del disco en el que se encuentra almacenado.
  - \* Nombre y versión de la hoja de cálculo utilizada.
  - \* Formato Autorizado de grabación para el dictamen (lotus "wk1" o excel "xls").

\* Firmada por el Contador Público Registrado.

*C. CARACTERISTICAS DE PRESENTACION DEL DICTAMEN EN LA  
HOJA DE CALCULO.*

- Las características de las celdas utilizadas en la hoja de cálculo, variará de conformidad con la aplicación que se este implementando; *los campos numéricos serán de un ancho máximo de 16 (dieciséis) caracteres y los campos alfanuméricos de un ancho máximo de 80 (ochenta) caracteres.*
- Se deberá proporcionar el índice del contenido de la información anotando el concepto, el nombre el archivo donde este ubicada la información por sus coordenadas de localización.
- Todos los desarrollos que se refieran al dictamen, deberán seguir las siguientes características:
- Las cifras indicativas de importes, no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis) únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades negativas deberán presentarse con signo negativo, anteponiendole el signo a dicha cantidad.

- Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.
- Todas las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en miles de nuevos pesos.
- Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas.
- Todos los textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.)
- En la presentación de la información de los desarrollos de la hoja de cálculo, estarán referenciadas a dos coordenadas: Coordenada superior izquierda (donde se inicia) y coordenada inferior derecha (donde concluye), y estarán descritos en la relación de archivos.
- La información no podrá ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado. Así mismo, por ningún motivo podrá presentarla en procesador de palabras o bien utilizando macros en el dictamen.
- La copia original que presentará la información del dictamen fiscal en disco de 3 1/2" o 5 1/4", deberá de realizarse únicamente por medio del comando copy del sistema operativo y no por backup (respaldo empaquetado) o cualquier otro comando de respaldo.
- Los archivos que se presentarán con información del dictamen deberán ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios.

NOTA:

Para los efectos de describir los textos de las notas a los estados

financieros y la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, estas podrán manejarse con caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.).

Con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos, se anotará la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar.

#### **IV. DESCRIPCION DEL SISTEMA OPERATIVO A UTILIZAR.**

El sistema operativo deberá ser MS-DOS versión 3.0 o posterior.

#### **V. PRESENTACION DE LA INFORMACION.**

- Los dictámenes deberán presentarse invariablemente en hoja electrónica de cálculo y en sistema operativo MS-DOS.
- El párrafo que indica de que "las notas descritas son parte integrante de los estados financieros básicos" se anotará en la columna del concepto al calce de cada uno de los estados financieros básicos.
- A fin de identificar la información señalada en el art. 50 fracc. III del

reglamento del Código Fiscal de la Federación así como de los estados financieros básicos, que se incluyen en el dictamen fiscal, se deberá señalar en la parte superior de la columna del concepto, el nombre del contribuyente, nombre o título de la información de que se trate, período del ejercicio, indicando que es comparativo y anotará los ejercicios comparados; por otra parte, al calce de esta misma columna se anotará en los tres renglones siguientes después de la leyenda de que las notas descritas son parte integrante de los estados financieros, el nombre del C.P. que dictaminó, así como su número de registro. También se anotará inmediatamente después el nombre del representante legal.

- En lo referente a los índices para cada una de las cuentas de los estados financieros básicos, análisis, conciliaciones y relaciones deberán identificarse tal y como se establece en las reglas específicas para cada uno de ellos, estos índices no deberán de modificarse, sin embargo el C.P. podrá intercalar las cuentas que considere necesarias usando el número asignado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (C.N.B.V.) según el catálogo de cuentas autorizado o bien, tratándose de un concepto que no tenga número de cuenta, asignándole el número consecutivo que le corresponda de acuerdo a los márgenes establecidos entre cada uno de ellos, siempre y cuando no modifique los establecidos por la autoridad.

#### EJEMPLO:

Como en la conciliación entre el resultado contable y fiscal para

efectos del Impuesto Sobre la Renta, no existe la cuenta en la que se registre la ganancia inflacionaria, se le da el índice Q00000110 en el caso de que el contribuyente tuviera otro concepto al que no le corresponde un número de cuenta se le asignará el número consecutivo en el margen establecido del Q00000111 al Q00000119.

- En general, en los formatos se pueden adicionar renglones pero no se pueden adicionar columnas.

- Los renglones que representen títulos no llevan índices y, por lo tanto no se debe anotar en ellos ninguna cantidad.

EJEMPLO:

#### "INVERSIONES"

Para efectos de homogeneizar la información relativa a la identificación de las entidades federativas donde se ubica el domicilio fiscal del contribuyente, se deberá anotar el número de clave establecido para cada una de ellas de acuerdo al apéndice II de este instructivo; lo anterior cuando sea solicitada esta información en el archivo correspondiente referente a los datos de identificación del dictamen.

Para los efectos de homogeneizar la información relativa a la identificación de las actividades para efectos fiscales del contribuyente, se deberá anotar el número establecido en los apéndices anexos, lo anterior cuando sea solicitada esta información en el archivo correspondiente.

referente a los datos de identificación del dictamen.

El dictamen en su totalidad deberá ser grabado en uno de los formatos autorizados para este fin.

La presentación de (los) disco(s) se hará por original y dos copias, las cuales deberán ser copia fiel del original. En caso contrario no serán aceptados.

En caso de detectar cualquier tipo de virus o que falta información en los discos estos no serán recibidos, y se considerará como no entregado el dictamen. La autoridad procederá a sellar de rechazado las cartas de presentación correspondientes a los diskettes con irregularidades en cualquiera de las dos situaciones descritas y conservará una copia de las mismas.

El disco que será entregado a la autoridad deberá contener única y exclusivamente la información relativa a los estados financieros básicos, sus notas y demás información solicitada, según se establece en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Cabe señalar que los espacios que no se ocupen deberán estar libres de caracteres.

**VI. CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS.**

**No. DE ARCHIVO   NOMBRE DEL ARCHIVO   DATOS A CONTENER**

1	DFCB9401.XXX	Datos fijos - Datos de identificación. - Contribuyente. - C.P.R. - Representante legal.
2	DFCB9402.XXX	Información del dictamen referente a: - Datos cuantitativos del dictamen.
3	DFCB9403.XXX	Información del dictamen referente a: - Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 199_ y 199_.
4	DFCB9404.XXX	Información del dictamen referente a: - Estado de resultados por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 199_ y 199_.
5	DFCB9405.XXX	Información del dictamen referente a: - Estado de variaciones en el capital contable por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199_ y



	199_.	
6	DFCB9406.XXX	Información del dictamen referente a: - Estado de cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199_ y 199_.
7	DFCB9407.XXX	Información del dictamen referente a: - Notas a los estados financieros.
8	DFCB9408.XXX	Información del dictamen referente a: - Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
9	DFCB9409.XXX	Información del dictamen referente a: - Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor. - Descripción de bases, tarifas, cuotas causadas, entero de contribuciones.
10	DFCB9410.XXX	Información del dictamen referente a: - Declaratoria.
11	DFCB9411.XXX	Información del dictamen referente a:

- Liquidaciones al I.M.S.S.
- 12 DFCB9412.XXX Información del dictamen referente a:
  - Impuesto retenido sobre honorarios.
  - Impuesto retenido sobre arrendamientos.
  - Impuesto retenido sobre intereses.
  - Impuesto por dividendos pagados.
- 13 DFCB9413.XXX Información del dictamen referente a:
  - Base determinado de pagos al extranjero.
- 14 DFCB9414.XXX Información del dictamen referente a:
  - Relación de contribuciones por pagar.
- 15 DFCB9415.XXX Información del dictamen referente a:
  - Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y aportaciones al Seguro de Retiro por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 199\_.
  - Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al INFONAVIT por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 199\_.
  - Conciliación de la base del impuesto sobre la renta retenido de los ingresos por salarios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 199\_.

- |    |              |   |
|----|--------------|---|
| 16 | DFCB9416.XXX | Información del<br>dictamen referente a:  |
|    |              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 199__.</li><li>- Ingresos fiscales no contables.</li><li>- Deducciones contables no fiscales.</li><li>- Deducciones fiscales no contables.</li><li>- Ingresos contables no fiscales.</li><li>- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.</li></ul> |
| 17 | DFCB9417.XXX | Información del<br>dictamen referente a:  |
|    |              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).</li></ul>   |
| 18 | DFCB9418.XXX | Información del<br>dictamen referente a:  |
|    |              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.</li></ul>  |

En la utilización del disco, que contiene el formato guía de presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales, se tendrá que renombrar cada uno de los archivos, en base a la estructura antes mencionada.

**VII. FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE  
CALCULO.**

**A. DE LOS ARCHIVOS.**

La estructura interna en la hoja electrónica de cálculo relativa a la información de los archivos esta integrada con los datos de identificación, datos cuantitativos del dictamen, así como la información relativa a los estados financieros básicos, notas a los mismos, conciliaciones y relaciones. Esta estructura interna, se presentará en forma lineal-vertical, en base a las reglas específicas para cada una de ellos.

**EJEMPLOS:**

Archivo 1.	Datos de identificación.
Archivo 2.	Datos Cuantitativos del dictamen.
Archivo 3.	Estado de posición financiera.
Archivo 4.	Estado de resultados.

Etcétera...

Lo anterior con la finalidad de facilitar al Contador Público Registrado (C.P.R.) la presentación, consulta, supervisión y en su caso corrección de la

información.

### **VIII. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A:**

#### **A. LAS COLUMNAS.**

- Se deberá de respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los conceptos específicos.
- Por ningún motivo se deberán incorporar columnas extras.
- Se deberá respetar el ancho de cada una de las columnas de acuerdo al número de de dígitos establecidos para cada una de ellas.
- No tendrán columna de índice las notas a los estados financieros y la declaratoria por lo que estos rubros se trabajarán en sus respectivas columnas con un ancho de 80 (ochenta) caracteres.

#### **B. LOS INDICES.**

- Los índices se trabajarán en una columna de un ancho de 12 (doce) caracteres.
- El tratamiento del índice será como un carácter alfabético y no como un carácter numérico.
- Se manejarán únicamente 9 (nueve) dígitos.

EJEMPLO:

El índice de la cuenta 510111 se anotará 000510111, el índice de la subcuenta 51011101 se anotará 051011101.

- La justificación de los 9 (nueve) dígitos de los índices será a la izquierda.

### **C. LAS CANTIDADES.**

- Las cantidades representativas de porcentajes se deberán manejar con enteros y 2 (dos) decimales, sin el signo de porcentaje.

### **EJEMPLO:**

10 % se escribirá 10.00

1.3% se escribirá 1.30

- El ancho de la columna de cantidades a proporcionar será de 16 (dieciséis) dígitos.

### **IX. TERMINOLOGIA UTILIZADA.**

Alfanumérico. - Es el carácter en combinación letra(s) y/o número(s).

Backup. - Respaldo de información en formato continuo.

Bytes. - Unidad de capacidad en almacenamiento magnético

equivalente a 8 bit ( binary digit ) o a un carácter de información.

- Carácter. - Es la representación de cualquier letra o número en forma individual.
- Celda. - Es el espacio en el que se introducen datos. Se define por la intersección de una columna y un renglón, si se esta en el inicio de la hoja, se esta en la columna A y en el renglón 1, por lo que se encuentra en la coordenada o celda A1.
- Coordenada. - (Ver celda).
- Desarrollo. - Se entiende por el área que ocupa en la hoja de cálculo, entre las coordenadas superior derecha e inferior derecha.
- Directorio. - Es el listado del contenido de la información del disco.
- Disco Magnético Flexible. -Es el medio de almacenamiento magnético externo el cual puede presentarse en dos tamaños 5 1/4" ó 3 1/2". Llamado también: disco, diskette floppy, etc.
- Empaquetado. - Información que se encuentra en estado compacto.
- Encriptada. - Información que no tiene visualización directa, se requiere interpretación previa.
- Kilobyte (kb). - Unidad de capacidad en almacenamiento magnético. Kilobytes, equivalente a 1024 bytes.
- Megabyte (MB). - Unidad de capacidad en almacenamiento magnético. Megabyte equivalente a 1024 kilobytes.
- Respaldo. - Reserva de una copia extra de seguridad de la información.
- Subdirectorío. - Es la subdivisión del directorío.

**X. PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN  
LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.**

Para efectos de utilizar los discos que contienen la información relativa al dictamen fiscal se procederá de la siguiente manera:

**A. REQUERIMIENTOS.**

- Equipo P. C. compatible.
- Sistema operativo MS-DOS.
- Cualquier hoja electrónica de cálculo, que maneje los formatos autorizados de grabación (lotus y excel).

**B. PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.**

- Encender el equipo de computo.
- Llamar la hoja electrónica de cálculo en uso.
- Insertar el disco del dictamen a utilizar.
- Al acceder el archivo correspondiente al estado(s), notas, análisis, relaciones o conciliaciones, el formato guía abrirá automáticamente las columnas de la hoja de cálculo utilizada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las reglas de carácter general emitidas por la Autoridad.
- Se procederá al llenado de la hoja electrónica con la información



obtenida en la revisión efectuada.

### **APENDICE I.**

Índice de la información de los estados financieros básicos y sus notas, así como de la demás información que integra el dictamen, como son relaciones, conciliaciones y análisis.

NOTA:

El número de referencia deberá anotarse en forma conjunta con el título, tal y como aparece en este anexo.

- 1.- Estado de Posición financiera al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.
- 2.- Estado de resultados por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.
- 3.- Estado de variaciones de capital contable por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.
- 4.- Estado de cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.
- 5.- Notas a los estados financieros.
- 6.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
- 7.- Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor.  
Descripción de bases, tarifas, cuotas causadas, entero de contribuciones.

- 7.1.- Declaratoria.
- 7.2.- Liquidaciones al I.M.S.S.
- 7.3.- Impuesto retenido sobre honorarios.
- 7.4.- Impuesto retenido sobre arrendamientos.
- 7.5.- Impuesto retenido sobre intereses.
- 7.6.- Impuesto por dividendos pagados.
- 7.7.- Base determinada de pagos al extranjero.
- 7.8.- Relación de contribuciones por pagar.
- 7.9.- Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y aportaciones al Seguro de Retiro por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 199\_.
- 7.10.- Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al INFONAVIT por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 199\_.
- 7.11.- Conciliación de la base del Impuesto Sobre la Renta retenido de los ingresos por salarios por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 199\_.
- 8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 199\_.
- 8.1.- Ingresos fiscales no contables.
- 8.2.- Deducciones contables no fiscales.
- 8.3.- Deducciones fiscales no contables.
- 8.4.- Ingresos contables no fiscales.
- 9.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para

efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

10.- Cuenta de utilidad Fiscal Neta.

11.- Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.

## APENDICE II.

Catalogo de claves de entidades federativas:

01. Aguascalientes.
02. Baja California.
03. Baja California Sur.
04. Campeche.
05. Coahuila.
06. Colima.
07. Chiapas.
08. Chihuahua.
09. Distrito Federal.
10. Durango.
11. Guanajuato.
12. Guerrero.
13. Hidalgo.
14. Jalisco.

15. Estado de México.
16. Michoacan.
17. Morelos.
18. Nayarit.
19. Nuevo León.
20. Oaxaca.
21. Puebla.
22. Querétaro.
23. Quintana Roo.
24. San Luis Potosí.
25. Sinaloa.
26. Sonora.
27. Tabasco.
28. Tamaulipas.
29. Tlaxcala.
30. Veracruz.
31. Yucatán.
32. Zacatecas.

### **APENDICE III.**

Catalogo de actividades para efectos fiscales.

Para los efectos de este apéndice se aplicará el catalogo de claves de actividades para efectos fiscales, vigente a la fecha de presentación del

dictamen.

#### **APENDICE IV.**

Notas Técnicas.

#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DATOS CUANTITATIVOS.**

En el renglón "PTU pagada a trabajadores en el ejercicio" se deberá indicar la PTU pagada en el ejercicio dictaminado, correspondiente al ejercicio anterior.

#### **CUADROS DE COMERCIO EXTERIOR.**

En el cuadro "Base determinada de pagos al extranjero" los datos se proporcionarán agrupados por proveedores y por tipo de servicio.

#### **CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.**

Por lo que respecta a la información que se solicita para efectos de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, dicha información se deberá proporcionar en su caso, con una integración de la misma de conformidad con el artículo decimo primero fracción I (disposiciones transitorias) de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 28 de diciembre de 1989,

aplicables a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el art. 124 de esta misma ley.

La presentación de esta información será obligatoria para aquellos contribuyentes que distribuyan dividendos.

En este cuadro cuando se distribuyan o perciban dividendos, se podrán abrir índices adicionales a los ya existentes, cuando se requiera utilizar renglones adicionales a los preestablecidos, aplicando la mecánica operacional contemplada en este cuadro entre los índices S00000375 al S00000475, anotando los mismos conceptos correspondientes a estos índices y dándole el número consecutivo en orden ascendente al último establecido en el formato guía.

#### **AMORTIZACION DE PERDIDAS.**

Los contribuyentes que amorticen en este ejercicio pérdidas de ejercicios anteriores, deberán proporcionar la información solicitada en el cuadro denominado "Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores".

#### **GENERALES.**

Para efectos de presentación de los Estados Financieros básicos, se deberán reflejar a cifras históricas.

Por lo que respecta a las columnas a utilizar denominadas año, año, invariablemente se deberá manejar en la primera columna de estas, el año de referencia (1994) y en la segunda columna el ejercicio anterior (1993).

En los casos de aquellos índices en los que el nombre de la cuenta, subcuenta, subsubcuenta u otros conceptos abarquen dos o más renglones, el importe a consignar se deberá anotar a la altura del renglón donde se localiza el índice.

Los contribuyentes a efecto de determinar los importes que reflejarán en los Estados Financieros Básicos, relaciones, análisis y conciliaciones se apegarán en su caso, a las reglas de agrupación al catálogo de cuentas autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores vigente en el ejercicio dictaminado.

**INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y  
PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN  
DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDOS  
POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, APLICABLE A LAS CASAS  
DE BOLSA.**

No. de archivo: 1.

*Nombre del archivo:* DFCB9401.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin ).

Datos a contener:

Instructivo de llenado de datos de identificación.

Datos del Contribuyente:

Nombre

- \* Dato, nombre completo del contribuyente.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

R.F.C.

- \* Dato, Registro Federal de Contribuyentes.
- \* Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
- \* Cuatro (4) letras para personas físicas, o espacio y tres (3) letras para personas morales.
- \* Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para día).
- \* Tres (3) caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.



- \* Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Domicilio fiscal:**

Calle, número exterior, interior.

- \* Dato, de calle y número completo del contribuyente.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfanuméricos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Colonia**

- \* Dato, colonia completa del contribuyente.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

**Ciudad o Población**

- \* Dato, ciudad o población completa del contribuyente.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.

- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### Delegación o Municipio

- \* Dato, delegación o municipio completo del contribuyente.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### Código postal

- \* Dato de 5 caracteres alfanuméricos sin signo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

#### Estado

- \* Dato de 2 (dos) caracteres alfanuméricos sin signo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc. ), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

Clave de actividad para efectos fiscales.

- \* Dato denominado también giro.
- \* Para efectos de este dato se aplicará el catálogo de claves de actividades para efectos fiscales, vigentes a la fecha de presentación del dictamen.
- \* Dato de seis (6) caracteres alfanuméricos sin signo compuesto por:
  - ° 1 (un) carácter numérico del sector.
  - ° 2 (un) carácter numérico del subsector.
  - ° 3 (dos) caracteres numéricos de la rama.
  - ° 4 (dos) caracteres numéricos de la clave de la actividad.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

Datos del representante legal.

Nombre:

- \* Dato, nombre completo del representante legal.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### R.F.C.

- \* Dato, registro federal de contribuyentes del representante legal.
- \* Dato de trece (13) caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
- \* Cuatro (4) letras mayúsculas.
- \* Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para día).
- \* Tres (3) caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### Cargo

- \* Dato, cargo completo del representante legal.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### Datos del Contador Público.

#### Nombre

- \* Dato, nombre completo del Contador Público.
- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.

- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### R.F.C.

- \* Dato, registro federal de contribuyentes del Contador Público.
- \* Dato de trece (13) caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
- \* Cuatro (4) letras mayúsculas.
- \* Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para día).
- \* Tres (3) caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### Número de Registro

- \* Para efectos de este dato se aplicará el número asignado, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al Contador Público.
- \* Dato de cinco (5) caracteres alfanuméricos máximo, sin signo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

#### Número de despacho

- \* Para efectos de este dato se aplicará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al Despacho.
- \* Dato de cinco (5) caracteres alfanuméricos máximo, sin signo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

#### R.F.C. del despacho

- \* Dato, registro federal de contribuyentes del despacho.
- \* Dato de trece (13) caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
- \* Cuatro (4) letras para personas físicas; o espacio y (3) tres letras para personas morales.
- \* Seis (6) caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para día).
- \* Tres (3) caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

#### Colegio al que pertenece

- \* Dato, nombre completo del Colegio al que pertenece el Contador Público.

- \* Dato de 80 (ochenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

*No. de archivo:* 2.

*Nombre del archivo:* DFCB9402.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin).

Datos a contener:

Instructivo de datos cuantitativos

Datos a proporcionar:

Fracción I, fracción II, fracción III, fracción IV, optativo.

- \* Dato de dos (2) caracteres alfabéticos, (si o no).
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización de caracteres alfabéticos en mayúscula.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

## Ejercicio Fiscal

### Año

- \* Dato del ejercicio fiscal que se dictamina.
- \* Dato de 4 (cuatro) caracteres alfanuméricos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.), únicamente deberá contar de los dígitos del 0 al 9.

Ingresos acumulables, deducciones, resultado fiscal, impuesto sobre la renta, capital contable, valor total de actos o actividades, ingresos no afectos al I.V.A., I.V.A. causado, I.V.A. acreditado, impuesto de exportación, promedio mensual de trabajadores, P.T.U. pagada a los trabajadores en el ejercicio.

- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

### Primer dictamen paraestatal



- \* Dato de dos (2) caracteres alfabéticos, (si o no).
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchates, paréntesis, etc.).

Sector económico al que pertenece.

- \* Dato, actividad económica o actividad preponderante.
- \* Para efectos de este dato se aplicará de base el catalogo de claves de actividades para efectos fiscales, vigente a la fecha de presentación del dictamen.
- \* Dato de un (1) carácter alfanumérico sin signo compuesto por
- \* 1 (un) carácter numérico del sector.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

Nombre del sector económico

- \* Para efectos de este dato se aplicará el nombre del sector que se detalla en el catalogo de claves de actividades para efectos fiscales vigente a la fecha de presentación del dictamen.
- \* Podrá utilizar para describir el nombre del sector al que pertenece, de uno a cinco renglones hacia abajo en su hoja de cálculo respetando el máximo por renglón de 16 caracteres.

- \* Podrá utilizar únicamente letras mayúsculas
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

No. de archivo: 3.

Nombre del archivo: DFCB9403.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin).

Datos a contener:

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.

Datos a proporcionar:

Año y año.

- \* Para efectos de estos datos se anotará en la primera columna cifras de importes correspondientes al ejercicio que se está dictaminando y en la segunda columna cifras de importes del ejercicio inmediato anterior.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos,

comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9

- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

*No. de archivo:* 4.

*Nombre del archivo:* DFCB9404.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

**Datos a contener:**

Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 199\_\_ y 199\_.

**Datos a proporcionar:**

**Año y año**

- \* Para efectos de estos datos se anotará en la primera columna cifras de importes correspondientes al ejercicio que se está dictaminando y en la segunda columna cifras de importes del ejercicio inmediato anterior.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.

- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

No. de archivo: 5

Nombre del archivo: *DFCB9405.XXX* (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

Datos a contener:

Estado de Variaciones de Capital Contable por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.

Datos a proporcionar:

Total Capital contable, capital social, capital no exhibido, capital pagado, primas sobre acciones, reserva legal, otras reservas, utilidades pérdidas por aplicar, actualización patrimonial, utilidad del ejercicio, pérdida del ejercicio, plusvalía, minusvalía por valuación de cartera.

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a

los datos indicados.

- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

No. de archivo: 6.

Nombre del archivo: DFCB9406.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

Datos a contener:

Estado de cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 199\_ y 199\_.

Datos a proporcionar:

Año y año.

- \* Para efectos de estos datos se anotará en la primera columna cifras de importes correspondientes al ejercicio que se está dictaminando y en la segunda columna cifras de importes del ejercicio inmediato anterior.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

No. de archivo: 7.

Nombre del archivo: DFCB9407.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

Datos a contener:

Notas a los estados financieros.

Datos a proporcionar:

Texto referente a las notas a los estados financieros.

- \* Datos de 80 (ochenta) caracteres alfanuméricos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato si podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- \* El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en mayúsculas.

*No. de archivo:* 8.

*Nombre del archivo:* DFCB9408.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

Datos a contener:

Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.

Datos a proporcionar:

Año y año.

- \* Para efectos de estos datos se anotará en la primera columna cifras de importes correspondientes al ejercicio que se esta dictaminando y en la segunda columna cifras de importes del ejercicio inmediato anterior.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.

- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

*No. de archivo:* 9.

*Nombre del archivo:* DFCB9409.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

*Datos a contener:*

Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio en su carácter de retenedor.

*Datos a proporcionar:*

Base gravable, tasa o tarifa, impuesto determinado por auditoría, importe pagado, diferencia.

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.



- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

*No. de archivo:* 10.

*Nombre del archivo:* DFCB9410.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

**Datos a contener:**

Declaratoria.

**Datos a proporcionar:**

Texto referente a la declaratoria.

- \* Datos de 80 (ochenta) caracteres alfanuméricos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Este dato si podrá contener signos especiales (signo de pesos,

comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).

- \* El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en mayúsculas.

*No. de archivo:* 11.

*Nombre del archivo:* DFCB9411.XXX ( Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

Datos a contener:

Liquidaciones I.M.S.S.

Datos a proporcionar:

Enfermedad y maternidad, invalidez, vejez, cesantía y muerte, riesgos de trabajo, guarderías infantiles y total.

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de

los dígitos del 0 al 9.

- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

No. de archivo: 12.

Nombre del archivo: DFCB9412.XXX ( Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

Datos a contener:

Impuesto retenido sobre honorarios, impuesto retenido sobre arrendamiento, impuesto retenido sobre intereses, impuesto por dividendos pagados.

Datos a proporcionar:

Base, tasa, retención o impuesto.

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos,

comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

*No. de archivo:* 13.

*Nombre del archivo:* DFCB9413.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

**Datos a contener:**

Base determinada de pagos al extranjero.

**Datos a proporcionar:**

**Nota:**

El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar el formato guía.

**Bienes o servicios**

- \* Datos de 40 (cuarenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes,

paréntesis, etc.).

Importe, tasa, impuesto.

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

*No. de archivo:* 14.

*Nombre del archivo:* DFCB9414.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

**Datos a contener:**

Relación de contribuciones por pagar.

Datos a proporcionar:

Nota:

El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar el formato guía.

Importe

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

Fecha de pago

- \* Seis (6) caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y dos para año).
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.

- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

**Banco**

- \* Datos de 40 (cuarenta) caracteres alfabéticos máximo.
- \* Con justificación, alineación a la izquierda.
- \* Utilización únicamente de mayúsculas.
- \* Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

*No. de archivo:* 15.

*Nombre del archivo:* DFCB9415.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que te asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

**Datos a contener:**

Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y aportaciones al Seguro del retiro por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 199\_.

Conciliación de la base de salarios manifestados para las aportaciones al INFONAVIT por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 199\_.

Conciliación de la base del impuesto sobre la renta retenido de los ingresos por salarios por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 199\_.

Datos a proporcionar:

Total

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

No. de archivo: 16.

Nombre del archivo: DFCB9416.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)



Datos a contener:

Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 199\_.

Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efecto del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado.

Datos a proporcionar:

Total

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

No. de archivo: 17.

Nombre del archivo: DFCB9417.XXX (Las "XXX" se refieren a la extensión que le asigna la hoja electrónica de

cálculo al exportarla al formato de grabación  
autorizado para este fin)

Datos a contener:

Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Datos a proporcionar:

Años

1994 a 1975

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

No. de archivo: 18.

Nombre del archivo: DFCB9418.XXX (Las "XXX" se refieren a la

extensión que le asigna la hoja electrónica de cálculo al exportarla al formato de grabación autorizado para este fin)

Datos a contener:

Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.

Datos a proporcionar:

Monto original de la pérdida, factor de actualización, pérdida actualizada, aplicación al ejercicio que se dictamina, pérdida por amortizar.

- \* Para efectos de estos datos se aplicarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- \* Dato de 16 (dieciséis) caracteres.
- \* Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- \* Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- \* Con justificación, alineación a la derecha.
- \* Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- \* Las cantidades indicativas de importes deberán de estar en miles de nuevos pesos.

En el desarrollo del caso practico presentaremos una empresa ficticia, la cual denominaremos *CASA DE BOLSA MUESTRA, S. A. DE C. V. GRUPO*

**FALTA PAGINA**

**No. 153**

*FINANCIERO*, a fin de poder presentar el formato del dictamen fiscal con datos proporcionados por un despacho que representa a una firma internacional. Esto ocasiona que no se presenten papeles de trabajo que permitan ver el desarrollo de la auditoría (la cual no es el objetivo de nuestra tesis), sino sólo el resultado de la revisión que fue practicada a dicha institución financiera.

**MARTINEZ, VENTURA Y ASOCIADOS, S.C.**

**CONTADORES PUBLICOS**

He examinado los balances generales de la *Casa de Bolsa Muestra, S.A. de C.V.* al 31 de diciembre de 1994 y 1993, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia incluyeron pruebas de documentos de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que considere necesarios en las circunstancias.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la *Casa de Bolsa Muestra, S.A. de C.V.* al 31 de diciembre de 1994 y 1993 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que

fueron aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.



---

C.P. Juan Carlos Ventura C.

Registro en D.G.A.F.F. No. 87355

México, D.F.

Diciembre 31, 1995.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DATOS DE  
IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE  
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE  
DOMICILIO FISCAL  
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR  
COLONIA  
CIUDAD O POBLACION  
DELEGACION O MUNICIPIO  
CODIGO POSTAL  
ESTADO  
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

CASA DE BCLSA MUESTRA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO  
CBM920408AX4

PASEO DE LA REFORMA 333  
JUAREZ  
MEXICO D.F.  
CUAUHTEMOC  
6600  
9  
811044

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
R.F.C. DEL REPRESENTANTE  
CARGO DEL REPRESENTANTE

MARTINEZ GARCIA GABRIEL Y VENTURA CANCION, CARLOS  
MAGG-691029-ISS VECJ-700111-QL-4  
GERENTES GENERALES

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE DEL CONTADOR  
R.F.C. DEL CONTADOR  
NUMERO DE REGISTRO  
NUMERO DE DESPACHO  
R.F.C. DEL DESPACHO  
COLEGIO A QUE PERTENECE

C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ  
COGJ-600101-HJI  
3126  
1555  
MAN9209143V1  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A.C.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DATOS

CUANTITATIVOS

CONCEPTO

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN

FRACCION I	SI	
FRACCION II	NO	
FRACCION III	NO	
FRACCION IV	NO	
OPTATIVO	NO	
EJERCICIO FISCAL		1994
INGRESOS ACUMULABLES		894471
DEDUCCIONES		766075
RESULTADO FISCAL		128396
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		43055
CAPITAL CONTABLE		278871
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES		1166267
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A		537031
I.V.A CAUSADO		23598
I.V.A ACREDITADO		4292
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
PROMEDIO MENSUAL DE TRAB P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO		561 16742
PRIMER DICTAMEN PARA ESTATAL	NO NO	
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE		8
NOMBRE DE SECTOR ECONOMICO	SERVICIOS FINAN CIEROS INMOBILIA RIOS ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS PROFE SIONALES	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	<b>CASA DE BOLSA MUESTRA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO</b>		
	<b>1.-ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARATIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993</b>	1994	1993
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
	<b>CLIENTES CUENTAS CORRIENTES</b>		
000000400	BANCOS DE CLIENTES	1434	447
000000405	DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES		
000000410	INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES		
000000415	LIQUIDACIONES DE OPERACIONES DE CLIENTES	-25482	966203
000000420	PRESTAMOS CLIENTES		
000000425	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES		
000000430	OTRAS CUENTAS CORRIENTES		
	<b>VALORES DE CLIENTES</b>		
000000435	VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN .CUSTODIA	34740606	30529628
000000440	VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN .GARANTIA	126716	627897
000000445	OTROS VALORES EN DEPOSITO		
000000450	VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA A .BANCO DE MEXICO	695447	2376136
000000455	VALORES DE CLIENTES EN EL .EXTRANJERO		
	<b>OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES</b>		
000000460	COBERTURAS CAMBIARIAS A CORTO PLAZO		
000000465	OPERACIONES A PLAZO DE VALORES		
000000470	OPERACIONES A FUTURO DE VALORES		
000000475	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES		
000000480	OPERACIONES DE TITULOS OPCIONALES	8677	4801
000000485	TOTAL DE CLIENTES	35547398	34505112
	<b>CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS</b>		
000000490	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN .CUSTODIA	178415	492177
000000495	VALORES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA DE .BANCO DE MEXICO		7137
000000500	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA	4276	
000000505	VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD		

SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO		
000000515	RESULTADOS FISCALES PROPIOS	150770
516	TITULOS OPCIONALES EMITIDOS	38
000000520	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	
000000525	TOTAL PROPIOS	182729 650084

**ACTIVO**

CIRCULANTE:

DISPONIBLE

000000005	CAJA Y BANCOS	2615	395
-----------	---------------	------	-----

INVERSIONES

00000010	INVERSIONES EN VALORES AUTORIZADOS REGISTRADOS EN BOLSA	140708	446152
00000015	VALORES EN GARANTIA	4314	
00000020	INVERSIONES EN VALORES AUTORIZADOS NO REGISTRADOS EN BOLSA	9453	13496
00000025	INVERSIONES EN TITULOS OPCIONALES		
00000030	PLUSVALIA ( MINUSVALIA ) POR VALUACION DE CARTERA	38438	53888

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

000000035	LIQUIDACION A LA SOCIEDAD MOVIMIENTO DEUDOR	1239	
000000040	CLIENTES CUENTA DE MARGEN		
000000045	CUENTAS POR COBRAR Y OTROS DOCUMENTOS	5556	7640
000000050	OTROS DEUDORES MENOS:	8584	5786
000000055	RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES		24

OPERACIONES CON CLIENTES

000000060	OPERACIONES A PLAZO		
000000065	OPERACIONES A FUTURO		
000000070	OPERACIONES CON TITULOS OPCIONALES		
000000075	TITULOS A RECIBIR POR PRESTAMO		
000000080	COBERTURAS CAMBIARIAS POR COBRAR		

REPORTOS

85	REPORTOS POR COBRAR	2823588	319766
90	TITULOS POR REPORTOS A RECIBIR	3728963	2309261
95	PREMIOS POR PAGAR MENOS:	43676	43563
100	PLUSVALIA ( MINUSVALIA ) POR VALUACION DE CARTERA		

A00000010	SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	6807134	3199923
-----------	---------------------------	---------	---------

**FIJO:**

105	INVERSIONES PERMANENTES	90709	68483
110	INMUEBLES		
115	MOBILIARIO Y EQUIPO	54603	40313
	MENOS:		
120	DEPRECIACION ACUMULADA	22359	15760

A00000020	SUMA EL ACTIVO FIJO	122953	93036
-----------	---------------------	--------	-------

**OTROS ACTIVOS:**

125	PAGOS ANTICIPADOS	37514	43970
130	PRIMAS PAGADAS EN OPERACIONES CON TITULOS OPCIONALES		
135	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	2889	3606
140	GASTOS DE ORGANIZACION		
145	GASTOS DE INSTALACION	3091	2328
	MENOS:		
150	AMORTIZACION ACUMULADA	1635	616

A00000030	SUMAN OTROS ACTIVOS	41859	49288
-----------	---------------------	-------	-------

A00000040	SUMA EL ACTIVO	6971946	3342247
-----------	----------------	---------	---------

**PASIVO**

**A CORTO PLAZO**

**DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR**

155	CREDITOS BANCARIOS		
160	DOCUMENTOS POR PAGAR		
165	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD MOVIMIENTO ACREEDOR		211863
170	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	85933	146947

**OPERACIONES CON CLIENTES**

175	OPERACIONES A PLAZO POR PAGAR		
180	FUTUROS POR PAGAR		
185	TITULOS A ENTREGAR POR PRESTAMO		
190	TITULOS OPCIONALES POR PAGAR		
195	COBERTURAS CAMBIARIAS POR PAGAR		

**REPORTOS**

200	REPORTOS POR PAGAR	3298365	2343154
205	TITULOS POR REPORTOS A ENTREGAR	3257920	307714

210 PREMIOS POR COBRAR	41236	925
211 EMISION DE TITULOS OPCIONALES	7908	
A00000050 SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	6691362	3010603
<b>A LARGO PLAZO</b>		
215 DOCUMENTOS POR PAGAR		
220 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	880	808
A00000060 SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	880	808
<b>OTROS PASIVOS</b>		
225 COBROS ANTICIPADOS	833	681
230 RESERVAS DE TITULOS OPCIONALES		
235 DIFERENCIAL A REALIZAR POR OPERACIONES A PLAZO		
A00000070 SUMA OTROS PASIVOS	833	681
A00000080 SUMA EL PASIVO	6693075	3012092
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
000000250 CAPITAL SOCIAL	182000	113000
MENOS:		
000000255 CAPITAL NO EXHIBIDO	91000	56500
000000260 CAPITAL PAGADO	91000	56500
000000265 PRIMAS SOBRE ACCIONES		
000000270 RESERVA LEGAL	10985	6315
000000275 OTRAS RESERVAS		
000000280 UTILIDADES ( PERDIDAS ) POR APLICAR	56965	86756
000000285 ACTUALIZACION PATRIMONIAL	23325	33297
000000290 UTILIDAD DEL EJERCICIO	58158	93399
295 PERDIDA DEL EJERCICIO		
300 PLUSVALIA ( MINUSVALIA ) POR VALUACION DE CARTERA	38438	53838
A00000090 SUMA EL CAPITAL	278871	330155
A00000100 SUMA PASIVO Y CAPITAL	6971946	3342247

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
JUAN CORTES GUTIERREZ  
REG 3126  
COGJ-600101-HJ

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CASA DE BOLSA MUESTRA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO		
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993	1994	1993
	INGRESOS POR INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE VALORES		
	INGRESOS		
	INGRESOS DE LA OPERACION		
000000700	COMISIONES	117550	118821
000000705	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES	33337	20754
000000710	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	6010	237
000000715	RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO		
000000720	RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DE MERCADO DE DINERO	167652	313661
000000725	PREMIOS COBRADOS	715706	269774
000000730	INTERESES DEVENGADOS	1952	1758
000000735	INGRESOS POR COBERTURAS CAMBIARIAS A CORTO PLAZO		
000000740	UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS		
000000745	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA	8052	23307
000000750	UTILIDAD EN OPERACIONES CON ORO Y PLATA		
000000755	INGRESOS POR CORREDURIA EN EL EXTRANJERO		
000000760	INGRESOS POR OPERACIONES DE TITULOS OPCIONALES		
B00000010	TOTAL DE INGRESOS DE LA OPERACION	1050259	748312
	INGRESOS ADMINISTRATIVOS		
000000765	INGRESOS POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA	2206	1237
000000770	INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION	114245	74273
B00000020	TOTAL DE INGRESOS ADMINISTRATIVOS	116451	75510
B00000030	TOTAL DE INGRESOS	1166710	823822
	EGRESOS		
	GASTOS DE LA OPERACION		
000000775	GASTOS DEL PERSONAL	79178	59301
000000780	COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS	16397	18282
000000785	PERDIDA EN VENTA DE VALORES	5892	512
000000790	APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA	-45847	45998

CORTO PLAZO			
00000015	CONDICION POR OPERACIONES DE TITULOS OPCIONALES		
00000020	COSTO POR VENTA DE TITULO	545	545
00000025	OTROS GASTOS DE LA OPERACION	894	894
80000040	TOTAL DE GASTOS DE LA OPERACION	1439	1439
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
00000030	GASTOS DEL PERSONAL	12010	30010
00000035	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	10007	5322
00000040	GASTOS GENERALES	33660	32130
80000050	TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	88683	67498
80000060	TOTAL DE EGRESOS	992189	716781
00000845	UTILIDAD DE OPERACION	174521	107041
00000850	OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	-6200	5951
00000855	UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	168321	112992
MENOS:			
00000860	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	43655	54907
00000885	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	14165	16688
80000070	SUMA	57820	71595
00000870	RESULTADO POR VALUACION EN VARIACION DE REPORTOS	-52343	52000
80000080	SUBTOTAL	110163	19593
80000090	UTILIDAD NETA	53158	93398
80000100	PERDIDA NETA		

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 JUAN CORTES GUTIERREZ  
 REG. 3126  
 COGJ-800101-HJI

INDICE	CONCEPTO CASA DE BOLSA BUESTRAS, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO 1.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984 Y 1983	DATOS A PROPORCIONAR										
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL NO EXHIBIDO	CAPITAL SOCIAL PAGADO	PRIMAS SOBRE ACCIONES	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	UTILIDADES PERDIDAS POR APLICAR	UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO	ACTUALIZACION PATRIMONIAL	PLUSVALIA MINUSVALIA POR VALUACION DE CARTERA
C0000010	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982	20020	6700	-3350	3350		3203		46297	62234	31071	23711
	ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1983 PARA APLICAR LA UTILIDAD DEL EJERCICIO											
C0000020	INCREMENTO A LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS						3112			-3112		
C0000030	TRASPASO DE UTILIDADES A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS								56122	-56122		
C0000040	DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO Y INVERTIDOS											
	ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1983 COMO SIGUE											
C0000050	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL		46000	-23000	23000				15663	-4337	6563	
C0000060	ACTUALIZACION PATRIMONIAL CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	2553										
C0000070	PLUSVALIA POR VALUACION DE CARTERA	30173										30173
C0000080	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	93399								93399		
C0000080	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983	337155	113000	-56500	56500		6315		96750	90396	33267	53860
	ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1984 PARA APLICAR LA UTILIDAD DEL EJERCICIO											
C0000100	INCREMENTO A LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS						4670			-4670		
C0000110	TRASPASO DE UTILIDADES A DISPOSICION								88729	-88729		



DE LOS ACCIONISTAS									
C00000120	DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO Y REINVERTIDOS	-110000							-110000
ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 1994 COMO SIGUE									
C00000130	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL		69000	-34500	34500			6500	-25880
C00000131	ACTUALIZACION PATRIMONIAL	10000							18000
C00000140	CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS								
C00000150	PLUSVALIA POR VALUACION DE CARTERA	-15450							-15450
C00000160	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	58150						58150	
L00000170	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	278871	182000	91609	11020	10985	56665	52150	23325

LAS NOTAS DESCRIPTIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C00000100	INCREMENTO A LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS				4670		-4670	
C00000110	TRASPASO DE UTILIDADES A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS					88729	88729	
C00000120	DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO Y REINVERTIDOS	-110000				-110000		
	ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 1984 COMO SIGUE:							
C00000150	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL		88000	-34500	34500		-9520	-25880
C00000131	ACTUALIZACION PATRIMONIAL	16008						18006
C00000140	CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS							
C00000150	PLUSVALIA POR VALUACION DE CARTERA	-15450						15450
C00000160	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	56159					56159	
C00000170	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985	278671	182000	-81000	81000	10985	58885	56156
							23325	36438

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 JUAN CORTES GUTIERREZ  
 REGISTRADO 3126  
 C001-030101-HJH

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CASA DE BOLSA MUESTRA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO		
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993	1994	1993
	OPERACIONES DE INTERMEDIACION		
	FONDOS OBTENIDOS DE LAS OPERACIONES		
D00000010	UTILIDAD DE OPERACION	58158	93399
D00000020	PERDIDA DE OPERACION		
D00000030	PROVISIONES PARA DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	10007	5322
D00000040	OTROS PRODUCTOS NETO	-6200	5951
D00000050	FLUJO DE LA OPERACION	61065	104672
	RECURSOS ( INVERTIDOS ) RECIBIDOS DE		
D00000060	INVERSIONES EN VALORES AUTORIZADOS	305444	-107418
D00000070	OTROS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR Y OTROS DEUDORES	-714	-1519
D00000080	COBERTURAS CAMBIARIAS NETO		
D00000090	PAGOS ANTICIPADOS	6456	-14365
D00000100	OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES DIVERSAS	3634421	921184
D00000110	RECURSOS GENERADOS ( UTILIZADOS ) POR LA OPERACION	4007572	902554
D00000120	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-12073	21576
D00000130	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS EMPLEADOS	-2451	5625
D00000140	RECURSOS NETOS DE OPERACION DE INTERMEDIACION	3993048	929755
	OPERACIONES DE INVERSION (DESINVERSION)		
D00000150	INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO	63464	12875
D00000160	INVERSIONES PERMANENTES VENDIDAS	37164	-3613
D00000170	OTRAS INVERSIONES DE ACTIVOS	3924772	920561
D00000180	RECURSOS GENERADOS DESPUES DE INVERSIONES	-32352	-68

FINANCIAMIENTO

D00000190	DISMINUCION EN CREDITOS BANCARIOS		
D00000200	AUMENTO DE DOCUMENTOS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	72	256
D00000210	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PAGADO Y PAGO DE PRIMAS SOBRE ACCIONES		
D00000220	PAGO DE CAPITAL NO EXHIBIDO	34500	
D00000230	AUMENTO (DISMINUCION) EN CAJA Y BANCOS	2220	188
D00000240	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL AÑO	395	207
D00000250	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL AÑO	2617	395

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
JUAN CORTES GUTIERREZ  
REGISTRO 3126  
COGJ-600101-HJI

CONCEPTO  
CASA DE BOLSA MUESTRA, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO  
05.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993  
(Cifras en miles de nuevos pesos)

**Nota 1) Constitución y objeto social**

La Sociedad se constituyó en octubre de 1970, bajo la denominación PROCORSA, S.A. De ese año a la fecha, esta denominación se ha modificado en diversas ocasiones para quedar finalmente, a partir del 3 de abril de 1992, como Casa de Bolsa Muestra, S.A. de C.V. Grupo Financiero

La actividad principal de la Sociedad es actuar como intermediaria en el mercado de valores, en los términos de la Ley del Mercado de Valores, apegándose a disposiciones de carácter general establecidas por la Comisión Nacional de Valores.

**Nota 2) Políticas y prácticas contables**

La Comisión Nacional de Valores es el organismo que de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores tiene facultades para determinar las políticas contables que deben observar las Casas de Bolsa. En algunos aspectos estas políticas difieren de los principios de contabilidad establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las principales diferencias se relacionan con el reconocimiento parcial de los efectos de la inflación en la información financiera, la no determinación del efecto monetario del año y acumulado y la no actualización de la aportación de los accionistas, la valuación por el método de participación de la inversión en empresas subsidiarias, el que los estados financieros no se expresen a nuevos de poder adquisitivos del cierre del último ejercicio, la forma de registrar la plusvalía o minusvalía derivada de la valuación de la cartera de valores como parte del capital contable y la presentación del estado de cambios en la situación financiera.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Casa de Bolsa se describen a continuación:

**a) Agrupación de cuentas**

Los estados financieros se elaboran de acuerdo con la agrupación de cuentas establecida por la Comisión Nacional de Valores.

**b) Fecha de registro de operaciones**

Las operaciones realizadas con clientes de la Casa de Bolsa se registran en la

fecha en que se pactan independientemente de la fecha de liquidación de las mismas.

**c) Inversiones en valores autorizados**

Las inversiones en valores autorizados se registran al costo de adquisición, valuándose a fin de cada mes a su precio de mercado.

Las variaciones entre su precio de mercado y el valor de adquisición se presentan en los estados financieros, según su naturaleza, dentro de los rubros de plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera, tanto en el activo como en el capital contable.

**d) Reportos**

La diferencia entre el valor de mercado y el valor concertado en la operación, más los premios devengados de los reportos a recibir y/o entregar, se reconocen en resultados, conforme a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores. Para los reportos existentes al 31 de diciembre se tomó como base el vector de precios y para los reportos vigentes al 31 de diciembre de 1993 las tasas de la última colocación, ambas bases dadas a conocer por la Bolsa Mexicana de Valores.

En el presente año se celebraron operaciones de reporto sobre valores en moneda nacional con premios referidos al tipo de cambio del dólar americano, las cuales se apegan a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

**e) Inversiones Permanentes en Subsidiarias**

**1. Inversiones en empresas de servicios complementarios**

Las inversiones realizadas por la Casa de Bolsa en las empresas inmobiliarias y CB Profesional Inc., que representan una participación del 99.99% en su capital se registran al costo y su valuación se realiza por el método de participación, reconociendo en los resultados de la Institución la proporción que le corresponde de los resultados generados por esas empresas, así como de la actualización de otros conceptos del capital contable los cuales son registrados como parte de la actualización patrimonial (Nota 6).

**2. Otras inversiones**

Las inversiones diferentes a las indicadas se registran al costo de adquisición, actualizándose al cierre del ejercicio al valor contable de acuerdo a los últimos estados financieros dictaminados, registrando la diferencia en valuación en la cuenta de actualización patrimonial.

fecha en que se pactan independientemente de la fecha de liquidación de  
las mismas

c) Inversiones en valores autorizados

Las inversiones en valores autorizados se registran al costo de adquisición, valuándose a fin de cada mes a su precio de mercado.

Las variaciones entre su precio de mercado y el valor de adquisición se presentan en los estados financieros, según su naturaleza, dentro de los rubros de plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera, tanto en el activo como en el capital contable.

d) Reportos

La diferencia entre el valor de mercado y el valor concertado en la operación, más los premios devengados de los reportos a recibir y/o entregar, se reconocen en resultados, conforme a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores. Para los reportos existentes al 31 de diciembre se tomó como base el vector de precios y para los reportos vigentes al 31 de diciembre de 1993 las tasas de la última colocación, ambas bases dadas a conocer por la Bolsa Mexicana de Valores.

En el presente año se celebraron operaciones de reporto sobre valores en moneda nacional con premios referidos al tipo de cambio del dólar americano, las cuales se apegan a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

e) Inversiones Permanentes en Subsidiarias

1. Inversiones en empresas de servicios complementarios

Las inversiones realizadas por la Casa de Bolsa en las empresas inmobiliarias y CB Profesional Inc., que representan una participación del 99.99% en su capital se registran al costo y su valuación se realiza por el método de participación, reconociendo en los resultados de la Institución la proporción que le corresponde de los resultados generados por esas empresas, así como de la actualización de otros conceptos del capital contable los cuales son registrados como parte de la actualización patrimonial (Nota 6).

2. Otras inversiones

Las inversiones diferentes a las indicadas se registran al costo de adquisición, actualizándose al cierre del ejercicio al valor contable de acuerdo a los últimos estados financieros dictaminados, registrando la diferencia en valuación en la cuenta de actualización patrimonial.

f) Inmuebles, mobiliario y equipo

Las inversiones de mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición y los gastos de mantenimiento y las reparaciones son registrados en resultados conforme se incurren. Su actualización se realiza con base en avalúos practicados por perito independiente. El superavit por revaluación se reconoce en el capital contable bajo el rubro de actualización patrimonial (Nota 6).

g) Depreciación

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre saldos mensuales, considerando el tiempo de uso probable de los activos, ajustándose al cierre del ejercicio en base a las cifras reportadas en el avalúo correspondiente (Nota 6)

h) Indemnizaciones al personal

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Sociedad tiene una responsabilidad por indemnizaciones a sus empleados que sean despedidos bajo ciertas circunstancias. Se ha seguido la práctica de cargar tales indemnizaciones a los resultados del ejercicio en que se pagan.

i) Prima de antigüedad

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, cuando los empleados se retiren después de haber cumplido 15 años o más de servicio o se separen en ciertas condiciones antes de ese plazo o fallezcan, tienen derecho a una prima de antigüedad.

Para cumplir con esta obligación, se ha establecido una reserva sobre bases actuariales. En el ejercicio 1994 no se incrementó dicha reserva, mientras que por 1993 el incremento fue de N\$ 256.

j) Cuentas de orden

La Sociedad registra y controla los valores propiedad de clientes en unidades; para efectos de presentación de estados financieros las unidades son valuadas a su valor de mercado, según el último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, excepto los valores entregados en custodia a Banco de México, mismos que se presentan a su valor nominal.

k) Comisiones

Estos ingresos corresponden fundamentalmente a comisiones cobradas por ofertas públicas y de operaciones de compra-venta de valores de renta variable que la Casa de Bolsa realiza por cuenta de sus clientes en la Bolsa Mexicana de Valores



S.A. de C.V. de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular 10-149 de la Comisión Nacional de Valores.

l) Resultados en compra-venta de mercado de dinero

Corresponden a resultados derivados de compra y venta de títulos de mercado de dinero

m) Operaciones con títulos opcionales

Las primas cobradas en la colocación de títulos opcionales se registran en el rubro de emisión de títulos opcionales de compra y se aplicarán a resultados en la fecha del vencimiento de la opción.

Nota 3) Inversiones

Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa

La integración de este rubro al 31 de diciembre de 1994 y 1993 es la siguiente:

1994

Posición Propia	Valor histórico	Valor de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Acciones	N\$ 120,357	N\$ 158,080	N\$ 37,723
Certificados de Depósito	4,000	4,000	
Obligaciones	2,026	2,026	
PRLVS	14,325	14,310	-15
	N\$ 140,708	N\$ 178,416	N\$ 37,708
Valores en Garantía	N\$ 4,314	N\$ 4,276	N\$ -15

Inversiones en valores autorizados no registrados en bolsa

Acciones	N\$ 9,453	N\$ 9,453	
----------	-----------	-----------	--

Títulos opcionales			768
Gran Total	N\$ 154,475	N\$ 192,145	N\$ 38,438

1993

Posición Propia	Valor histórico	Valor de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Acciones	N\$ 200,825	N\$ 254,713	N\$ 53,888
Obligaciones	3,490	3,490	
Aceptaciones bancarias	10,468	10,468	
Ajustabonos	1,381	1,381	
PRLVS	10,712	10,712	
	N\$ 226,876	N\$ 280,764	N\$ 53,888

Posición Mismo Día

Ajustabonos	N\$ 1,073	N\$ 1,073	
Bondes	5,148	5,148	
Cetes	260	260	
Bonos Bancarios	11,775	11,775	
PRLVS	178,979	178,979	
CPO Indexado	22,041	22,041	
	219,276	219,276	
	N\$ 446,152	N\$ 500,040	N\$ 53,888

Nota 4) Títulos opcionales

Al 31 de diciembre de 1994 se han cobrado primas por operaciones sobre Títulos opcionales por un importe de N\$ 7,908. Al vencimiento de estas operaciones la Casa de Bolsa se obliga a liquidar la diferencia entre el valor de mercado de los valores de referencia y el precio de ejercicio de la opción cuando esta diferencia fuera favorable a los clientes.

Nota 5) Reportos

Los contratos por operaciones de reportos vigentes al 31 de diciembre de 1994 y 1993, sobre los cuales, a su vencimiento, la Casa de Bolsa deberá recibir y entregar los títulos de crédito a cambio de la liquidación correspondiente, se integran como sigue:

Titulos por Reportos a Recibir	1994		1993	
	Titulos	Importe	Titulos	Importe
Ajustabonos	8,392,790	N\$ 1,064,980	12,824,146	N\$ 1,757,861
Tesobonos	298,000	N\$ 1,567,725		
Bondes	1,398,354	140,978	3,842,358	387,530
Cetes	67,568,653	577,841		
Bonos bancarios	1'537,339	154,880	572,254	57,226
PRLV'S	180'869,010	176,212	16,651,252	16,181
AB'S	26,847,627	26,711		
CPO Indexado	161,096	19,636	785,309	90,463
	287,072,869	N\$ 3,728,963	34'675,319	N\$ 2'309,261

Titulos por Reportos  
a Entregar

Ajustabonos	8,392,790	N\$ 1,064,980	759,976	N\$ 107,730
Tesobonos	298,000	N\$ 1,567,725		
Bondes	182,939	18,444	1,980,146	199,984
Cetes	67,380,600	576,077		
PRLV'S	4'027,175	3,983		
AB'S	26,847,627	26,711		
	107,129,131	N\$ 3'257,920	2,740,122	N\$ 307,714

Resultado por variación en valuación de reportos

Los importes aplicados en resultados de 1993 y 1992 por este concepto fueron del orden de (N \$ 52,343) y N \$ 52,000 , respectivamente.

Nota 6) Inversiones permanentes y mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, la integración de estos rubros es la siguiente:

1994

	Valor Historico	Superávit	Valores Actualizados
<b>Inversiones Permanentes.</b>			
<b>a) Acciones de empresas de servicios complementarios</b>			
Corbema, S.A. de C.V.	N\$ 19,530	N\$ 20,113	N\$ 39,643
Nueva Inmobiliaria, S.A. de C.V.	6,207	14,215	20,422
CB Profes Internacional Inc.	6,932	8,863	15,795
	<b>32,669</b>	<b>43,191</b>	<b>75,860</b>
<b>b) Otras Inversiones:</b>			
Bolsa Mexicana de Valores S.A.	1,001	10,405	11,406
S.D. Ineval, S.A. de C.V.	100	1,752	1,852
Otros	1,591		1,591
	<b>N\$ 2,692</b>	<b>N\$ 12,157</b>	<b>N\$ 14,849</b>
<b>Subtotal</b>	<b>N\$ 35,361</b>	<b>N\$ 55,348</b>	<b>N\$ 90,709</b>
<b>Mobiliario y equipo:</b>			
Equipo de transporte	N\$ 2,095	N\$ 754	N\$ 2,849
Mobiliario y equipo de oficina	21,255	2,962	24,217
Equipo de computación	24,574	2,963	27,537
	<b>47,924</b>	<b>6,679</b>	<b>54,603</b>
<b>Menos depreciación acumulada</b>	<b>21,452</b>	<b>907</b>	<b>22,359</b>
<b>Subtotal</b>	<b>N\$ 26,472</b>	<b>N\$ 5,772</b>	<b>N\$ 32,244</b>
<b>Total</b>	<b>N\$ 61,833</b>	<b>N\$ 61,120</b>	<b>N\$ 122,953</b>
<b>1993</b>			
	Valor Historico	Superávit	Valores Actualizados

**Inversiones Permanentes:**

**a) Acciones de empresas de servicios complementarios**

Corbema, S.A. de C.V.	N\$ 19,256	N\$ 15,188	N\$ 34,444
Nueva Inmobiliaria, S.A. de C.V.	5,889	11,608	17,497
CB Profesi Internacional Inc.	1,566	670	2,236

	26,711	27,466	54,177
--	--------	--------	--------

**b) Otras Inversiones:**

Bolsa Mexicana de Valores S.A.	1,001	11,556	12,557
S.D. Ineval, S.A. de C.V.	100	1,353	1,453
Otros	296		296

N\$ 1,397	N\$ 12,909	N\$ 14,306
-----------	------------	------------

**Subtotal**

N\$ 28,108	N\$ 40,375	N\$ 68,483
------------	------------	------------

**Mobiliario y equipo:**

Equipo de transporte	N\$ 1,096	N\$ 359	N\$ 1,455
Mobiliario y equipo de oficina	16,411	1,334	17,745
Equipo de computación	20,518	595	21,113

38,025	2,288	40,313
--------	-------	--------

**Menos depreciación acumulada**

15,208	552	15,760
--------	-----	--------

**Subtotal**

N\$ 22,817	N\$ 1,736	N\$ 24,553
------------	-----------	------------

**Total**

N\$ 50,925	N\$ 42,111	N\$ 93,036
------------	------------	------------

Las acciones de la Bolsa Mexicana de Valores y de S.D. Ineval S.A. de C.V., están valuadas de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Nacional de Valores y en base a los estados financieros de estas entidades, dictaminados por contador público independiente y aprobado por la propia Comisión Nacional de Valores.

**Nota 7) Otras cuentas por pagar**

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, este rubro se integra de los siguientes conceptos:

	1994	1993
Acreeedores diversos	N\$ 15,069	N\$ 15,342
Otras provisiones para gastos	7,076	55,456
Impuesto sobre la renta por pagar	49,543	59,453
Participación de las utilidades a los trabajadores	14,245	16,696
	N\$ 85,933	N\$ 146,947

El importe de la provisión para gastos incluye una reserva de N\$ 1,273 en 1994 y de N\$ 47,120 en 1993, para cubrir posibles contingencias desfavorables al vencimiento de los reportos.

**Nota 8) Capital contable**

**a) Capital Social**

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, el capital social sin derecho a retiro se integra por 28,563,713 acciones, sin expresión de valor nominal, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

**b) Disponibilidad de utilidades**

Las utilidades del ejercicio y acumuladas están sujetas a las disposiciones legales y fiscales siguientes:

1. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad está obligada a separar un mínimo del 5% de las utilidades del ejercicio para incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea equivalente al 20% del capital social.

2. La Casa de Bolsa no podrá pagar dividendos decretados por la Asamblea General de Accionistas antes de quedar concluida la revisión de los estados financieros

que realice la Comisión Nacional de Valores

3. Los dividendos que se distribuyan quedarán sujetos al siguiente régimen fiscal:

Si los dividendos provienen de utilidad fiscal neta no estarán sujetos a impuesto sobre la renta.

Si los dividendos provienen de otros conceptos, estarán sujetos a un impuesto del 34% a cargo de la Sociedad.

c) Restricciones a la capitalización.

De acuerdo con disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, no son susceptibles de capitalización o reparto entre los accionistas la plusvalía obtenida por la actualización de las inversiones en valores de posición propia y la actualización patrimonial generada por las inversiones en empresas subsidiarias en la Bolsa Mexicana de Valores y en el S.D. Indeval y el resultado por valuación en variación de reportos.

d) Tenencia Accionaria

La Ley del Mercado de Valores establece que la adquisición del control del 10% o más de acciones representativas del capital de una Casa de Bolsa, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, deberá someterse a la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá discrecionalmente autorizar la Inversión Extranjera en el Capital Social de las Casas de Bolsa, siempre que no exceda en su conjunto al 30% de dicho capital. La participación individual extranjera, en ningún caso deberá exceder del 10% de las acciones del capital social.

Nota 9) Impuesto sobre la renta

La diferencia entre el resultado contable y fiscal se origina principalmente por el diferencial en depreciación de activos fijos, componente inflacionario, resultado por variación en valuación de reportos, provisiones y método de participación. La tasa del impuesto sobre la renta es del 34% en 1994 y del 34.75% en 1993.

Nota 10) Partes relacionadas

a) Societarias de Inversión

Al 31 de diciembre de 1994 la Casa de Bolsa tiene celebrados contratos de prestación de servicios de administración con las siguientes sociedades de inversión:

Fondo Bancario de Inversión Profesional "GFBFBAN", S.A. de C.V., Sociedad de inversión de instrumentos de Deuda para Personas físicas; Fondo Líquido de Inversión Profesional "GFBFLIQ", S.A. de C.V., Sociedad de Instrumentos de deuda para personas físicas; Fondo de Cobertura Cambiaria Profesional "GFBFCOB", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en instrumentos de Deuda para Personas Físicas; Fondo de Rendimiento Real Profesional "GFBFREA", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas Físicas; Fondo de Inversión Profesional, Plazo 28, "GFBFP28", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas; Fondo de Inversión Profesional, Plazo 91, "GFBFP91", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en instrumentos de Deuda para Personas Físicas; Fondo Flexible de Inversión Profesional "GFBFFLE", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas; Fondo de Tesorerías Corporativas Profesional, "GFBMCOR", S.A. de C.V., "GFBMCOR", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales; Fondo para Tesorerías Gubernamentales Profesional "GFBMSUB", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales; Fondo de Inversión Provisional Profesional, "GFBMPRE", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales; Fondo Conservador Profesional "GFBVCON", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común; Fondo Patrimonial Profesional, "GFBVPAT", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común; Fondo Accionario Indizado Profesional, "GFBVIND", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común; Fondo Flexible de Inversión Accionaria Profesional "GFBVFLE", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común; Fondo de Afinidad Profesional Nueva Era, "GFBANVA", S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común; Kapa Integración de Capitales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales y Fondo Impulsor de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales

La Casa de Bolsa se responsabiliza con las sociedades de inversión a prestar los servicios de registro de la contabilidad, administración y manejo de su cartera de valores, así como todos los servicios accesorios y conexos a su objeto.

Por los conceptos aludidos anteriormente, en los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 1994 y 1993, la Casa de Bolsa percibió ingresos de Administración por N\$ 114,245 y N\$ 74,273 respectivamente.

b) Compañías Subsidiarias.

La Casa de Bolsa realizó operaciones de arrendamiento de inmuebles, sobre las cuales cubrió N\$ 1,044 por 1994 y N\$ 645 por 1993 a Nueva Inmobiliaria



S.A. de C.V. NS 2.536 por 1994 y NS 1.459 por 1993 a Corbema S.A. de C.V.

**Nota 11) Contingencias**

Al 31 de diciembre de 1994 existen demandas de clientes pendientes de resolución sobre las cuales la Institución ha establecido la reserva que considera suficiente en base a las perspectivas de los juicios.

**Nota 12) Revisión de los Estados Financieros por la Comisión Nacional de Valores**

La Comisión Nacional de Valores, quien tiene las facultades legales de inspección y vigilancia, al revisar los estados financieros podrá ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio fueran necesarias para autorizar su publicación.

\_\_\_\_\_  
L.C. GABRIEL MARTINEZ GARCIA  
Director General

\_\_\_\_\_  
L.C. JUAN CARLOS VENTURA CANCI  
Director Adjunto de Administración

INDICE	CONCEPTO		
	CASA DE BOLSA MUESTRA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO		
	6.- ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	1994	1993
	INGRESOS DE LA OPERACION		
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE COMISIONES		
000620101	INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE VALORES		
062010101	RENTA VARIABLE	92856	89834
062010102	RENTA FIJA	9069	6197
000620102	INTERMEDIACION FINANCIERA		
000620103	OFERTAS PUBLICAS	15623	22790
000620104	POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA		
E00000010	TOTAL DE COMISIONES	117650	118821
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE INTERESES DEVENGADOS		
000620201	OPERACIONES EN MARGEN		
000620202	INVERSIONES EN VALORES	643	738
000620203	DIVERSOS	1309	1020
E00000020	TOTAL DE INTERESES DEVENGADOS	1952	1758
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS UTILIDAD EN VENTA DE VALORES		
000620301	POR OPERACIONES EN PAIS	33337	20754
000620302	POR COMPRA/VENTA DE VALORES PRESTADOS		
000620303	POR OPERACIONES EN EL EXTRANJERO		
000620304	VALORES ENTREGADOS POR EJERCICIO DE TITULOS OPCIONALES		
E00000030	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE VALORES	33337	20754
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE RESULTADOS EN COMPRA VENTA DE MERCADO DE DINERO		
006204001	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	53729	11398
006204002	PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION		
006204003	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDER	44996	2478
006204004	BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	902	17
006204005	BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL	75151	210195
006204008	ACEPTACIONES BANCARIAS	-7693	251
006204009	PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	-9501	86543
006204012	PAPEL COMERCIAL AVALADO	20	190
006204013	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	25	
006204018	CEPOS	8975	5909

006204D19	BONOS BANCARIOS	1048	3425
620402D01	OBLIGACIONES INDUSTRIALES		
620402D05	CEPOS		
620402D10	PAGARE MEDIANO PLAZO		
620402D15	VALDRES DE NACIONAL FINANCIERA		105
006204F09	BONOS BANCARIOS PARA LA VIVIENDA		
E00000040	TOTAL DE RESULTADOS EN COMPRA VENTA DE MERCADOS DE DINERO	167652	313661
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE PREMIOS COBRADOS		
000620501	REPORTOS		
062050101	MERCADO DE DINERO	715706	269774
062050102	TITULOS DE RENTA FIJA		
000620502	POR PRESTAMO DE VALORES		
062050203	POR TITULOS DE RENTA VARIABLE		
E00000050	TOTAL PREMIOS COBRADOS	715706	269774
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE UTILIDAD EN OPERACIONES CON ORO Y PLATA		
000620601	ORO		
000620602	PLATA		
E00000060	TOTAL DE UTILIDAD EN OPERACIONES CON ORO Y PLATA		
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES		
D00620701	INVERSIONES EN VALORES AUTORIZADOS REGISTRADOS EN BOLSA	5510	237
000620702	INVERSIONES EN VALORES NO REGISTRADOS EN BOLSA	500	
E00000070	TOTAL DE DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	6010	237
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DE INGRESOS POR COBERTURAS CAMBIARIAS A CORTO PLAZO		
000006210	INGRESOS POR COBERTURAS CAMBIARIAS DE CORTO PLAZO		
000006211	RESULTADOS EN COMPRA VENTA DE COBERTURAS CAMBIARIAS DE CORTO PLAZO		
E00000080	TOTAL DE INGRESOS POR COBERTURAS CAMBIARIAS A CORTO PLAZO		
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS		

DE UTILIDAD POR OPERACIONES  
CON DIVISAS

000621201	POR OPERACIONES DE ARBITRAJE		
000621202	COMPRA/VENTA DE VALORES EN EL EXTRANJERO		
E00000090	TOTAL DE UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS		
ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE RESULTADO POR VALUACION EN VARIACION DE REPORTOS			
000621401	TITULOS POR REPORTOS A RECIBIR	608019	54875
000621402	TITULOS POR REPORTOS A ENTREGAR	-60362	17125
E00000100	TOTAL DEL RESULTADO POR VALUACION DE REPOROTOS	-52343	52000

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS  
DE INGRESOS POR OPERACIONES DE  
TITULOS OPCIONALES

000006215	PRIMA EN COLOCACION DE TITULOS OPCIONALES		
000006216	UTILIDAD POR EL EJERCICIO DE TITULOS OPCIONALES ADQUIRIDOS		
E00000110	TOTAL DE INGRESOS POR OPERACIONES DE TITULOS OPCIONALES		

EGRESOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS  
Y SUBSUBCUENTAS DE GASTOS DEL PERSONAL

GASTOS DE LA OPERACION

000520101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	46970	30170
000520102	HORAS EXTRAS	45	34
000520103	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	17423	18005
D00520104	VIATICOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		
000520105	GASTOS DE VIAJE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2938	1381
000520106	GASTOS LEGALES		
000520107	SEGURDS	1209	486
000520108	FIANZAS	62	41
000520109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	266	786
000520110	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		339
000520111	DIVERSAS PRESTACIONES AL PERSONAL		7
052011101	CURSOS Y CONFERENCIAS	1272	735
052011102	SERVICIO MEDICO	1	35

052011103	CUOTAS AL I.M.S.S.	3495	1863
052011104	APORTACIONES AL INFONAVIT	668	502
052011105	PRIMA DE VACACIONES	410	388
52011106	FONDO DE AHORRO		1224
52011107	UNIFORMES	68	58
52011108	VACACIONES	139	276
52011109	VALES DE DESPENSA	1266	965
52011110	TICKETS RESTAURANTE	695	558
000520112	GASTOS DE CAPACITACION		
520113	2 % SOBRE NOMINAS	1706	1103
000520114	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	544	352
E00000120	TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL	79178	59308
ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS			
000520201	CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	11146	8846
000520202	COMISIONES A AGENTES DE VALORES	1908	4597
000520203	SITUACIONES	245	230
000520204	CUOTAS A LA C.N.V.	29	
000520205	CUOTAS AL INDEVAL	2566	2237
000520206	CUOTA A.M.C.B.	423	2323
000520207	DIVERSOS	82	49
E00000130	TOTAL DE COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS	16397	18282
ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE INTERESES PAGADOS			
000520301	INSTITUCIONES DE CREDITO		
000520302	POR OPERACIONES DE MARGEN		
000520303	OPERACIONES DIVERSAS		
E00000140	TOTAL DE INTERESES PAGADOS		
ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE PERDIDA EN VENTA DE VALORES			
000520401	POR OPERACIONES EN EL PAIS	5892	512
000520402	POR PRESTAMO DE VALORES		
000520403	POR OPERACIONES EN EL EXTRANJERO		
E00000150	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE VALORES	5892	512
ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE PREMIOS PAGADOS			
000520501	REPORTOS		
052050101	MERCADO DE DINERO	841457	519721
052050102	TITULOS DE RENTA FIJA		
000520502	POR PRESTAMO DE VALORES		
052050203	TITULOS DE RENTA VARIABLE		
E00000160	TOTAL DE PREMIOS PAGADOS	841457	519721

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS  
DE PERDIDA EN OPERACIONES  
CON DIVISAS

000520601 POR OPERACIONES DE ARBITRAJE  
000520602 COMPRA VENTA DE VALORES EN EL  
.EXTRANJERO

E00000170 TOTAL DE PERDIDA EN OPERACIONES  
.CON DIVISAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS  
DE EGRESOS POR COBERTURAS CAMBIARIAS  
A CORTO PLAZO

000005207 EGRESOS POR COBERTURAS CAMBIARIAS  
.A CORTO PLAZO  
MENOS:  
000006211 RESULTADO EN COMPRA-VENTA DE  
.COBERTURAS CAMBIARIAS A CORTO PLAZO

E00000180 TOTAL DE EGRESOS POR COBERTURAS  
.CAMBIARIAS A CORTO PLAZO

ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS  
DE EGRESOS POR OPERACIONES DE  
TITULOS OPCIONALES

000005211 PERDIDA POR EL EJERCICIO DE TITULOS  
.OPCIONALES  
000005212 PRIMAS PAGADAS POR LA INVERSION EN  
.TITULOS OPCIONALES

E00000190 TOTAL DE EGRESOS POR OPERACIONES DE  
.TITULOS OPCIONALES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS  
DE OTROS GASTOS DE LA OPERACION

GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION

000520901	CORREOS	124	78
000520902	TELEFONOS TELEGRAFOS FAX Y TELEX	1858	2196
000520903	GASTOS DE REPRESENTACION Y ATENCION .A CLIENTES	674	432
000520904	SEGUROS	205	130
000520905	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2854	2633
E00000200	TOTAL DE OTROS GASTOS DE LA .OPERACION	6615	5469

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS  
Y SUBSUBCUENTAS DE GASTOS DEL PERSONAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS

000510101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20003	12723
000510102	HORAS EXTRAS	255	165
000510103	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	13220	10818
000510104	VIATICOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		
000510105	GASTOS DE VIAJE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	935	601
000510106	GASTOS LEGALES		
000510107	SEGUROS	952	367
000510108	FIANZAS	45	15
000510109	INDEMINIZACIONES POR DESPIDO	402	199
000510110	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		137
51011001	2 % SOBRE NOMINAS	709	410
000510111	DIVERSAS PRESTACIONES AL PERSONAL		
051011101	CURSOS Y CONFERENCIAS	801	323
051011102	SERVICIO MEDICO	16	10
051011103	CUOTAS AL I.M.S.S.	2340	1304
051011104	APORTACIONES AL INFONAVIT	701	379
510111041	2% APORTACION SAR	458	185
051011105	PRIMA DE VACACIONES	161	47
51011106	FDNDO DE AHORRO		910
51011107	UNIFORMES	134	222
51011108	VACACIONES	140	130
51011109	VALES DE DESPENSA	1087	720
51011110	TICKETS RESTAURANT	551	381
000510112	GASTOS DE CAPACITACION		
000510114	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		
E0000210	TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL	42910	30046
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
000510201	PROVISION PARA DEPRECIACIONES	6396	4509
000510202	PROVISION PARA AMORTIZACIONES	3240	552
000510203	PROVISION DEPRECIACION INCREMENTO .POR VALUACION	371	261
E0000220	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y .AMORTIZACIONES	10007	5322
	ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES		
000510301	HONORARIOS A CONSEJEROS		20
000510302	OTROS HONORARIOS	4727	5608
000510303	GASTOS LEGALES	39	16
000510304	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	1234	1457
000510305	LUZ Y AGUA	453	528
000510306	CUOTAS DE INSPECCION	1130	1039
000510307	CUOTAS DE SUSCRIPCIONES	389	393
000510308	TRANSPORTES LOCALES	107	83
000510309	GASTOS DE CONSERV. Y REP. DE EQUIPO	1952	1842
000510310	UTILES Y GASTOS DE ASEO	540	482
000510311	GASTOS NO ESPECIFICADOS		

051031101	DONATIVOS	323	505
051031102	CAJAS DE SEGURIDAD		
051031103	ESTACIONAMIENTOS	766	816
061031104	IMPUESTOS Y DERECHOS	247	323
51031105	TRASLADO DE VALORES	26	26
51031106	I V A NO ACREDITABLE	1246	2111
51031107	CONSUMOS	208	100
51031108	LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS	123	95
51031109	PROMOCION DEPORTIVA	76	60
51031110	GASTOS DE FIN DE AÑO	140	926
51031111	VIGILANCIA	380	359
51031112	JARDINERIA	26	23
51031113	CAFETERIA	135	74
51031114	SONIDO	1	6
51031115	UTENCILIOS DE COMEDOR	38	30
51031116	SERVICIO DE COMEDOR	372	324
51031117	QUEBRANTOS	570	160
51031118	FLETES Y ACARREOS	858	565
51031119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	179	154
51031120	PROCESO ELECTRONICO DE DATOS	13867	7591
51031121	GASTOS NO DEDUCIBLES	984	2578
510311231	SEGURO DE AUTOMOVILES	71	54
000510312	RENTAS	4479	3782
E00000730	TOTAL DE GASTOS GENERALES	35686	32130
	UTILIDAD DE OPERACION	-47278	106215

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS  
DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS

OTROS INGRESOS

000006301	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES		
000006302	UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES	1127	31
000006303	OTROS INGRESOS	-7322	5963
	MENOS		
000005301	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES		
000005302	PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES	5	43
000005305	SANCIONES Y RECARGOS		
000005306	GASTOS EXTRAORDINARIOS		
E00000240	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	-6200	5951



INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
	CASA DE BOLSA MUESTRA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO					
	7.- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPORTE PAGADO	
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
F00000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES	128396	34,00		43655	
F00000020	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS				43655	
F00000020	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL:					
F00000040	0%					
F00000050	10%	235976	10,00		23598	
F00000060	EXENTO	930291				
F00000070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE				4292	
F00000080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
F00000090	PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.				20090	
F00000100	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
F00000110	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.					
F00000120	ACREDITAMIENTO DE SALDOS A FAVOR DEL I.V.A.					
F00000130	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR				-754	
F00000140	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	44585		7341	8048	-207
F00000150	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	44185	2,00	884	884	0
F00000160	APORTACIONES AL INFONAVIT	23905	5,00	1195	1260	-65
F00000170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS PAGADOS NO PROVENIENTES DE CUFIN					
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO					
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS					

F00000200	POR SALARIOS			
F00000210	HONORARIOS AL 10%	885	10,00	89
F00000220	COMISIONES			
F00000230	COMPENSACIONES			
F00000240	ARRENDAMIENTO AL 10%	352	10,00	35
F00000250	INTERESES AL 20%			
	PREMIOS	1811733	1,70	30799
F00000260	TOTAL I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	1812970		30923
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
F00000270	HONORARIOS AL 15%			
F00000280	HONORARIOS AL 30%	540	30,00	165
F00000290	ASISTENCIA TECNICA			
F00000300	ARRENDAMIENTO AL 5%			
F00000310	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%			
F00000320	ARRENDAMIENTO AL 21%			
F00000330	INTERESES AL 4.9%	1064	4,90	52
F00000340	INTERESES AL 10%			
F00000350	INTERESES AL 15%			
F00000360	INTERESES AL 21%			
F00000370	INTERESES AL 35%			
F00000380	COMISIONES			
F00000390	TOTAL I.S.R. RETENIDO AL EXTRANJERO	1604		217
F00000400	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.			1927

## CONCEPTO

### 7.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA OBLIGADA CASA DE BOLSA MUESTRA. S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO.QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES. SON LAS INCLUIDAS; Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURTIERON EFECTO AUTORIZACIONES, SUBSIDIOS, ESTIMULOS O EXENSIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				TOTAL
		ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS INFANTILES	
	<b>7.2.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.</b>					
G0000010	BIMESTRE 1	741	272	23	62	1098
G0000020	BIMESTRE 2	802	293	24	68	1187
G0000030	BIMESTRE 3	843	305	26	71	1245
G0000040	BIMESTRE 4	1007	364	30	85	1486
G0000050	BIMESTRE 5	1008	371	31	85	1495
G0000060	BIMESTRE 6	1025	395	31	86	1537
G0000070	TOTAL	5426	2000	165	457	8048
G0000080	MENOS: CUOTAS RETENIDAS					1927
G0000090	CUOTAS PAGADAS POR LA INSTITUCION					6121
G0000100	MENOS: CUOTAS CARGADAS A RESULTADOS					5829
G0000110	DIFERENCIA CARGADA DE MAS O DE MENOS					292

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PRODUCCION		
		BASE	TASA	RETENCION
<b>7.3.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS</b>				
GASTOS GENERALES				
H0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	4727	10 00	99
H0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	551	30 00	165
H0000030	SUBTOTAL	5278		264
CAPITALIZADOS				
H0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
H0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
H0000060	SUBTOTAL			
H0000070	MENOS: HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	107		
H0000080	MAS: HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	128		
H0000090	MENOS: HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	3863		
H0000100	MENOS: HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R	551		
H0000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	885		254
<b>7.4.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO</b>				
GASTOS GENERALES				
10000010	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS	4479	10.00	35
10000020	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
10000030	SUBTOTAL	4479		35
CAPITALIZADOS				
10000040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
10000050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
10000060	SUBTOTAL			

100000070	MENOS ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
100000080	MAS ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
100000090	MENOS ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	4127		
100000100	TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION	352		35

7 5.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

J00000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	1811733	1 70	30799
J00000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	1064	4 90	52
J00000030	SUBTOTAL	1812797		30851
	CAPITALIZADOS			
J00000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
J00000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
J00000060	SUBTOTAL			
J00000070	MENOS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
J00000080	MAS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
J00000090	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETO A RETENCION			
J00000100	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION			
J00000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION	1812797		30851

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO

7 6 - IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS

UTILIDADES PROVENIENTES DE CUF/IN

K00000010	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
K00000020	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
K00000030	TOTAL			

UTILIDADES EXCEDENTES

K00000046	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS
K00000050	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
K00000080	TOTAL
K00000070	TOTAL DIVIDENDOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO				
	<b>7.7.- NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO</b>				
	HOLLY E NEUMAN	HONORARIOS	33	28.28	9
	ALLIANCE CAPITAL MANAGEMENT L P	HONORARIOS	482	30.00	145
	CLOUGH DORR ROLAND E.	HONORARIOS	21	30.00	6
	ERIC S. TAUB	HONORARIOS	32	15.00	5
L00000100	TOTAL		568		165



INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
<b>7.8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR</b>				
M0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES	4179	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000020	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1135	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000030	APORTACIONES AL INFONAVIT	240	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000040	APORTACIONES AL I M S S	791	16 ENERO 1995	
M0000060	RETENCION DEL I S R SOBRE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	3833	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000070	RETENCION DEL I S R POR PAGO DE HONORARIOS	13	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000080	RETENCION DEL I S R POR PAGO DE ARRENDAMIENTO	2	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000090	RETENCION DEL I S R POR PAGO DE INTERESES	2115	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000100	RETENCION DEL I S R POR PAGOS AL EXTRANJERO	7	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000110	RETENCION DEL I S R POR PAGOS DE DIVIDENDOS			
M0000120	IMPUESTOS LOCALES	277	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000130	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	176	17 ENERO 1995	BACOMER
M0000140	OTROS: ESPECIFICAR			
M0000150	TOTAL	12768		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>7.9.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO TERMINADO POR EL EJERCICIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	
	<b>GASTOS DEL PERSONAL</b>	
000520101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	46970
000520102	HORAS EXTRAS	44
000520103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	17422
000520109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	266
052011105	PRIMA DE VACACIONES	410
N00000010	<b>TOTAL EN GASTOS DE OPERACION</b>	<b>65112</b>
	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
	<b>GASTOS DEL PERSONAL</b>	
000510101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20003
000510102	HORAS EXTRAS	255
000510103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	13219
000510109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	402
051011105	PRIMA DE VACACIONES	161
N00000020	<b>TOTAL EN GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>34040</b>
	<b>MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL</b>	
N00000030	DESPENSAS GRATUITAS	2353
N00000040	ALIMENTOS GRATUITOS	1378
N00000041	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE	6207

N00000042	1993 PAGADOS EN EL EJERCICIO DE 1994 COMISIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	1143
N00000050	TOTAL	11081
	MENOS: CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL	
N00000060	HORAS EXTRAS	299
N00000061	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	665
N00000080	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE VEINTICINCO SALARIOS MINIMOS GENERALES	58740
N00000081	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	6000
N00000082	COMISIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	1000
N00000083	PARTE EXENTA DESPENSAS	941
N00000090	TOTAL	65648
N00000100	TOTAL DECLARADO PARA EL IMSS	44585
	MAS:	
N00000110	CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EL S.A.R.	
	MENOS:	
N00000120	CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EL S.A.R.	
N00000121	BASE DE PAGOS AL IMSS POR EXTEMPORANEIDA NO COMPUTABLES PARA EL SAR	400
N00000130	TOTAL DECLARADO PARA EL S.A.R.	44185

**7.10.- CONCILIACION DE LA BASE DE  
SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS  
APORTACIONES AL INFONAVIT POR  
EL EJERCICIO TERMINADO**

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

GASTOS DE OPERACION

GASTOS DEL PERSONAL

000520101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	46970
000520102	HORAS EXTRAS	44
000520103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	17422
000520109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	266
052011105	PRIMA DE VACACIONES	419
000000010	TOTAL EN GASTOS DE OPERACION	65111

GASTOS ADMINISTRATIVOS

GASTOS DEL PERSONAL

000510101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20003
000510102	HORAS EXTRAS	265
000510103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	13210
000510109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	402
51011105	PRIMA DE VACACIONES	161
000000020	TOTAL EN GASTOS ADMINISTRATIVOS	34040

MAS: CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT

000000030	DESPENSAS GRATUITAS	2353
000000040	ALIMENTOS GRATUITOS	1378
000000041	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 PAGADOS EN EL EJERCICIO DE 1994	8207
000000042	COMISIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	1143
000000050	TOTAL	11081

MENOS: CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT

00000060	HORAS EXTRAS	299
00000061	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	688
00000062	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	6000
00000063	COMISIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	1000
00000070	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES	77420
00000070	PARTE EXENTA DESPENSAS	941
00000080	TOTAL	86328
00000090	TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT	23905

**7.11.- CONCILIACION DE LA BASE  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO  
DE LOS INGRESOS POR SALARIOS POR  
EL EJERCICIO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994**

GASTOS DE OPERACION

GASTOS DEL PERSONAL

000520101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	46970
000520102	HORAS EXTRAS	44
000520103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	17422
000520109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	266

DIVERSAS PRESTACIONES AL PERSONAL

P00000010	PRIMA DE VACACIONES	410
P00000020	TOTAL EN GASTOS DE OPERACION	65112

GASTOS ADMINISTRATIVOS

GASTOS DEL PERSONAL

000510101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20003
000510102	HORAS EXTRAS	255
000510103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	13219
000510109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	402
	DIVERSAS PRESTACIONES AL PERSONAL	
P00000030	PRIMA DE VACACIONES	161
P00000040	TOTAL EN GASTOS ADMINISTRATIVOS	34040
	MAS	
P00000050	PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES PAGADA EN EL EJERCICIO	16744
P00000051	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PAGADOS EN EL EJERCICIO DE 1994	6207
P00000051	COMISIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	1143
P00000070	PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADAS EN EL EJERCICIO, LAS CUALES SE CARGARON A LA RESERVA CONSTITUIDA PARA TAL FIN	
P00000080	HONORARIOS A CONSEJEROS	
P00000090	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS SIN COMPROBANTE	
P00000100	INGRESOS EN SERVICIOS PRESUNTOS POR INTERESES	
P00000110	TOTAL	24094
	MENOS	
P00000120	CARGOS A RESULTADOS POR CONCEPTO DE INCREMENTO A LA RESERVA DE PRIMAS	
P00000121	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	6000
P00000122	COMISIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS	1000
P00000130	DE ANTIGUEDAD	
	INGRESOS EXENTOS	
P00000140	HORAS EXTRAS	30

P00000150	GRATIFICACIONES	279
P00000160	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO	32
P00000170	JUBILACIONES Y PENSIONES	
P00000180	PRIMA DE ANTIGUEDAD	78
P00000190	PRIMA DE VACACIONES	97
P00000200	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	100
P00000210	TOTAL	616
P00000220	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL IMPUESTO DE LOS INGRESOS POR SALARIOS	115630

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	<b>8.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994</b>	<b>TOTAL</b>
Q0000010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	58158
Q0000020	PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	
Q0000030	MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	580997
Q0000040	MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	986377
Q0000050	MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	553011
Q0000060	MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	944124
Q0000070	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE . PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	128397
Q0000080	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
Q0000090	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	128397
Q0000100	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Q0000110	RESULTADO FISCAL	128397
	<b>8.1- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	
Q0000120	GANANCIA INFLACIONARIA	
Q0000130	INTERESES ACUMULABLES	580997
Q0000140	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES . Y VALORES	
Q0000150	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
Q0000160	UTILIDAD EN FIDEICOMISOS	
QS0000170	TOTAL	580997
	<b>8.2- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	
	<b>INCREMENTO A LAS ESTIMACIONES O PROVISIONES PARA:</b>	
Q0000210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS . MORALES	43655
Q0000220	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS . UTILIDADES	14165
Q0000230	CUENTAS INCOBRABLES	
Q0000240	DEPRECIACIONES	6395
Q0000250	AMORTIZACIONES	3240
Q0000260	DEPRECIACION DEL INCREMENTO POR VALUACION	372



Q00000270	APORTACION FONDO DE CONTINGENCIA	
Q00000271	BONOS DE ADMINISTRACION	6000
Q00000272	ALMACEN DE PAPELERIA Y HERRAMIENTAS	70
Q00000273	CONTINGENCIA EN REPORTOS	1273
Q00000274	VALUACION REPORTOS	54342
Q00000275	MANCERA Y FREYSSINIER	107
Q00000276	METODO DE PARTICIPACION	11763
	OTRAS DEDUCCIONES	
Q00000310	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	841474
Q00000320	PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS	
Q00000330	PREMIOS DEVENGADOS O PAGADOS	
Q00000340	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES	
Q00000350	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
Q00000360	SANCIONES Y RECARGOS	234
Q00000370	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
Q00000380	GASTOS NO DEDUCIBLES (ESPECIFIQUE)	
Q00000381	MANTENIMIENTO Y SEGURO AUTOMOVILES	297
Q00000382	CONSUMOS	308
Q00000383	UTENCILIOS COMEDOR	38
Q00000384	IVA EQUIPO DE TRANSPORTE	9
Q00000385	SERVICIO COMEDOR	372
Q00000386	JUNTAS DE TRABAJO	574
Q00000387	QUEBRANTOS	570
Q00000388	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	176
Q00000389	GASTOS NO DEDUCIBLES	1043
Q00000390	TOTAL	986377

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE  
CONTABILIZAN EN:

000005103	GASTOS GENERALES	3520
000005203	INTERESES PAGADOS	
000005204	PERDIDA EN VENTA DE VALORES	
000005301	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES	
000005205	PREMIOS PAGADOS	
000005206	PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS	
000005208	APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA	
000005305	SANCIONES Y RECARGOS	

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA  
POR:

000005103 GASTOS GENERALES 10007

**8.3- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES**

Q00000410 INTERES DEDUCIBLE	511829
Q00000420 PERDIDA INFLACIONARIA	24671
Q00000430 DEPRECIACION FISCAL	7061
Q00000440 AMORTIZACION FISCAL	330
Q00000450 CARGOS A PROVISIONES	
Q00000460 CARGOS A ESTIMACIONES	
Q00000470 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
Q00000471 MONTO POR DEDUCIR ACTUALIZADO	2098
Q00000472 AJUSTE AL COSTO FISCAL DE ACCIONES	3923
Q00000473 ALMACEN DE PAPELERIA Y HERRAMIENTAS	202
Q00000474 MANCERA Y FREYSSINIER	128
Q00000475 P T U. DEDUCIBLE	2789
Q00000480 HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
Q00000490 TOTAL	553011

**8.4- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES**

Q00000510 DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	6010
Q00000520 INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	888995
Q00000530 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES	
Q00000540 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
Q00000550 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
Q00000551 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA ACTIVO FIJO	
Q00000560 UTILIDAD CONTABLE EN OPERACIONES CON DIVISAS	
Q00000570 CANCELACION DE ESTIMACIONES	
Q00000580 CANCELACION DE PROVISIONES	
Q00000581 CONTINGENCIA EN REPORTOS	47120
Q00000582 VALUACION REPORTOS	1999
Q00000590 TOTAL	944124

**9.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS  
DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA  
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE

R00000010 COMISIONES 117550

RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DEL MERCADO  
DE DINERO

R00000020 RESULTADOS EN COMPRA VENTA DE VALORES 167852  
MERCADO DE DINERO

R00000030 PREMIOS COBRADOS 715706

RESULTADOS EN COMPRA VENTA DE VALORES

R00000040 UTILIDAD EN VENTA DE VALORES 33337

R00000050 UTILIDAD EN OPERACIONES CON ORO Y PLATA

INGRESOS POR CORREDURIA  
EN EL EXTRANJERO

R00000060 CORREDURIA DE VALORES MEXICANOS EMITIDOS  
EN EL EXTRANJERO

R00000070 UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS

DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES

R00000080 DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES 6010

RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO

R00000090 RESULTADO EN OPERACIONES A FUTURO

PRODUCTOS FINANCIEROS

R00000100 INTERESES DEVENGADOS 1852

RESULTADOS POR OPERACIONES DE COBERTURAS  
CAMBIARIAS DE CORTO PLAZO

R00000110 INGRESOS POR COBERTURAS CAMBIARIAS

R00000120 RESULTADOS EN COMPRA VENTA DE COBERTURAS  
CAMBIARIAS

INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES  
DE INVERSION

R00000130	INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES . DE INVERSION	114245
INGRESOS POR ARBITRAJE		
R00000140	UTILIDAD EN OPERACIONES CON DIVISAS	
R00000150	UTILIDAD EN COMPRA VENTA POR ARBITRAJE	
MAS: OTROS PRODUCTOS		
R00000160	OTRAS COMISIONES	
R00000170	OTROS INGRESOS	8052
R00000180	INGRESOS POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA . DE VALORES	2206
R00000190	GRAN TOTAL	1166710
MENOS:		
R00000200	DEDUCCIONES POR PREMIOS PERDIDAS INTERESES EGRESOS POR COBERTURAS Y . COSTO POR PRESTAMO	
R00000210	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE . RESULTADOS	1166710
MAS:		
R00000220	GANANCIA INFLACIONARIA	
R00000230	INTERESES ACUMULABLES	580997
R00000231	VALUACION REPORTOS	
R00000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
R00000250	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
R00000251	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES	
R00000252	MANEJO Y SUPERVISION	1069
R00000253	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	1126
R00000254	OTROS INGRESOS	3372
MENOS:		
R00000260	PRODUCTOS FINANCIEROS INTERESES .DEVENGADOS A FAVOR	888995
R00000270	UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS	
R00000280	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
R00000290	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
R00000300	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	6010

R00000310	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	858266
	MAS	
R00000320	PRODUCTOS FINANCIEROS	888995
R00000330	VENTAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
R00000340	VENTAS DE INMUEBLES	
	MENOS	
R00000350	GANANCIA INFLACIONARIA	
R00000360	INTERESES ACUMULABLES	580997
R00000370	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
R00000380	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
R00000381	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES	
	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1168267
	DESGLOSE	
R00000390	A LA TASA DEL 10%	235976
R00000400	EXENTOS	930291
R00000410	TOTAL	1168267

INDICE	CONCEPTO	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987
	<b>10 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)</b>								
S00300010	SALDO INICIAL CUFIN	301,614	208,544	139,653	94,253	61,497	47,074		
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988								
S00300020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL (TIT II Y VII)							7,945	14,741
	MENOS:								
S00300030	ISR ( TIT II Y VII )							3,299	5,983
S00300040	PTU							1,844	1,990
S00300050	NETO							3,002	6,768
	MENOS:								
S00300060	GASTOS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV Y RVAS ART 25 FRACC IX Y X L I S R							156	32
S00300070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO							2,846	6,736
S00300080	FACTOR DE ACTUALIZACION								2,6144
S00300090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA							2,848	17,612
S00000100	DIVIDENDOS COBRADOS								

DATOS A PROPORCIONAR

1988	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975
1,244	1,950	304	348	465	(7)	(5)	2	12	1	4	(0)
523	819	128	146	195			1	5	0	2	
536	233	58	46	38	3	1	2	1	0	0	
186	888	119	156	232	(11)	(7)	(1)	6	1	2	
75	90	72	2	6	4	0	0	1	1	0	0
111	808	47	153	226				4		2	
3 6379	7.2277	11.8354	18.8369	34.0530				135.7918		190.3434	
403	5,839	557	2,884	7,694				568		354	
				0	47	24	18	6	0	0	0

S0000105	FACTOR DE ACTUALIZACION		
S0000110	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS (+)		
S0000111	DIVIDENDOS PERCIB ACTUAL DE 1975-1982	8,318	8,318
S0000120	DIVIDENDOS PAGADOS		
S0000125	FACTOR DE ACTUALIZACION		
S0000130	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS (-)		
S0000300	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO	2,846	17,612
S0000305	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988	47,074	44,228
S0000310	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS		
S0000315	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS		
S0000320	PAGO DE DIVIDENDOS		
S0000325	COBRO DE DIVIDENDOS		
S0000330	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS		
S0000335	FACTOR DE ACTUALIZACION		
S0000340	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE		



				34.0530	67.7121	88.2002	113.1430	135.7918	157.7503	190.3434	242.1199
				8	3.215	2.121	2.067	837	2	32	36
8,318	8,318	8,318	8,318	8,318	8,310	5,096	2,975	908	70	69	36
403	5,839	557	2,884	7,702	3,215	2,121	2,067	1,405	2	386	36
26,616	26,214	20,375	19,818	16,934	9,232	6,017	3,896	1,829	424	422	36

RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION							
S00000345	CUFIN RECIBIDO POR FUSION O ESCISION						
S00000350	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION						
S00000355	FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0129	1.0326	1.0181	1.0582	1.0739	1.1616
S00000360	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	305,505	215,342	142,181	99,738	66,042	54,691
S00000365	PAGO DE DIVIDENDOS						
S00000370	COBRO DE DIVIDENDOS	87	0	0	3	28	0
S00000375	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	305,592	215,342	142,181	99,741	66,070	54,691
S00000376	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	1.0051	1.0459	1.0312	1.0104	1.0220	1.0108
S00000377	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	307,151	225,227	146,617	100,779	67,523	55,281
S00000378	COBRO DE DIVIDENDOS	4	0	306	434	4	0
S00000379	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	307,155	225,227	146,923	101,213	67,527	55,281
S00000380	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	1.0048		1.0065	1.0097	1.0182	1.0149

S000C0381	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	308,629	147,878	102,194	68,756	56,105
S000C0382	PAGO DE DIVIDENDOS	110,000				
S000C0383	COBRO DE DIVIDENDOS	2,665	143	0	2	5
S000C0384	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	201,294	148,021	102,195	68,758	56,105
S000C0385	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	1.0048	1.0067	1.0104	1.1080	
S000C0386	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	202,260	149,013	103,257	76,184	
S000C0387	COBRO DE DIVIDENDOS	2,482	0	0	0	
S000C0388	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	204,742	149,013	103,258	76,184	
S000C0389	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	1.0050	1.0083	1.0088	1.0095	
S000C0390	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	205,786	149,952	104,166	76,907	
S000C0391	COBRO DE DIVIDENDOS	129	0	1	0	
S000C0392	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	205,895	149,952	104,167	76,907	
S000C0393	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE	1.0044	1.0061	1.0169	1.0147	

.DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS					
S00000394	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	206,801	150,866	105,928	78,038
S00000395	COBRO DE DIVIDENDOS	11	0	200	0
S00000396	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	206,812	150,867	106,128	78,038
S00000397	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	1.0118	1.0389	1.0116	1.0483
S00000398	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	209,252	156,735	107,359	81,807
S00000399	COBRO DE DIVIDENDOS	4	0	0	0
S00000400	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	209,256	156,735	107,359	81,807
S00000401	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	1.0106		1.0248	1.0482
S00000402	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	211,474		110,021	85,750
S00000403	COBRO DE DIVIDENDOS	625		0	7
S00000404	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL .COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	212,099		110,021	85,757
S00000405	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE .DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	1.0087		1.0235	1.0406

800000406	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS	213,945		112,607	89,239		
800000407	COBRO DE DIVIDENDOS	3		0	0		
800000408	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS	213,947		112,607	89,239		
500000409	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS				1,0152		
500000410	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS				90,596		
500000411	COBRO DE DIVIDENDOS				145		
500000412	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO O PAGO DE DIVIDENDOS				90,741		
500000475	FACTOR DE ACTUALIZACION DEL ULTIMO MES DE QUE SE TRATE						
500000430	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE						
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1994						
500000500	RESULTADO FISCAL (TIT. II) MENOS	128,396	158,004	99,940	50,523	9,399	8,796

S00000501	P.T.U. DEDUCIBLE MENOS	2,769					
S00000510	ISR (Tit II)	43,655	54,906	34,979	17,683	3,429	1,957
S00000520	PTU	14,165	16,686	10,895	5,530	1,017	960
S00000530	NETO	73,346	86,412	54,066	27,311	4,953	5,859
S00000540	MENOS GASTOS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART 25 FRACC. IX Y X. L.I.S.R.	19,001	10,024	2,257	264	1,441	471
S00000550	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	54,344	76,388	51,808	27,047	3,512	5,388
S00000560	CUFIN TOTAL	268,292	301,614	208,544	139,653	94,253	61,497

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION	PERDIDA ACTUALIZADA	APLICACION AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	PERDIDA POR AMORTIZAR
	<b>11.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>					
	<b>EJERCICIO</b>					
T0000010	1975					
T0000020	1976					
T0000030	1977					
T0000040	1978					
T0000050	1979					
T0000060	1980					
T0000070	1981					
T0000080	1982					
T0000090	1983					
T0000100	1984					
T0000110	1985					
T0000120	1986					
T0000130	1987					
T0000140	1988					
T0000150	1989					
T0000160	1990					
T0000170	1991					
T0000180	1992					
T0000190	1993					
T0000200	1994					
T0000210	TOTALES					

## CONCLUSIONES

Al exponer la operatividad del sistema financiero mexicano observamos que la Bolsa Mexicana de Valores, no pierde de vista el desarrollo de todas y cada una de las Casas de Bolsa en su entorno mercantil apoyada, por la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, la cual se encarga de su organización, administración, dirección y proyección.

Como podemos observar cada organismo cuenta con sus propias funciones, que la conjuntarse pretenden dar un mayor desarrollo al mercado de valores a mayores niveles, respaldado en una legislación previamente establecida.

Las Casas de Bolsa son un mercado emergente que solo atiende a un sector limitado de empresas no llegando a aquellas que la requieren como lo pueden ser las pequeñas empresas y otros sectores, de ahí que no se considere totalmente como una respuesta concreta a ser al catalizador económico del país.

Mientras tanto, se puede augurar una mayor participación en el ahorro nacional por parte del mercado de valores fincado en los siguientes factores:



1. La diversidad de instrumentos disponibles que están en operación, y aquellos nuevos proyectos que puedan existir.
2. El apoyo que se brinda por parte de las autoridades financieras al mercado de valores.
3. La posibilidad a pesar del problema de la deuda externa, de obtener una recuperación de la economía.
4. El cada vez mayor crecimiento y perfeccionamiento del sistema de intermediación bursátil (*casas de bolsa* y sociedades de inversión).

Como se ha descrito en el desarrollo del presente trabajo, la labor de revisión de cada una de las operaciones que se efectúan en la casa de bolsa, lleva implícita la revisión del control interno, al examinar los objetivos que persigue con la finalidad de comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera; se está hablando de un sistema de información debidamente planeado y organizado, el cual ha sido implementado como parte de un proceso administrativo.

Se sugiere que al auditor externo descansa su revisión no sólo en el control interno, sino en los sistemas de información de la empresa, incluyendo naturalmente el sistema de contabilidad, siendo este la base de la información financiera e indicará que se examinará los puntos principales en la estructura organizacional de la empresa, así como sus procesos operacionales y sus sistemas de información, toda vez que son fundamentos básicos del estudio y evaluación del control interno.

Con base en el sistema de contabilidad se elaborarán una serie de programas para la revisión de los estados financieros y de la documentación respectiva. Siendo esta de suma importancia pues significa el análisis algunas veces general, y en otras ocasiones detallado, debido a los actividades que merecen ser puestas en tela de juicio, para emitir un informe de honorabilidad, o en su defecto de inapropiada funcionalidad.

Como resultado final del trabajo del auditor este debe de emitir una opinión acerca de los estados financieros revisados para dar fe de que las cifras mostradas en los mismos son razonablemente correctos.

Logrado esto a través de su experiencia y capacidad como auditor, lo cual lo conduce a emitir una opinión imparcial sobre las operaciones financieras llevadas a cabo por la empresa.

## NOTAS AL PIE DE PAGINA

<sup>1</sup> LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Mayo de 1995.

Diario Oficial de la Federación, publicada el 28 de abril de 1995.

<sup>2</sup> PRINCIPIOS BASICOS DE AUDITORIA.

Holmes. Arthur W.

C.E.C.S.A. México, 1992. p.11

<sup>3</sup> ELEMENTOS DE AUDITORIA.

Mendivil Escalante. Victor Manuel,

4a. ed., México, 1991

ECASA

pp 15

<sup>4</sup> NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

14a. Ed. México, 1994, p. 19

Tomo I.

pp 19.

<sup>5</sup> ELEMENTOS DE AUDITORIA.

Mendivil Escalante, Victor Manuel,

4a. ed., México, 1991,

ECASA

pp 16

<sup>6</sup> NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Tomo I. 14a. Edición, México, 1994

pp 128.

<sup>7</sup> Idem pp 129

<sup>8</sup> Idem, pp 69

<sup>9</sup> Idem pp 26

## BIBLIOGRAFIA DE APOYO

### 1. ELEMENTOS DE AUDITORIA.

Mendivil Escalante, Victor Manuel.

México, 1989, Ed. ECASA

### 2. PRINCIPIOS BASICOS DE AUDITORIA

Holmes, Arthur W.

México, 1988, Ed. C.E.C.S.A.

### 3. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

México, 1994, I.M.C.P.

### 4. PRICIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

México, 1994, 10A. ed. I.M.C.P.

### 5. INVERSIONES

Marmolejo González Martín

México, 1991, 2a. ed. Edit. IMEF

### 6. LEY DEL I.S.R.

México, 1994, Ed. Dofiscal Editores

7. LEY DEL I.V.A.

México, 1994, Ed. Dofiscal Editores

8. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

México, 1994, Ed. Dofiscal Editores

9. ESCENARIO DEL MERCADO BURSATIL MEXICANO

López Esparza, Víctor Manuel

México, 1992, Biblioteca NAFIN

10. PRONTUARIO BURSATIL Y FINANCIERO

Cortina Ortega, Gonzalo

México, 1993, Ed. Trillas

11. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE  
CREDITO

México, 1994. Ed. PAC

12. LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

México, 1994, Ed. PAC

13. LEY DEL MERCADO DE VALORES

Comisión Nacional de Valores

Tribunal Superior de Justicia

México, 1991.

**14. LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**